BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.613

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia.
Rivadavia 416 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-3790.

Buenos Aires, Lunes 24 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

365—Banco Central de la República Argentina (2 ejemplares) 94-CAPITAL Casilla de Correo

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	**2.30**
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	**12.50**
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se declara cesante al Cónsul de 3.ª don Ramón Muñiz Lavalle

Buenos Aires, Abril 29 de 1943.

148.670. — 76. — Visto el telegrama Nº 83, de la Embajada en Wáshington dando cuenta de las manifestaciones hechas públicas por el Cónsul Argentino, señor Ramón Muñiz Lavalle a su llegada a Estados Unidos, sobre circunstancias vinculadas a su función consular en Japón; atento el carácter de esas manifestaciones, incompatibles con la representación oficial que el señor Muñiz Lavalle investía en ese país y con las obligaciones que le impone la función pública, y no habiéndose recibido la renuncia que dice haber comunicado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante a partir del 31 de marzo último, al Cónsul de tercera clase de la República en Miami, señor Ramón Muñiz Lavalle.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Se convierte en exoneración la cesantía del ex Consul don Ramón Muñiz Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.

149.419. — 82. — Visto el Decreto Nº 148.670 de fecha 29 de abril ppdo., y atento a las nuevas declaraciones formuladas públicamente por el ex Cónsul de la República en Miami, señor Ramón Muñiz Lavalle, que agravan aún más las circunstancias mencionadas en los considerandos del mismo, dando a ellas un carácter tal que podría llegar a comprometer las amistosas relaciones que el país mantiene con otros Estados.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la cesantía del ex Consul D. Ramón Muñiz Lavalle, declarada por Decreto Nº 148.670 de fecha 29 de abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	1.874.—
Por marcas	40.—
Por adicionales de marcas	149.—
Por suscripciones	24.60
Por venta de ejemplares y folletos	15.80
Total	2.103.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Se designa representante del Fisco en un juicio contra el mismo

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943.

142.925. — 124. — Expte. N.º 559. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca para que inicie los trámites tendientes a obtener el reconocimiento de los derechos del Fisco Nacional sobre el inmueble que ocupaba la estafeta rentada de la Dirección de Correos y Telégrafos, de Fortín Mercedes, Provincia de Buenos Aires, conforme a los antecedentes que sobre posesión continua y pacífica de la finca obran en este expediente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y pase, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al funcionario de referencia a sus efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Disposiciones sobre consumo de energía eléctrica

Buenos Aires, Abril 29 de 1943.

143.709. — Visto lo dispuesto por el Decreto Nº 132.783 del 8 de octubre de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades que motivaron el citado decreto no sólo subsisten en toda su intensidad, sino que se han agravado con el transcurso del tiempo, siendo indispensable, para ello, una reducción apreciable en el consumo de la energía eléctrica generada en usinas térmicas, a fin de limitar el consumo de combustibles.

Que a los efectos de propender a una rigurosa aplicación de los propósitos enunciados en el referido decreto, es necesario dar intervención a las reparticiones técnicas competentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 1º de mayo próximo, las autoridades locales encargadas de la fiscalización del servicio público de suministro de energía eléctrica, en las ciudades donde las usinas generadoras funcionan a base de combustibles, en caso de comprobar infracciones a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 132.783 de fecha 8 de octubre de 1942, intimarán por escrito a los usuarios, la suspensión inmediata del funcionamiento de los artefactos o motores no comprendidos en las excepciones autorizadas por dicho decreto.

Art. 2º — Si pasadas 24 horas de notificada la intimación a que se refiere el artículo anterior se comprobare la no suspensión del consumo en infracción, la autoridad respectiva dispondrá el inmediato corte del suministro de energía eléctrica al usuario por tiempo indeterminado, hasta tanto dicha autoridad considere debidamente asegurado el cumplimiento de las normas del Decreto Nº 132.783, pudiendo volver a ordenar cortes del suministro en inguales condiciones, tantas veces como llegare a comprobar nuevas infracciones por parte del usuario.

Art. 3º — Será la autoridad encargada de asegurar el cumplimiento del presente decreto, en la Capital Federal, la Dirección de Electricidad, Mecánica y Gas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá requerir para cumplir tales funciones el auxilio y cooperación de la Policía de la Capital y de las empresas concesionarias del servicio eléctrico.

Art. 4º — El Ministro del Interior librará oficio a los señores gobernadores de provincia para que adopten las medidas necesarias tendientes a asegurar el estricto cumplimiento del presente decreto en las ciudades comprendidas en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Agricultura y del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati.

Fijando hora en que regirán las disposiciones del Decreto 132.783, sobre energía eléctrica.

Buenos Aires, abril 29 de 1943.

143.710. — Atentas las dificultades que acusa la importación de carbón de piedra, petróleo y derivados, como consecuencia de las perturbaciones creadas por el conflicto bélico a la navegación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 132.783 del 8 de octubre de 1942, se impusieron ciertas restricciones al consumo de corriente eléctrica desde las 19,30 hasta las 21,30 horas, con el objeto de obtener una ponderable reducción en el consumo de carbón de piedra y de petróleo, ambos importados, que las usinas generadoras utilizan en mayor proporción en determinadas horas de la tarde, cuando la carga que deben soportar exige el máximo de potencia;

Que durante la estación fría esa potencia es mayor que durante el resto del año y la demanda máxima ocurre más temprano;

Que por lo tanto es necesario modificar el período de restricción para hacerlo coincidir con las horas en que ocurre la demanda máxima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de mayo y hasta el 15 de octubre, las disposiciones del Decreto N.º 132.783 regirán entre las 18 y 21 horas.

Art. 2.º — El Ministerio del Interior librará oficio a los señores Gobernadores de provincia, comunicándoles la modificación dispuesta por el artículo 1.º.

Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati.

Fijando precio máximo para la venta de azúcar en la Capital Federal

Buenos Aires, 18 de mayo de 1943.

150.232.

CONSIDERANDO:

Que los costos de producción e industrialización del azúcar se han elevado como consecuencia de los aumentos registrados en los precios de los materiales y productos utilizados;

Que es necesario contemplar esa situación, a fin de que la liquidación de la caña de los cañeros se realice a precios compensadores y atento a la proximidad de la zafra del año actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de azúcar en la Capital Federal, por kilogramo:

Refinada pilé . . . . m$n. 0,45.
Granulada . . . . " 0,44

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando Presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

150.230.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en comisión, Presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al señor Julio César Urien.

Art. 2.º — Solicítese oportunamente el correspondiente acuerdo del Honorable Senado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando Director de Tierras.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943.

150.231.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Director de Tierras, en reemplazo del señor Julio César Urien, que pasó a otro cargo, al señor Ing.º Carlos M. de la Serna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Se impone multa de $ 200, a Arístides Oscar Tapias, prop. garage sito Sarmiento 1968. — Capital.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1943.

142.811. — Vistas las presentes actuaciones promovidas por la Inspección General de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se ha comprobado fehacientemente la comisión por parte de la firma "Arístides Oscar Tapias", propietaria del negocio de garage sito en la calle Sarmiento 1968, de actos violatorios de las normas que rigen el racionamiento de nafta, consistentes en la venta de dicho combustible sin la exigencia de los bonos correspondientes:

Que la escasa magnitud de los hechos comprobados son circunstancias atenuantes que deben ser tenidas en cuenta, y

Atento a lo estatuído por la Ley N.º 12.591 y decretos reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Imponer a la firma "Arístides Oscar Tapias", propietaria del garage, sito en la calle Sarmiento N.º 1968, una multa de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Direción de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Se impone multa de $ 300, a Camilo Iglesias, prop. garage, sito Luis Sáenz Peña 529. — Capital.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1943.

142.812. — Vistas las presentes actuaciones promovidas por la Inspección General de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se ha comprobado fehacientemente la comisión por parte de la firma "Camilo Iglesias" propietaria del negocio de garage, sito en la calle Luis Sáenz Peña 529, de actos violatorios de las normas que rigen el racionamiento de nafta, consistentes en la venta de dicho combustibles sin la exigencia de los bonos correspondientes;

Que la escasa magnitud de los hechos comprobados son circunstancias atenuantes que deben ser tenidas en cuenta, y

Atento a lo estatuído por la Ley N.º 12.591 y decretos reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Imponer a la firma "Camilo Iglesias", propietaria del garage, sito en la calle Luis Sáenz Peña 529, una multa de $ 300 m|n., (trescientos pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Se impone multa de $ 500, a José Costa, prop. garage, sito Gaona 3362. — Capital.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1943.

142.816. — Vistas las presentes actuaciones promovidas por la Inspección General de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se ha comprobado fehacientemente la comisión por parte de la firma "José Costa", propietaria del negocio de garage, sito en la calle Gaona N.º 3362, de actos violatorios de las normas que rigen el racionamiento de nafta consistentes en la venta de dicho combustibles sin la exigencia de los bonos correspondientes;

Que la escasa magnitud de los hechos comprobados son circunstancias atenuantes que deben ser tenidas en cuenta, y

Atento lo estatuído por la Ley N.º 12.591 y decretos reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Imponer a la firma "José Costa", propietaria del garage, sito en la calle Gaona N.º 3362, una multa de $ 500 m|n., (quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Se impone multa de $ 20.000 a Botturi y Cía., Soc. de Resp. Ltda.; de $ 1.000 a Giustina Hnos. y Cía. y de $ 200 a Sucesión de Luis Prini, domiciliadas las tres firmas en Morteros, Dep. San Justo (Córdoba).

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1943.

144.476. — Vistas las presentes actuaciones (Sumario Nº 4026), en las que la Dirección de Asuntos Legales da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 y a sus decretos reglamentarios, números 102.059, 123.536, 127.932, 102.061, 133.185 y 117.859, cometidas por las firmas "Botturi y Cía., Sociedad de R. Ltda.", "Giustina Hnos. y Cía." y "Sucesión de Luis Prini", domiciliadas en la localidad de Morteros, Departamento de San Justo, de la provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en el sumario prueban fehacientemente que las firmas prevenidas no se han ajustado en sus ventas de envases textiles a los precios fijados en los decretos respectivos, así como también que no se han inscripto en la División de Envases Textiles del Ministerio de Agricultura, ni han remitido las correspondientes declaraciones juradas de existencias;

Por ello, atentas las informaciones producidas, la importancia y trascendencia de las transgresiones comprobadas, lo dictaminado y lo preceptuado por el artículo 9, de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese una multa de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000

m|n.) a la firma "Botturi y Cía., S. de R. Ltda.", otra de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), a la firma "Giustina Hnos. y Cía.", y otra de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) a la firma "Sucesión de Luis Prini", domiciliadas todas ellas en la localidad de Morteros, Departamento de San Justo, de la provincia de Córdoba.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicho Ministerio, a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

José Costa. — Concédesele apelación multa de $ 500, por infracción Ley Abastecimiento.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

148.135. — Visto el presente expediente (Nº 2042-1943), en el que la firma José Costa, interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto Nº 142.816 de fecha 11 de febrero del año en curso, por infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma José Costa a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fuera impuesta por Decreto Nº 142.816, de fecha 11 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Camilo Iglesias. — Concédesele apelación multa de $ 300, por infracción Ley Abastecimiento.

Buenos Aires, 20 de Abril 1943.

148.136. — Visto el presente expediente (Nº 2042-1943), en el que la firma Camilo Iglesias, interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto Nº 142.812 de 11 de febrero del año en curso, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Camilo Iglesias, a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fuera impuesta por Decreto Nº 142.812, de fecha 11 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Arístides Oscar Tapias. — Concédesele apelación multa de $ 200, por infracción Ley Abastecimiento.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

148.137. — Visto el presente expediente (N.º 2112-1943), en el que la firma Arístides Oscar Tapias, interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto número 142.811 de fecha 11 de febrero del año en curso, por infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Arístides Oscar Tapias, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fuera impuesta por Decreto número 142.811 de fecha 11 de febrero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Giustina Hnos. y Cía. — Concédeseles apelación multa de $ 1.000, por infracción Ley Abastecimiento.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

148.142. — Visto el presente expediente (N.º 3.209-1943), en el que la firma Giustina Hnos. y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto N.º 144.476 de fecha 3 de marzo del año en curso, por infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Giustina Hnos. y Cía., a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley número 12.591 le fuera impuesta por Decreto N.º 144.476, de fecha 3 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Angel Vega: Concédesele recurso de apelación al decreto s|clausura garage de su propiedad sito Pavón 24, Avellaneda (Bs. As.).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

149.454. — Visto el presente expediente (número 1.789-1943 y su agregado número 1.806-1943), en el que la firma Angel Vega, propietario del garage sito en la calle Pavón número 24 (Avellaneda B. A.) interpone recurso de apelación contra el Art. 1.º del Decreto número 142.644 de fecha 9 de febrero del corriente año, por el que se dispone la clausura del citado local, por el término de quince días, y atento a las disposiciones del artículo 10 de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Angel Vega, propietaria del garage situado en la calle Pavón número 24 (Avellaneda B. A.).

Art. 2.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Disponiendo iniciar acción judicial contra las firmas Juan M. Bigi y Luba Sas.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

149.455. — Expte Nro. 10.049-1943. — Vistas las presentes actuaciones de las que se desprende "prima facie" la comisión de delitos previstos en el Código Penal, por parte de las firmas "Juan M. Bigi" y "Luba Sas", de esta Capital, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas "Juan M. Bigi" y "Luba Sas".

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. Gral. de Nav. y Puertos. — Don Manuel López. — S|autorización para extraer arena y pedregullo del Km. 1.635 del río Alto Paraná. — Con carácter precario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1943.

145.137. — 617. — Expediente 16.087-1942. — Visto este expediente en el que el señor Manuel López, solicita autorización para extraer, con su chata arenera "Elsa", arena y pedregullo del banco situado en el río Alto Paraná, frente de la Km. 1.635, un poco aguas arriba de la desembocadura del arroyo San Ignacio, en una extensión de 500 metros de largo por 100 de ancho, de acuerdo con el lugar indicado en el plano adjunto de fs. 2;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican con las cuales ha manifestado hallarse conforme el recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, a fojas 7 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, al señor Manuel López, de Posadas (Misiones), para que bajo su exclusiva responsabilidad proceda a extraer arena y pedregullo del cauce del Río Alto Paraná, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente. Además esta concesión no comprenderá ningún derecho de exclusividad en favor del recurrente, pudiendo el Gobierno Nacional otorgar otros permisos análogos en el mismo lugar.

b) Esta autorización comprenderá únicamente el lugar y extensión detallados en el plano que se acompaña, y que se refiere al kilómetro N.º 1.635 de la ruta general de navegación del río Alto Paraná, un poco aguas arriba de la desembocadura del arroyo San Ignacio y en una extensión de 500 metros de largo por 100 metros de ancho. Las extracciones deben realizarse en todo momento entre la costa argentina y la ruta general de navegación, sin invadir ésta en ningún caso.

c) El peticionario abonará la suma de ($ 0,30 m|n.) treinta centavos moneda nacional, por metro cúbico de arena o pedregullo que extrajese, efectuando el pago ante la autoridad aduanera más próxima al lugar de la descarga, y además deberá informar mensualmente a la División Paraná Superior y Bermejo sobre la cantidad del material extraído con indicaciones de los lugares de extracción y descarga.

d) La firma recurrente deberá respetar toda indicación que dicha dependencia conceptúe necesario formular sobre la conducción del trabajo de extracción, responsabilizándose por cualquier perjuicio derivado de la misma que alegaren terceros y evitará las extracciones próximas a la costa que puedan afectar las pequeñas playas naturales existentes al pie de las barrancas.

e) El permiso de que se trata deberá ser explotado por el peticionario, que no podrá transferirlo parcial o totalmente ni arrendarlo sin previo consentimiento del Poder Ejecutivo.

f) La autorización presente queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes, incluso el Decreto N.º 120.230 de 29 de Noviembre de 1937, y de las que se dictaren en lo futuro y le fueran relativas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Nav. y Puertos. — Diadema Argentina, Soc. Anón., s|autorización p|. construcción depósito almacenaje de artículos de goma, en Dock Sud.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1943.

144.007. — 475. — Exp. 74.317-1942. — Visto este expediente por el que la Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo, solicita autorización para construir un depósito destinado a almacenamiento de artículos de goma, dentro de la destilería de que es concesionaria, por Decreto de fecha 1.º de Octubre de 1928, (copia a fs. 12|13), en la 2a. Sección del Dock Sud, costado Este, de acuerdo con la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta a fs. 19, que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, las que han sido aceptadas por la recurrente (fs. 15), [illegible] ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 69,60 m|n., en concepto de revisión de planos e inspección de obras, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 08.395, de fecha 25 de Agosto de 1932; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fs. 15), Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 19 vta. y 20) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, (fs. 20 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo y en base a la documentación acompañada que se aprueba, para que lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto, en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin que la permisionaria tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, y con arreglo al plano R. D. S. 7.679; repartición que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos, la concesionaria queda obligada a dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos.

c) Fíjanse en la suma de $ 69,60 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), los derechos en concepto de revisión de planos e inspección de obras, los que se estiman en base al importe de $ 5.800 m|n., a que asciende el presupuesto presentado, cuyo pago consta en lo actuado.

d) La autorización queda sujeta a la concesión general de la destilería que afecta. (Decreto de Octubre 1.º de 1928), a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Frigorífico Wilson de la Argentina S. A., durante el segundo semestre del año 1942, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	467	2.797	544.103	513.208.—	5.99	195	183.—
No calificados	723	4.315	820.174	586.914.—	5.97	190	136.—
Total	1.190	7.112	1.364.277	1.100.122.—	5.98	192	155.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	31	186	33.976	15.378.—	6.—	183	83.—
No calificados	179	1.074	184.101	73.544.—	6.—	171	68.—
Total	210	1.260	218.077	88.922.—	6.—	173	71.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	217	1.005	142.531	195.570.—	4.63	142	195.—
No calificados	512	2.098	318.275	222.936.—	4.10	152	106.—
Total	729	3.103	460.806	418.506.—	4.26	148	135.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	140	677	92.230	44.708.—	4.84	136	66.—
No calificados	289	1.288	186.968	74.885.—	4.46	145	58.—
Total	429	1.965	279.198	119.593.—	4.58	142	61.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 21 de Abril de 1943. — José Figuercla, Jefe de la División de Estadística.

e.24 mayo.-N.° 2681-v.24 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Río Sengerr, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.° 175.483-1942.

Buenos Aires, julio 17 de 1942 — Señor Director de Minas y Geología Ing.° don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, argentino, de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en esta capital, Venancio Flores número 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes números 14 y 15 y 16 de la Fracción A, Sección G. III del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud-Oeste del cateo que tramita por Exp. 178.281-42, rumbo Sud se llega a un punto en la frontera con Chile a una distancia de más o menos 2.000 metros; desde este punto, siguiendo la frontera con Chile, al Este, por una distancia de más o menos 9.500 metros se llega a otro punto con la frontera de Chile, lo que es el esquinero Sud del cateo que tramita por expediente número 82.498|40, desde este punto, rumbo Nord-Oeste sobre el lado occidental del cateo últimamente citado, se llega a una distancia de aproximadamente 3.400 mts. en el punto que es el esquinero Sud-Oeste del cateo número 82.498|40; desde este punto, rumbo al Norte, a aproximadamente 3.400 mts. se llega al esquinero Sud-Este del cateo N.°; desde este punto, rumbo al Oeste, sobre el lado Sud del cateo últimamente citado, a una distancia de aproximadamente 6.000 mts. se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo donde se indica en color azul el cateo solicitado. — El lote está ubicado en terreno de propiedad fiscal, que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saludo al señor Director muy atentamente. — A. C. Sandri. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas, doce minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior decreto de octubre 15 de 1941 - carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en los lotes 14, 15 y 16 de la Fracción A, de la Sección GIII, dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste de 4800 m de longitud extremo Este se halla a 4500 m al Sud del extremo Este del brazo que une los lagos La Plata y Fontana: al Sud, una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud trazada por el extremo Oeste del límite Norte definido y al Este, los límites Oeste y Sudoeste de la solicitud de cateo expediente 82.498-40. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "La Escondida". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.° 2634-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.602-942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, de nacionalidad argentino, de estado civil, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas estará delimitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a cuatro mil setecientos metros (4.700 mts.) al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud aproximada, o sea en parte una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que tramita a nombre del Sr. A. Eiras; desde ese punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta común al lindero Sud del lote 18, con el 23, de una extensión de mil quinientos metros (1.500 mts.), aproximadamente; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. Saludo al señor Director con mi mayor consideración, R. T. Lapeyre. Recibido en mi Oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 Há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo

de 3.300 m. de dirección Norte-Sud, por 1.500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 4.700 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomas M. Ezcurra. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.° 2628-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, zinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.603-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Carlos A. Godoy, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1267, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz: La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y nueve mil metros (9.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de una longitud aproximada de mil metros (1.000 mts.), desde este punto, con un ángulo de 90.°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.), o sea línea común al lindero Sud. del lote 18 con el lote 23; desde ese punto, con un ángulo de 90° se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. (2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Carlos A. Godoy. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 3.200 m de dirección Este-Oeste por 1.000 m, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 9.000 metros al Sud del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.° 2630-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), en en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N° 177.605-1942.

Buenos Aires, marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Eduardo P. Senior, de nacionalidad británico, casado, de profesión ingeniero, mayor de edad, y hábil, con domicilio en la calle R. Sáenz Peña 929, Olivos, F. C. C. A., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, sección VI de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 há.), estará limitada en la siguiente forma: — Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cinco mil trescientos cincuenta metros (5.350 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta mts. (3.650m) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3.650 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Norte, de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — E. P. Senior. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Sr. Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 493 há. de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18 de la fracción B, de la sección VI, de dicho territorio; afecta la forma de un rectángulo de 3650 m de dirección Este-Oeste, por 1350 m ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1500 m al Este, de un punto situado a 5350 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N° 2632-v.4 jun.

Solicitud de permisos de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N° 177.604-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing° Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Manuel Pedreira, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ª y 2. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18, de la Fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, la zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a cinco mil ciento cincuenta metros (5.150 m) al Este y cuatro mil metros (4.000 m) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud, desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de dos mil setecientos metros (2.700 m) de longitud aproximada, o sea una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que se tramita por expediente 83.253|940; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Norte, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6°. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs. de superficie aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 2.700 m de dirección Norte-Sud por 1850 m, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 5.150 m al Este de un punto situado a 4.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo del expediente 202.409-41, en estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N° 2629-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente N.° 177.606-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. El que suscribe, Ricardo Cronshey, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, y hábil, con domicilio en la calle Callao 4323, Berisso, Provincia de Buenos Aires, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 hts.) estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — De de ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 m.) de longitud aproximada; desde este punto con ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos cincuenta metros de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y domicilio se desconocen. Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director, con mi alta y distinguida consideración. — Fdo.: R. Cronshey. — Recibido en mi oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete ho-

ras, cinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 493 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.650 m. de dirección Este-Oeste por 1.350 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1.500 m. al Este de un punto situado a 4.000 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.° 2631-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.607-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Venancio Flores 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2ª categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.); y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración: A. C. Sandri. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 metros de dirección Este-Oeste por 1.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 8.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.° 2633-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.601-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. —Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Avellaneda N.° 735, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas dieciséis hectáreas (416 hs.), estará limitada en la forma siguiente: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.), al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde allí se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumo Sud de mil trescientos metros (1.300 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos metros (1.300 mts.), de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconoce. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi más atenta y distinguida consideración. Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 416 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 m. de dirección Este-Oeste, por 1.300 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1.500 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.° 2627-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.346-1942.

Buenos Aires, junio 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Alfredo Arquímedes More, soltero, de veintisiete años, uruguayo (en trámite su carta de ciudadanía), de profesión hacendado y administración. Conoce y estudia geología, petrografía, mineralogía, prospección y cuestiones relacionadas con la minería; con domicilio en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut y accidental en esta capital, calle Independencia 2246; respetuosamente se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda clase (con excepción de hidrocarburos) en terrenos no labrados, si bien, aptos para pastoreo, ocupados sólo hasta el momento por pequeñas explotaciones ganaderas no concedidas hasta el momento oficialmente y libres de alambrados o cercos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: aproximadamente el lote I, fracción "C" de la sección JI, tomando por punto inicial de referencia el puesto o población de la señora María Quintreleo Vda. de Carranza, 4.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sur; 3.000 metros al Oeste y 1.000 metros al Este; no existen mensuras aprobadas próximas, para precisar mejor ubicación. — En los trabajos de exploración se emplearán inicialmente 4 obreros, además del solicitante, elevándose luego el número, de acuerdo con las reglas que la prudencia aconseje y en medida de las progresivas necesidades. — Como implementos de trabajos iniciales se emplearán palas, picos, punteras, barretas, fragua, bigornia, barrominas, carretillas, carpa, chapas de zinc, tirantes, explosivos, etc. — Es justicia. Alfredo A. More. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas, seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la fracción C de la sección JI, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.000 m. al Oeste, de un punto situado a 14.000 m. al Norte del esquinero Noroeste del lote 11 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcudda, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 mayo-N° 2442-v.29 mayo

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Junio de 1943 los vendedores de **carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:**

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) — Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	45	40½	49½
4	Kacowicz, Naum	19½	17½	21½
5	Trápani, Juan Suc. de	55	49	60½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	56½	51	62
7	Setti, Hugo	11	10	12
8	Capurro y Beraghi	96½	87	106
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	30½	27½	33½
12	García Fabriciano	16½	15	18

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
13	Linari, Eugenio A.	52½	47½	58
14	Revello, Juan Daniel	54	48½	59½
15	Revello, Juan A. y Cía.	27	24½	29½
16	Gambarrutta, Raúl	21½	19½	23½
17	Iarmusch, Wolf	29	26	32
18	Firstenfeld, Naum	29	26	32
19	Fernández, Macielo Angel	13½	12	15
22	Andelman, Bernardo	16½	15	18
23	Mazzone Luis A.	17	15½	18½
24	Sujalín, Adolfo	18½	16½	20½
25	Mazzone, Felipe V.	21½	19½	23½
27	Cavanna, Angel R.	20½	18½	22½
28	Banchero, Grinstein y Sivori	29	26	32
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús	20	18	22
31	Garavano, Luis A.	18½	16½	20½
32	G'as, Adolfo	45	40½	49½
33	Pitossi, Faustino	17	15½	18½
34	Delfino, Carlos	32	29	35
43	Risso, Emilio	20	18	22
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	31½	28½	34½
47	Zelener, Luis	18	16	20
48	Berchassky, José	27½	25	30½
49	Martínez, Luis R.	79½	71½	87½
50	Deçarlini, Carlos	13	11½	14½
51	Pelagorría, Pedro	20½	18½	22½
52	Trápani, Pascual J.	69	62	76
44	Boscer, Samuel	14½	13	16
56	Nieto, Gabriel	29½	26½	32½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	13	11½	14½
58	Gregorio, Diego	17	15½	18½
59	Lisanti, Genaro	14	12½	15½
61	Hassan, Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	18½	16½	20½
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
65	Pianzola, Blas Enzo	21	19	23
66	Kaminsky y Horstein	25	22½	27½
67	Castellote, Máximo	21	19	23
68	Guelar, Marcos I.	23	20½	25½
69	Patlis, Aarón	24	21½	26½
70	Larmeu y Ferrari	19	17	21
71	Vecchio, José	16½	15	18
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11½	10½	12½
73	Alonso, Angel	26½	24	29
74	Bossani, Antonio	21	19	23
75	Menéndez, Francisco	23	20½	25½
76	Solari y Barrios	21	19	23
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian, Ohannes	18	16	20
79	Fernández, Serafín	10½	9½	11½
81	Lisanti, José	15½	14	17
82	Amorós, Pezzini y Cía.	33	29½	36½
83	Ostraszynsky, Zelman	30	27	33
85	Descalzo, Juan Ambrosio	35	31½	38½
86	Selman, Mauricio	15½	14	17
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	18½	16½	20½
91	Tarditi, José A.	65½	59	72
95	Badillo, Armando D.	21½	19½	23½
97	Podgaetzky, Elías	18½	16½	20½
98	Maculán, Carlos	32½	29½	36
100	Behar, Gerschon	18½	16½	20½
102	Zunghiri, Antonio	15½	14	17
103	Sogoloff, Adolfo	38	34	42
104	Sujalín, David	25	22½	27½
105	Menéndez, Faustino	20	18	22
106	Glas, Fabián	18½	16½	20½
107	Calandria, J. Juan	20	18	22
109	Franchi, Domingo	22	20	24
110	Lischinky, Sani	18½	16½	20½
111	Raiter, Angel	61	55	67
113	Zunino, Constantino	11	10	12
114	Podgaetzky, León	18½	16½	20½
115	Andelman, Mauricio	18½	16½	20½
116	Jorge, Oscar A.	25	22½	27½
122	Hernández Muriel, Pedro	31	28	34
134	Mijelshon, José	22	20	24
135	Bravo, Florencio	22½	20½	25
143	Garibaldi, Angel	35½	32	39
157	Fisher, Gregorio	15	13½	16½
—	Cervellera y Wernicke	26	23½	28½
—	Domínguez, Bernardo C.	12	11	13
	FRIGORIFICOS			
	Anglo	46½	42	51
	La Blanca	39½	35 ½	43½
	Sansinena	105	94½	115½
	Smithfield	21	19	23
	Wilson	14½	13	16
—	Cuota distribuída	2.555½	2.291½	2.811½
—	Cuota vacante	11½	10½	12½
	Cuota total	2.567	2.302	2.824
	Frig. Matadero Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 190[illegible]

Desde el 3 de Noviembre inclusi[illegible] hasta nueva orden, regirá el tipo [illegible] Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre [illegible] 1899, o sea de un peso curso legal p[illegible] cuarenta y cuatro centavos oro pa[illegible] cobrar a curso legal los derechos a or[illegible]

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pts.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Mayo de 1943, para la provisión de 800 uniformes de brin, sarga y paño, con destino a las cárceles de los territorios nacionales, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-Nº L-1040-v.29 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Mayo de 1943, para la adquisición de 1 reloj de pared, a cuerda, 1 máquina de escribir, bancos escolares, herramientas, máquinas, motores eléctricos y otros elementos para talleres de carpintería, mecánica, herrería y hojalatería, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Seis de Septiembre (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 14 de Junio de 1943, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-Nº L-1041-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 155; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Mayo 29, 10.20 horas (D. 07809|43). — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1077-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente T. 04|1943

Llámase a licitación privada número 40, para la adquisición de 10.000 kilos de cal hidratada y 10.000 kilos de cal de Córdoba en piedra, viva, puesta sobre vagón, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.24 mayo.-N.º L-1076-v.27 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 100|43., para el día 18 de junio de 1943, a las 12 horas para la adquisición de 200 toneladas de magnesita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 mayo.-N.º L-1078-v.5 jun.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cuatro campos para colonización en Entre Ríos

Superficie y ubicación: I. — Dos campos de 5.000 hectáreas aproximadamente, como mínimo, cada uno, situados al Norte de una línea imaginaria que una Paraná y Concordia, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera o simplemente ganadera.

II. — Dos campos de 2.500 hectáreas, aproximadamente, como mínimo cada uno, situado al Sur de la misma línea, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera o granjera.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 23 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital Federal.

e.24 mayo-N.º L-1062-v.11 jun.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690, Capital

Llámase a licitación para contratar la locación de un galpón-depósito con una capacidad mínima de 600 metros cubiertos. — Ofertas, hasta el 5 de Junio de 1943, a las 10 horas, en sobre cerrado dirigido a "Contador"; deberá acompañarse plano o croquis del local ofrecido.

e.24 mayo-N.º L-1074-v.27 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 7417-DTP-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina moledora, aparatos dosificadores y equipos para acondicionamiento mecánico de agua coagulada, para el Distrito Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de julio próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.º L-1071-v.29 mayo.

Expte. 3593-DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Casa Administración del Distrito San Carlos de Bariloche (Gobernación del Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Viedma, o bien en las Oficinas del Distrito en San Carlos de Bariloche. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 15 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 26 del mencionado mes de julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 1.486 moneda nacional. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.º L-1036-v.5 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

CASA LORENZO PASQUAL FABRICA DE SOMBREROS DE FIELTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen los señores don Ubaldo Aparicio, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, y don Alberto Mendonça, casado, argentino, domiciliado en la calle Víctoria número dos mil ochocientos sesenta y tres, ambos comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el segundo concurre en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace en nombre y representación de la "Metaltex — Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, resultando su personería y la constitución del actual Directorio, de los Estatutos sociales que fueron protocolizados en fecha siete de agosto próximo pasado, por escritura que pasó ante mí al folio seiscientos uno de este Registro a mi cargo protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, que en lo pertinente, dicen así: "Estatutos... Art. primero: Con la denominación de «Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires.... La duración de esta Sociedad será de cincuenta años... Artículo segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de industrias... textiles... la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de sus objetos... facultada para... b) formar Sociedades subsidiarias... y de responsabilidad limitada... Artículo quinto: La administración social la ejercitará un Directorio compuesto de tres a cinco miembros... Uno de los Directores ejercerá la presidencia por elección realizada entre ellos, otro la Vice presidencia y la vocalía el tercero... El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato... Las resoluciones se consignarán en el libro de actas del Directorio... Artículo noveno: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio... pudiendo otorgar y firmar en representación de la misma todos los instrumentos, documentos y escrituras públicas o privadas fueren necesario para la ejecución de los negocios actos y contratos sociales... Disposiciones transitorias: Artículo décimo quinto: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma. — Presidente: Señor Ubaldo Aparicio. — Vice-Presidente: Señor Alberto Mendonça Pardo. — Vocal: Señor Enrique Rodolfo Corrodi. — Síndico titular: Señor Feliciano Aparicio. — Síndico suplente: Señor Eduardo Borrat Viera... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Exp. N.º dos mil novecientos cuarenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera"... y apruébanse sus Estatutos. — (Firmado) CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Decreto N.º ciento veintiséis mil doscientos noventa y dos". — Es copia fiel, de la referida parte pertinente, doy fe, así como de que esta Sociedad Anónima se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos treinta y dos, folio ciento cuarenta y nueve, del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — El acta de la sesión del Directorio que autoriza este otorgamiento, labrada bajo el número once, al folio catorce del respectivo libro de actas que tengo a la vista, dice así: "Presentes: Ubaldo Aparicio. — Enrique R. Corrodi. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, estando reunidos en la sede social, Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, los señores Directores de la "Metaltex-Sociedad Anónima Industrial Mercantil y Financiera, al margen nombrados y que firman al final, siendo las quince horas, el señor Presidente don Ubaldo Aparicio, declara abierta la sesión. — Fábrica de Sombreros. — Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Informa el señor Presidente que como consta en las actas uno y cuatro se han realizado trámites e inversiones para la instalación y financiación de la fábrica de sombreros de fieltro, antigua casa Lorenzo Pascual, cuyas instalaciones y maquinarias, pertenecen al señor Alberto Mendonça, por lo que es conveniente constituir con dicho señor una Sociedad a los efectos de su explotación. — Se resuelve: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre esta Sociedad Anónima y el señor Alberto Mendonça, para la explotación de la fábrica de sombreros de fieltro y afines y que se haga cargo, con efecto al primero de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, de la fábrica que está en funcionamiento en esta Capital, calle Víctoria número dos mil ochocientos sesenta y tres, y dos mil ochocientos sesenta y cinco, con arreglo al balance a practicarse de común acuerdo a este efecto y con dicha fecha. El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, integrando esta Sociedad Anónima, cincuenta cuotas de mil pesos de moneda nacional cada una, y el otro socio cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y se faculta al señor Presidente para estipular la designación de gerentes y las estipulaciones que viere convenir otorgando y suscribiendo las escrituras públicas de constitución y demás documentos que correspondan. — Y no siendo para más, previa lectura aprobación y firma de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y seis hs. — Testado: retroactivo — no vale. — E|l.s — raspado: practicarse — vale, (firmado): U. Aparicio. — E. R. Corrodi". — Es también copia fiel, doy fe. — Y ambos comparecientes en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que entre la "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", por una parte, y por la otra el señor Alberto Mendonça, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas. Primera: Esta Sociedad se denominará CASA LORENZO PASQAUL - FABRICA DE SOMBREROS DE FIELTRO, "Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Víctoria números dos mil ochocientos sesenta y tres y dos mil ochocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero y su objeto principal será dedicarse a la Fabricación y venta de sombreros de fieltro y negocios afines, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: "Metaltex - Sociedad Industrial, Mercantil y Financiera": cincuenta cuotas: y el señor Alberto Mendonça: cincuenta cuotas, cuyo capital se encuentra totalmente integrado en máquinas, útiles, instalaciones, materia prima, mercaderías y demás bienes que se identifican en el inventario y balance practicado en las fábricas de cuyo activo y pasivo social se hace cargo esta Sociedad y del cual se agrega un ejemplar firmado por ambas partes. — Las cuotas son indivisibles y no negociables. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores don Ubaldo Aparicio y don Alberto Mendonça, quienes revestirán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, debiendo firmar indistintamente cualquiera de ellos, bajo la fórmula «Casa Lorenzo Pasqual - Fábrica de Sombreros de Fieltro" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarias; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar,

promover querellas, dar y tomar posesión y transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, transigir; estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias; remisiones o quitas de deudas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operando en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Sexta: Al día treinta de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será distribuído así: "Metaltex - Sociedad Anónima": cincuenta por ciento; y señor Alberto Mendonça: cincuenta por ciento. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances resultara una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y la liquidación de la Sociedad. — En caso de disolución, la liquidación de esta Sociedad estará a cargo de la "Metaltex - Sociedad Anónima, Industrial Mercantil y Financiera", y deberá efectuarse en la forma prescripta por la ley. — Mensualmente deberá practicarse un balance de comprobación y saldos. — Séptima: Todas las resoluciones de importancia que se adoptaren se consignarán en el libro de actas de la Sociedad. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Cód. de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor Alberto Mendonça, la Sociedad continuará su giro y la "Metaltex - Sociedad Anónima, Industrial Mercantil y Financiera" tomará a su cargo el activo y pasivo social con arreglo al último balance anual aprobado por los socios debiendo abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades de conformidad a dicho balance y contra la cesión de sus cuotas de capital social en diez cuotas iguales del diez por ciento, la primera en efectivo y las siguientes en nueve pagarés escalonados cada noventa días con más el seis por ciento de interés. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don Miguel Angel Sabatino, hijo y don Antonio Nazer, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Aparicio. — A. Mendonça. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Tgo.: Antonio Nazer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y tres del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Casa Lorenzo Pascual - Fábrica de Sombreros de Fieltro" - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, números: del cero treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, al presente, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2650-v.29 mayo.

SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" S. A. D. E. I., en la siguiente forma:

Primero: Que con fecha cinco del mes de marzo del corriente año, por escritura pasada al folio treinta y cuatro vuelto de este Registro, el Señor Fidel Jauregui cedió y transfirió a los comparecientes las cien cuotas de capital por él suscriptas en la Sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", quedando absolutamente separado y desligado de la sociedad. — Que la cesión y transferencia referidas las efectuó el señor Fidel Jauregui a favor de los comparecientes, sus ex-socios, por la suma de cien mil pesos moneda nacional en la proporción de sus capitales y que, como consecuencia de ese acto, los comparecientes han resuelto adjudicarse proporcionalmente a su porcentaje en la distribución de utilidades, el porcentaje de utilidad que al socio saliente señor Fidel Jauregui correspondía en la Sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", en razón de lo cual resulta que la distribución de las utilidades después del retiro del señor Fidel Jauregui es la siguiente: A cada uno de los socios, señores don Manuel Masllorens, don Ernesto Massé, don Juan Manuel Tobio, don José Vicente Ribero y don Luis Francisco Ambrosetti el diez y ocho quinientos cincuenta y dos por ciento y al otro socio, don Justo Oláran Chans, el siete doscientos cuarenta por ciento. — Segundo: Que según así resulta del acta pasada en fecha diez y seis de marzo del corriente año, asentada en el libro rubricado de actas de la SOCIEDAD "SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. A. D. E. I." que tengo a la vista, y de la que un testimonio de dicha acta, expedido por la sociedad queda agregado al protocolo a mi cargo como parte integrante de esta escritura, los comparecientes han resuelto aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional en razón de los aportes particulares que en dinero efectuaron para la adquisición del vapor "Río Grande"; y cuyo pago oblaron como parte del precio pagado en el acto de la adquisición; en la proporción de sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada uno de los señores Manuel Masllorens, Ernesto Massé, Juan M. Tobío, José Vicente Ribero y Luis F. Ambrosetti y de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el señor Justo Oláran Chans. — Continúan diciendo los comparecientes que en el carácter de únicos socios de la "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", han resuelto como consecuencia de lo expuesto en los puntos Primero y Segundo que anteceden, modificar los artículos cuarto y octavo del contrato a que se ha hecho referencia, cuyos artículos cuarto y octavo habían sido ya modificados por la citada escritura del ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio trescientos trece del protocolo a mi cargo, y los que quedan al presente redactados en la siguiente forma: El texto anterior del artículo cuarto queda suprimido y substituído por el siguiente: "El capital social, totalmente suscripto e integrado, es de un millón de pesos curso legal ($ 1.000.000 c|l.), distribuído en cuotas de un mil pesos curso legal ($ 1.000 c|l.) cada cuota; y ha sido aportado y pertenece a los socios en la siguiente forma y proporción: Por don Manuel R. Masllorens, don Ernesto Massé, don Juan M. Tobío, don Luis F. Ambrosetti y don José Vicente Ribero, la suma de ciento noventa y ocho mil diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda legal ($ 198.019,80 c|l.) cada uno de ellos, o sea el equivalente de ciento noventa y ocho (198) cuotas integradas de un mil pesos curso legal cada una, más una fracción de diez y nueve pesos y ochenta centavos curso legal. ($ 19.80 c|l.) en una cuota de participación que cada uno de los socios expresados tiene con su consocio don Justo Oláran Chans, a quien pertenece y corresponde a su vez en concepto de capital, la suma de nueve mil novecientos un pesos curso legal ($ 9.901 c|l.), o sea el equivalente de nueve cuotas integradas y una participación propia de novecientos un pesos curso legal ($ 901 c|l.), en una cuota en condominio con sus cinco consocios". — El artículo octavo queda suprimido y substituído por el siguiente. "Anualmente el día treinta y uno de julio deberá practicarse el inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva; diez por ciento se destinará eventualmente para aguinaldo sobresueldo o gratificación del personal al servicio de la sociedad que a criterio de la mayoría de votos se hubiere hecho acreedor a ese premio. Si en un ejercicio, los socios, por mayoría de votos resolvieran no darle ese destino a ese porcentaje, el mismo se distribuirá entre ellos en las mismas proporciones que se dirán; e igualmente distribuirán entre ellos proporcionalmente la diferencia que existiese si resolvieran distribuir entre el personal un porcentaje menor. — El remanente de las utilidades después de separado el fondo de reserva legal, y en su caso la suma destinada a gratificaciones dentro del diez por ciento expresado, se distribuirá entre los socios de acuerdo con los siguientes porcentajes: A los señores Manuel R. Masllorens, Ernesto Massé, Juan Manuel Tobío, José Vicente Ribero y Luis Francisco Ambrosetti, con diez y ocho quinientos cincuenta y dos por ciento para cada uno de ellos y al señor Justo Oláran Chans con siete doscientos cuarenta por ciento". — Los artículos reformados de conformidad con el texto que se deja consignado precedentemente quedan incorporados al contrato social citado y su modificación del ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos el cual queda asimismo vigente y válido en todo lo demás. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gregorio J. R. Petroni con fecha 8 de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2662-v.29 mayo.

R. MAZZOCCHI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre la señora Elerminda Ganduglia de Verlini, casada, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Bacacay mil setecientos ochenta y nueve y que acostumbra a firmar "Elerminda G. de Verlini", por una parte, y el señor Remo Osvaldo Mazzocchi, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Córdoba tres mil novecientos cuarenta y tres y que acostumbra a firmar "R. Mazzocchi", por la otra parte, ambos hábiles para contratar y sin impedimento legal alguno, han convenido en constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Girará bajo el rubro social de "R. MAZZOCCHI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", explotará el negocio de Servicios Fúnebres, Casamientos, etc.; tendrá un año de duración a contar de la fecha y se prorrogará automáticamente al finalizar cada año, si no mediare notificación en contrario con treinta días de anticipación a cada vencimiento; constituyéndose domicilio legal en la calle Cabello tres mil seiscientos setenta y dos donde serán tenidas por válidas toda clase de notificaciones. — Segunda: El capital social que podrá aumentarse según lo resuelvan de común acuerdo los socios se fija en la suma de seis mil pesos moneda nacional, divididos en sesenta cuotas de cien pesos cada una, y será aportado por partes iguales en la siguiente forma: la señora de Verlini treinta cuotas de cien pesos cada una, o sean tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el señor Mazzocchi, treinta cuotas de cien pesos cada una, o sean tres mil pesos moneda nacional en materiales e implementos, que declara son de su exclusiva propiedad y de aplicación a la explotación del negocio y cuyo inventario corre por separado firmado por ambas partes. — Tercera: Los socios no tendrán sueldo mensual, pero podrán retirar mensualmente para sus necesidades una suma prudencial siempre que no hubieren obligaciones impostergables e ineludibles, en cuyo caso deberán atenderse previamente éstas y debitándose lo que retiren en su cuenta particular para descontar de las utilidades a fin de cada ejercicio. — Cuarta: A los efectos de lo dispuesto por la Ley diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, asume el carácter de Gerente de la sociedad el socio Remo Mazzocchi, estando además, la marcha, administración y control de la sociedad, a cargo indistintamente de ambos socios, pudiendo a tal efecto cualquiera de ellos abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad y girar contra la misma, individual o indistintamente bajo el rubro social, como asimismo, firmar y suscribir cuantos documentos y obligaciones fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad quedando — Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. N.º 065.618 — Continuación del sello de $ 1,50 m|n. Nº 065.617 — sin embargo expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social para garantir a terceros o para fines ajenos a los de la sociedad. Los socios tendrán además la representación legal de la sociedad pudiendo a tal efecto conferir poderes, renovar y designar personal, fijarles sueldos, retribuciones extraordinarias, etc. — Quinta: Se fija la suma de ciento cincuenta pesos mensuales a favor del señor Mazzocchi, para gastos de propaganda especial con cargo a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Los ejercicios serán anuales y los beneficios netos que resulten después de aplicarse las reglas de la técnica contable con relación a los rubros del activo y separarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal, serán distribuídos en la proporción siguiente: Cuarenta por ciento para la señora de Verlini y el sesenta por ciento para el socio señor Mazzocchi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquier duda o interpretación del presente compromiso será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuyo fuero se someten desde ya las partes. — Y conformes los contratantes con lo expuesto preceden-

temente se ratifican y obligan conforme a derecho en lugar y fecha ut-supra. — Elerminda G. de Verlini. — R. Mazzocchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2658-v.29 mayo.

ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

F.º 550 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Adolfo Iriart y doña Enriqueta Ernestina Laborde, que firma "E. E. L. de Iriart", de cincuenta y cuatro y cuarenta y dos años de edad, respectivamente y don Aristóbulo Orcaizaguirre, casado en primeras nupcias con doña Regina Natalia Angriman, de treinta y cinco años de edad, todos los comparecientes argentinos, con domicilio en la calle Victoria número ochocientos cincuenta de esta Capital, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Victoria número ochocientos cincuenta. — Será objeto principal de la sociedad continuar las operaciones y negocios de la extinguida firma "Adolfo Iriart y Compañía" esto es el ramo de Consignaciones y Comisiones de Haciendas, Cereales y Frutos del país y todos aquellos que por estar directa o indirectamente relacionados con el objeto principal, juzguen oportuno iniciar. — Segundo: El plazo de duración de la misma queda fijado en seis años que se empezarán a contar del primero de Mayo próximo pasado, fecha a la que retrotraen en los efectos del presente y se prorrogará automáticamente de seis en seis años, si con tres meses de antelación a cada vencimiento. alguno de los socios no expresare su deseo de disolverla. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, representado por quinientas diez cuotas de cien pesos cada una y es aportado e integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: cincuenta mil pesos por el socio señor Iriart, importe éste del activo y pasivo de la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Adolfo Iriart y Compañía", disuelta por escritura pasada en la fecha ante mí y al folio quinientos cuarenta y ocho vuelto de este mismo Registro, determinado por balance de fecha treinta de Abril del corriente año; quinientos pesos por la señora Enriqueta Ernestina Laborde y quinientos pesos por el Sr. Aristóbulo Orcaizaguirre, estos dos últimos en dinero efectivo. — Cuarto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente y un Subgerente, para cuyos cargos designan desde ya respectivamente al señor Iriart y a la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart. — La remoción del gerente y subgerente, así como la designación de otros nuevos, fijación de la remuneración que deben percibir, limitación o ampliación de las facultades que se le acuerden a los mismos, serán resueltas por el voto de la mitad más uno de votos. — Las atribuciones del Gerente y Subgerente serán tan amplias como lo determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estándoles únicamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros, o hacer adelantos en dinero sobre mercaderías que no estén en poder de la firma. — Quinto: Todas las resoluciones que se tomen con relación a la marcha de la sociedad, aprobación de balances, etcétera, serán asentados en un Libro de Actas que llevará la firma de los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos representando cada cuota un voto. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Iriart; treinta por ciento para el señor Orcaizaguirre y veinte por ciento para la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart. — Una vez completado el fondo de reserva legal, los socios resolverán sobre la continuación o suspensión del cinco por ciento de descuento. — Bajo las precedentes cláusulas dan por formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Como Escribano autorizante dejo constancia que se han efectuado las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos setenta y siete sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco y don Francisco Teimoy, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Iriart. — E. E. L. de Iriart. — A. Orcaizaguirre. — A. M. López Seco. — F. Teimoy. — Hay un sello. — Ante mí: José Julián Augé. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Adolfo Iriart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello y en otro de igual valor que lleva el número ciento diez y ocho mil trescientos ochenta y seis. — José Julián Augé. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2659-v.29 mayo.

AYMERICH Y CARBONELL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 283 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen los señores don Francisco Aymerich, que firma "Franco Aymerich", casado, domiciliado en la calle Castro Barros número cincuenta y uno de nacionalidad español. y don Miguel Carbonell. que firma "M. Carbonell", casado, domiciliado en la calle Guardia Nacional número trescientos setenta y cinco, de nacionalidad español, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que exponen: Que son los únicos componentes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de "AYMERICH Y CARBONELL", con capital de ochenta mil pesos moneda nacional, y con domicilio en esta Capital, calle Castro Barros número cincuenta y tres. Que habiendo convenido transformar dicha sociedad de hecho, en una de Responsabilidad Limitada, por la presente vienen a otorgar el respectivo contrato, que se formaliza de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AYMERICH Y CARBONELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Castro Barros número cincuenta y uno y cincuenta y tres y por el término de cinco años contados desde el treinta y uno de marzo del corriente año. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto el de continuar con los negocios que hasta la fecha realizaba la sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell' o sea la compra y venta de metales usados de toda clase. — Al efecto podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar, siempre que no sea a título gratuito bienes muebles y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales y conceder a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los Bancos nacionales o particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la ex sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell" y su capital lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto e integrado totalmente por ambos socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos cuarenta cuotas de participación, en mercaderías, créditos, muebles, útiles, etcétera, que constituye el activo de la sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell", una vez deducido el pasivo y cuyo detalle surge del inventario y balance que para este acto ambos socios han practicado y que firmado agregan a esta escritura. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por los señores don Francisco Aymerich y don Miguel Carbonell, los que tendrán la calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente con amplias facultades inclusive las que mencionan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también las de avalar y constituir prendas y prendas agrarias. — Los gerentes percibirán, cada uno, un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Artículo Quinto: Cada año al treinta y uno de Diciembre, se confeccionará un inventario y Balance General con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que éste arroje, previa deducción del cinco por ciento para fondos de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. — Esta proporción regirá para el caso de pérdidas. Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones, que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. — Artículo Sexto: Durante la vigencia de la sociedad ésta podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resolviera el voto unánime de los socios. — Artículo Séptimo: Las cuotas de participación del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de todos los socios, en todo caso. éstos tendrán preferencia, para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento con más el interés a razón del tres por ciento anual pagadero con cada anualidad. — Artículo Octavo: La interdicción o muerte de alguno de los socios no significará la disolución de la sociedad la que continuará con los herederos. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro, actuará la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Aymerich y Carbonell. Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que para el otorgamiento de la presente se realizaron las publicaciones que ordena la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" y diario "Noticiero Argentino", no habiéndose presentado dentro del término legal, reclamación alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Horacio J. Cranwell y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Franco Aymerich. — M. Carbonell. — Tgo: H. J. Cranwell. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y tres vuelto del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad "Aymerich y Carbonell, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos veinte mil trescientos diez y nueve al presente, un millón cuatrocientos veinte mil trescientos veinte y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2655-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor FIDEL JAUREGUI, cede y transfiere a favor de los señores Manuel Masllorens, Juan Manuel Tobío, Ernesto Massé, José Vicente Ribòro, Luis Francisco Ambrosetti, y Justo Olarán Chans, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden acerca de las cien cuotas de un mil pesos cada una, en la sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. A. D. E. I., según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gregorio J. R. Petroni, con fecha 5 de Marzo de 1943.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 mayo-N.º 2661-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Romualdo Morino, renuncia a la gerencia y cede, vende y transfiere las cincuenta cuotas que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TALLERES SAN SALVADOR", a favor de los otros socios Sres. Virgilio Dionisio Bottinelli, Miguel Angel J. Sturla y A. Néstor Nicolás Sturla quienes cargarán con las mismas por partes iguales, según resulta del contrato suscripto con fecha 15 de Mayo de 1943.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.24 mayo-N.º 2665-v.29 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie **"F" v$n. 1.665.300.**

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos **amortizantes, vencimiento 15 de junio** de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100
C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

El Ministerio de Hacienda de la Nación por Resolución N.º 310, del 26 de abril de 1943, ha dispuesto la proporción que corresponde a cada uno de los plazos de la emisión de v$n. 250.000.000 en Bonos del Tesoro 1943.

Damos a continuación el detalle de dichos valores y su numeración:

BONOS DEL TESORO - 1943

Decreto N.º 145.642, del 23 de marzo de 1943

Distribución de láminas que comprende la emisión

Valor nominal	Numeración	Cantidad de láminas	Importe v$n.
	a 1 año de plazo		
100.000	1 al 258	258	25.800.000
50.000	10.001 „ 10.135	135	6.750.000
20.000	20.001 „ 20.196	196	3.920.000
10.000	30.001 „ 30.753	753	7.530.000
		Total:	44.000.000
	a 2 años de plazo		
100.000	1.001 al 1.132	132	13.200.000
50.000	11.001 „ 11.113	113	5.650.000
20.000	21.001 „ 21.418	418	8.360.000
10.000	31.001 „ 31.779	779	7.790.000
		Total:	35.000.000
	a 3 años de plazo		
100.000	2.001 al 2.186	186	18.600.000
50.000	12.001 „ 12.170	170	8.500.000
20.000	22.001 „ 22.305	305	6.100.000
10.000	32.001 „ 32.780	780	7.800.000
		Total:	41.000.000
	a 4 años de plazo		
100.000	3.001 al 3.206	206	20.600.000
50.000	13.001 „ 13.168	168	8.400.000
20.000	23.001 „ 23.510	510	10.200.000
10.000	33.001 „ 33.780	780	7.800.000
		Total:	47.000.000
	a 5 años de plazo		
100.000	4.001 al 4.147	147	14.700.000
50.000	14.001 „ 14.273	273	13.650.000
20.000	24.001 „ 24.947	947	18.940.000
10.000	34.001 „ 37.571	3.571	35.710.000
		Total:	83.000.000

RESUMEN

A 1 año de plazo	v$n.	44.000.000
„ 2 „ „ „	„	35.000.000
„ 3 „ „ „	„	41.000.000
„ 4 „ „ „	„	47.000.000
„ 5 „ „ „	„	83.000.000
Total:		v$n. 250.000.000

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y **siguientes adheridos.** — El Presidente.

e.13 mayo.-N.º 2234-v.31 mayo

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, a, Sección XXVI, del Territorio Nacional de Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.3 mayo-N.º 1996-v.14 jun

ANGEL VELAZ & COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 1º de junio próximo, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional de 3 o|o a cuenta de las utilidades del ejercicio 1942|43. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943.

e.21 mayo-Nº 2551-v.24 mayo

C. DELLA PENNA S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Edicto anunciando emisión de acciones

Hácese saber por tres días a los socios fundadores de "C. Della Penna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a los fines del ejercicio del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6.º del Estatuto Social, que el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la sociedad mediante la emisión de la serie de acciones preferidas prevista en el Estatuto Social, compuesta de mil acciones de un valor nominal de un mil pesos m|nacional de c|l., cada acción, con el interés preferente del 6 o|o anual. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.22 mayo-N.º 2599-v.26 mayo

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

ACTA DEL SORTEO NUMERO CIENTO CUARENTA y DOS.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, yo Escribano autorizante a pedido el Sr. Presidente de la Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña, número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda «Fichet», que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de 'Títulos de aportes periódicos", y "Títulos al portador Plan B.", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie: 10.780 — 10.781 — 10.782 — 10.783 — 10.784; 2a. Serie: 23.280 — 23.281 — 23.282 — 23.283 — 23.284; 3a. Serie: 35.780 — 35.781 — 35.782 — 35.783 — 35.784; 4a. Serie: 48.280 — 48.281 — 48.282 — 48.283 — 48.284; 5a. Serie: 60.780 — 60.781 — 60.782 — 60.783 — 60.784; 6a. Serie; 73.280 — 73.281 — 73.282 — 73.283 — 73.284; 7a. Serie: 85.780 — 85.781 — 85.782 — 85.783 — 85.784; 8a. Serie: 98.280 — 98.281 — 98.282 — 98.283 — 98.284; 9a. Serie: 110.780 — 110.781 — 110.782 — 110.783 — 110.784; 10a. Serie: 123.280 - 123.281 — 123.282 — 123.283 — 123.284; 11a. Serie: 135.780 — 135.781 — 135.782 — 135.783 — 135.784; 12a. Serie: 148.280 - 148.281 — 148.282 — 148.283 — 148.284; 13a. Serie: 160.780 — 160.781 — 160.782 — 160.783 — 160.784. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas el representante de la Inspección General de Justicia, don José M. Diez, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Felipe Budín y Fernando Colli, que actúan en calidad de testigos por ante mí Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Fimado: Enrique García Merou. — Marcelo Jelinski. — José M. Diez. — Felipe Budín. — Fernando Colli. — Luis J. Firmat Lamas. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, suscriptos por Nros.: 10.780, María Teresita Roberto, San Antonio de Areco, F. C. C. A., emisión Septiembre 1932; N.º 35.784, María B. de Argento, Calle 44, esq. 6. La Plata, F. C. S., emisión Enero 1934; Nros.: 48.281 — 48.282 Francisco Honorato, Quemú-Quemú, F. C. O., emisión Octubre 1934; N.º 60.780, Paulina Luján, Lavalle 1760, Capital, emisión Septiembre 1935; Nros.: 60.781 — 60.782, Juan A. C. Luciano, Agüero 1263, Capital, emisión Noviembre 1932, y Septiembre 1935, respectivamente; Nros.: 73.281 — 73.282, Laura Clara, Bmé. Mitre 2379, Castelar, F. C. O., emisión Octubre 1936; Nros.: 73.283 — 73.284, Elvira Pucheu, Pino 1594, Capital, emisión Octubre 1936.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno, suscriptos por Nros.: 123.282, José González, (hijo), Lima 1319, Capital, emisión Noviembre 1939; N.º 135.780, Juan Carlos Murcio, Laguna 143, Capital, emisión Junio 1941; N.º 135.781, María Esther Martínez, (h.), Salí 1079, Capital, emisión Junio 1941; Nros.: 135.782 — 135.783, Eloísa Moronchel, Rivadavia 21.588, Ituzaingó, emisión Junio 1941; Nros.: 148.280 — 148.281 — 148.282 — 148.283 y 148.284, Josefina Vitullo, Tucumán 3764, Capital, emisión Diciembre 1942.

e.24 mayo.-N.º 2673-v.24 mayo

El Directorio de la Empresa de Transportes Generales, Garages y Afines "Veintisiete de Setiembre", S. A., hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que ha resuelto ofrecer, a prorrata de sus tenencias, la segunda emisión de acciones, por un valor nominal de $ 46.500 (cuarenta y seis mil quinientos pesos m|n.) correspondientes a las series 8a. a 12a., de acuerdo al artículo 6.º del estatuto social y cumpliendo con la resolución de la Asamblea realizada el 29 de abril de 1942. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.24 mayo-N.º 2682-v.27 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se avisa que José Adeso vendió a Juan Di Nome el negocio de almacén, situado en la calle AVENIDA CORONEL ROCA N.º 3001, de Capital Federal, domicilio de los contratantes Av. Cnel. Roca 3001, Capital. — Reclamaciones al interventor José Ciminelli, Av. Sáenz 952, Capital Federal.

e.24 mayo-N.º 2689-v.29 mayo

Jorge Fares vende a Manuel Magariños, el negocio de tienda, mercería y ropería, ubicado en esta Capital, calle CASEROS 1385. — Interviene escribanía Buttini. — Avda. R. S. Peña 615, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943.

e.24 mayo-N.º 2657-v.29 mayo.

Cayetano Leone, vende a don Carmelo Mantuano el negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta Capital calle VICTORIA número 976. — Domicilio para reclamos de ley, Escribanía G. Sciurano Castañeda, Avenida de Mayo 975, 3.º piso.

e.24 mayo.-N.º 2679-v.29 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle VENEZUELA Nº 2699 esq. a la de JUJUY números 496|500. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Victoriano Bilbao. — Venezuela 2699. — Comprador: Carlos Zanfranceschi. — Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo-Nº 2676-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle GENERAL GUIDO número 2402 esquina a la de PUEYRREDÓN. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Josefa Otero de González, Guido 2402. — Comprador: Florentino Ferro, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo-Nº 2675-v.29 mayo

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, CORRIENTES 4121. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Carlos Ferreira. — Corrientes 4121. — Comprador. — Bautista Pagliarino. — Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo.-N.º 2677-v.29 mayo.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 29 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, calle LINIERS número 378, orden Abel G. Avit, domiciliado en el negocio.

e.24 mayo.-N.º 2678-v.29 mayo.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, que Modesto Vidal Fernández vende a Fructuoso Fidalgo Gancedo su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito ALSINA números 405|409, esquina a la de DEFENSA número 199, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.24 mayo.-N.º 2683-v.29 mayo.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: José Alfredo Roverano, domiciliado nuestra oficina, vendió zapatería "La Bota de Cristal", PICHINCHA 272, a Francisco Bruña, domiciliado Alsina 1366. Reclamaciones dentro del término legal.

e.24 mayo-N.º 2684-v.29 mayo

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica que el martes 1.º de Junio, rematará bazar, juguetería, FEDERICO LACROZE 3778, por cuenta y orden Manuela E. Olivé. Allí domiciliada. Reclamos mis oficinas.

e.24 mayo-N.º 2687-v.29 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: José Antonio Moles, domiciliado nuestra oficina, vendió zapatería "La Bota de Cristal", PICHINCHA 272, a José Alfredo Roverano, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro término legal.

e.24 mayo-N.º 2685-v.29 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, que Manuel Justo y Siro Cuzzoni venden a José Sánchez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito CÓRDOBA 5399 esquina DARWIN. — Reclamos de ley: Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.24 mayo-N.º 2653-v.29 mayo.

Avisa H. Knees, mart. públ. nac., Diagonal Norte 760, of. 122, que Angel Cudeiro vende libre de gravamen a Roberto José Sansoni el garage GAITO DE ASENCIO 3735|41. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.

e.24 mayo-Nº 2672-v.29 mayo

Tomás Schramm, con domicilio en Independencia 1249, hace saber que vende a don Bohumil Sobotka, su parte social de la sociedad "Sobotka & Schramm", contratista de cemento armado, con domicilio en CORRIENTES 424, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador con domicilio en Corrientes 424. — Reclamos Ley 11.867 a Libertad 94, 4.º piso "G".

e.24 mayo-N.º 2666-v.29 mayo.

"Juan Nachod y Cía.", sociedad colectiva, dedicada importaciones en general, con domicilio en la calle BELGRANO números 926|32, de la Capital Federal, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla y reduciendo su capital a cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Reclamaciones de Ley Nº 11.867, Libertad 94, 4º piso "G".

e.24 mayo-Nº 2667-v.29 mayo

Carlos Barnes, avisa haber vendido su negocio de panadería, calle NICASIO OROÑO 1602, domicilio del vendedor, a Mario Cosentino. — Reclamaciones término de ley, al comprador, Bolivia 1149. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943.

e.24 mayo-N 2668-v.29 mayo

Comunícase transferencia de negocio de Van der Velde y Wraage, SARMIENTO 459, compra-venta y exportación de cueros y frutos del país y ramos conexos y representaciones a favor de Otto Van der Velde, domicilio Sarmiento 459, por tomar activo y pasivo social. — Reclamos Ley Nº 11.867. — Escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.24 mayo-Nº 2669-v.29 mayo

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de los jurados para la próxima exposición.

2.º Consideración del informe presentado por la Subcomisión de Reglamentos sobre modificaciones al estatuto y reglamento.

3.º Proyecto de exposición y venta permanente y de la Subcomisión de Propaganda y Finanzas.

4.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Presidente: Otto César Sanz, Secretario: Abel P. González.

e.24 mayo-N.º 2674-v.24 mayo.

JOSE SOLDATI
Asociación de Fomento Edilicio y Cultural

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 8 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Lafuente Nº 2931, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de Estatuto y aprobación del Reglamento General.

2º Autorización para la construcción de la cancha de pelota y bochas.

3º Autorización para demoler la parte central del edificio.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Manuel A. Bugallo, presidente. — Pedro M. Onzari, secretario.

e.24 mayo-Nº 2688-v.24 mayo

UNIVERSIDAD POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA
Figueroa 1063

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de Balance y Memoria.

3º Elección de 5 miembros para integrar el Consejo Directivo.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. —

e.24 mayo-Nº 2690-v.24 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 16 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 11 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.24 mayo-Nros. 2654 y 2670-v.11 jun.

ASOCIACION UNION CRIADORES ROLLER ARGENTINA

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1370, piso 8.º (Buffet Pasaje Barolo), para tratar el siguiente,

SECCION BALANCES

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Domicilio legal: Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Junio de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Agosto de 1937

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 900.000.—
Suscripto ... » 600.000.—
Integrado ... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 27 de Noviembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles			599795 —	
Maquinarias y útiles agric. ganaderos		26608 74		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	8905 90			
Amortización del ejercicio	3428 52	12334 42	14274 32	
Muebles		3512 44		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1622 85			
Amortización del ejercicio	351 24	1974 09	1538 35	
Alambrados		31751 20		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	4520 93			
Amortización del ejercicio	952 54	5473 47	26277 73	
Molinos y tanques		33645 43		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	6346 56			
Amortización del ejercicio	1682 27	8028 83	25616 60	
Alfalfares		1205 42		
Menos:				
Amortización del ejercicio		241 08	964 34	668466 34
Activo circulante:				
Hacienda			4470 —	
Cereales			3606 05	
Materiales varios			656 35	8732 40
Activo disponible:				
Caja			59 18	
Bancos			157 89	217 07
Activo exigible:				
No existe.				
Activo transitorio:				
Gastos en suspenso				1686 57
Activo nominal:				
No existe.				
				679102 38
Cuenta de orden:				
Acciones del Directorio				15000 —
				694102 38
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			600000 —	
Fondo de reserva legal			927 47	
Reserva general			30000 —	630927 47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo exigible:			
Préstamos de accionistas		17000 39	
Acreedores en cuenta corriente		17478 64	34479 03
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio vencido			7814 91
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		3716 14	
Más: Saldo 1941........		2164 83	5880 97
			679102 38
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones			15000 —
			694102 38

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre maquinarias y útiles agríc. ganaderos..	3428 52		
» muebles	351 24		
» alambrados	952 54		
» molinos y tanques........	1682 27		
» alfalfares	241 08	6655 65	
Contribuciones y patentes........		5792 98	
Gastos generales:			
Sueldos y jornales, combustibles, repuestos, seguros, manutenciones, honorarios y gastos menores........		31347 17	43795 80
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		3716 14	
Más: Saldo 1941.		2164 83	5880 97
			49676 77
HABER			
Saldo año 1941........			2164 83
Pastoreo		43627 48	
Explotación agrícola		3884 46	47511 94
			49676 77

Heriberto Böhtlingk, presidente. — Dr. Carlos E. Meier, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.24 mayo-N.º . . . . .v.24 mayo

W 525

BALESTRA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Corrientes 559, 7.º p.
Autorizada Marzo 12 de 1936
Inscripta Julio 22 de 1936

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 400.000.—
Suscripto........ » 334.000.—
Realizado .... » 334.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 6.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de 4 de Enero de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Campo Goya Corrientes		120748 94		
Amortizaciones anteriores...	2500 —			
Amortización ejercicio......	500 —	3000 —	117748 94	
Utiles y enseres........		1544 65		
Amortizaciones anteriores ...	941 58			
Amortización ejercicio.....	308 93	1250 51	294 14	
Rodados			1 —	
Motores		679 90		
Amortizaciones anteriores....	335 92			
Amortización ejercicio..	135 98	471 90	208 —	
Molinos y aguadas..		1327 49		
Amortizaciones anteriores...	678 14			
Amortización ejercicio	265 50	943 64	383 85	
Maquinas agrícolas		867 95		
Amortizaciones anteriores...	319 96			
Amortización ejercicio	173 59	493 55	374 40	
Animales de trabajo........		7704 —		
Amortizaciones anteriores,...	3456 80			
Amortización ejercicio	770 40	4227 20	3476 80	122487 13

ACTIVO				m$n.	m$n.
II. Activo circulante:					
Hacienda vacuna					
Hacienda general			180325 —		
Toros de servicio		18585 —			
Amort. anteriores	4944 —				
Amort. ejerc ..	3717 —	8661 —	9924 —	170249 —	
Lanares				16344 —	186393 —
III. Activo disponible:					
Caja				6849 69	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo........				164 60	
Títulos de renta				29987 60	
Administración Goya, Ctes..				135565 93	172567 82
IV Activo exigible:					
Junta Nacional de Carnes				845 75	
Corp. Arg. de Prod. de Carnes				20 —	865 75
V. Activo transitorio.					
No existe.					
VI. Activo nominal.					
No existe.					
Cuentas de orden:					
Acciones del Directorio en depósito					3000 —
Total del activo...					485813 70

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........	334000 —	
Fondo de reserva legal........	7567 34	
» » » especial	52124 25	393691 59
II. Pasivo exigible:		
Honorarios Directores........	14377 94	
» sindicatura........	2500 —	
Dividendos a distribuir........	18370 —	35247 94
III. Pasivo transitorio.		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		3000 —
Ganancias y pérdidas		
Saldo anterior........	197 62	
Ejercicio actual.	53676 55	53874 17
Total del pasivo......		485813 70

Marcos Satanowsky, presidente. — Manuel Rey, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
6.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea de 4 de Enero de 1943

GANANCIAS		m$n	m$n
Saldo anterior.		197 62	
Frutos........		8401 09	
Animales de trabajo........		1813 78	
Hacienda vacuna		129873 01	
Lanares........		1877 20	
Títulos de renta (cupones)........		570 90	
		142733 60	
PERDIDAS			
Amortizaciones ejercicio:			
Campo Goya, Corrientes.		500 —	
Utiles y enseres		308 93	
Motores		135 98	
Molinos y aguadas........		265 50	
Máquinas agrícolas		173 59	
Animales de trabajo		770 40	
Hacienda vacuna (amortización reproductores)........		3717 —	5871 40
Impuesto a los réditos			514 02
Gastos administración........			2525 98
Gastos generales establecimientos........			70844 99
Fondo de reserva legal........			3138 93
Honorarios Directores			5964 06
Ganancias y pérdidas:			
Ejercicio anterior	18567 62		
A dividendos a repartir........	18370 —	197 62	
Utilidad bruta........	62779 59		
5 % Fondo reserva legal	3138 98		
	59640 61		
10 % Directores........	5964 06		
Utilidad líquida ejercicio	53674 55	53674 55	53874 17
			142733 60

Marcos Satanowsky presidente. — Manuel Rey, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.24 mayo-N.º . . . . .v.24 mayo

«556»

SAMUHI

Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.

Fábrica en Samuhí (Chaco) — Administración: 25 de Mayo 11, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Diciembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Febrero de 1930

CAPITAL
Autorizado.................................. m$n. 2.000.000.—
Suscripto.................................... » 1.200.000.—
Realizado.................................... » 1.200.000.—

BALANCE INVENTARIO GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Campos en Samuhí (Chaco)		660550 92	
Amortizaciones anteriores	238391 92		
» del ejercicio	25000 —	263391 92	397159 —
b) Edificios:			
Casas habitación....		110730 40	
Amortizaciones anteriores	72230 40		
» del ejercicio	11500 —	83730 40	27000 —
c) Fábrica de extracto y desmotadora de algodón:			
Edificios	66137 45		
Construcciones nuevas y mejoras	7312 60		
	73450 05		
Amortiz. anteriores .... $ 46.137.45			
» del ejercicio .. » 2.312.60	48450 05	25000 —	
Maquinarias	388113 43		
Refacciones y renovaciones..........	60020 40		
	448133 83		
Menos fondo de renovación	25000 —		
	423133 83		
Menos amortizaciones anteriores	150113 43	273020 40	298020 40
d) Línea telefónica.....................	4577 23		
Instalación nueva.....................	152 —	4729 23	
Amortizaciones anteriores............	4576 23		
Amortización del ejercicio	33 —	4609 23	120 —
e) Herramientas y útiles................	67641 39		
Adquisiciones nuevas	15414 83	83056 22	
Amortizaciones anteriores............	51941 39		
« del ejercicio	5864 83	57806 22	25250 —
f) Muebles y útiles..........................	60727 61		
Ventas efectuadas	102 —	60625 61	
Amortizaciones anteriores......... ..	51727 61		
» del ejercicio	2992 —	54719 61	5906 —
g) Vehículos e implementos agrícolas:			
Carros, camiones, autos y útiles de labranza..........................	61391 95		
Adquisiciones nuevas	18509 80	79901 75	
Amortizaciones anteriores...........	46891 95		
» del ejercicio	5209 80	52101 75	27800 —
h) Instalaciones y alambrados............	116638 84		
» nuevas y mejoras.	9829 86	126468 70	
Amortizaciones anteriores	82988 84		
» del ejercicio	9279 86	92268 70	34200 —
i) Títulos y acciones			397347 30
			1212802 70
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías:			
Existencia en almacenes	63708 92		
» » depósitos, fábrica, desmotadora, herrería, bolsas, etc.	170453 83	234162 75	
b) Semovientes:			
Animales vacunos, yeguarizos y mulares	147800 —		
Amortización sobre toros..........	3960 —	143840 —	
c) Maderas:			
Rollizos, postes, leña y maderas blancas		109458 54	
d) Productos elaborados:			
Extracto de quebracho..........		30688 49	517644 78

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:			
a) Caja:			
En efectivo	4089 01		
Cheques	9679 16	13768 17	
b) Bancos		16864 73	30632 90
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.	439487 34		
Amortización del ejercicio..........	10437 33	429050 01	
b) Deudores en garantía hipotecaria......		30000 —	459050 01
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos ejercicios futuros		10109 72	
b) Cuentas en suspenso..................		17789 57	
c) Impuestos (a liquidar)................		9921 48	37820 77
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2257951 16
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía (de los directores)		25000 —	
b) Depósito de títulos y acciones........		66700 —	91700 —
			2349651 16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1200000 —	
b) Reserva legal..........................		16825 13	
c) » de previsión (para deudores)..		50000 —	
d) » Ley N.° 11.729...		60308 68	
e) » para agio títulos y acciones		80000 —	
f) » » reajuste impuestos.......		10000 —	1417133 81
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		171439 49	
b) Acreedor hipotecario:			
Banco Hipotecario Nacional:			
Ajuste del préstamo según Decreto N.° 106.560 del 24/11/1941.........	47825 —		
Amortización del ejercicio...........	418 47	47406 53	
c) Bancos:			
En cuenta corriente..................	82727 57		
Obligaciones a pagar..................	85000 —	167727 57	
d) Giros en curso		21186 81	
e) Cuentas a pagar		10219 07	
f) Dividendos a pagar....................		500 —	
g) Impuestos (a los réditos)..............		23 44	418562 91
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso			28117 89
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		76474 69	
Saldo de este ejercicio..................		317661 86	394136 55
			2257951 16
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
b) Depositantes de títulos y acciones		66700 —	91700 —
			2349651 16

Dr. Ignacio E. Prack, presidente. — Miguel Ciruzzi, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO TERCER EJERCICIO DEL 1.° DE OCTUBRE DE 1941 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

PERDIDAS	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Inmuebles	25000 —	
Edificios Pueblo Samuhí.....	11500 —	
» fábrica y desmotadora..........................	2312 60	
Maquinarias fábrica	25000 —	
Herramientas y útiles..................................	5864 83	
Vehículos e implementos agrícolas	5209 80	
Muebles y útiles..	2992 —	
Instalaciones y alambrados...	9312 86	
Deudores varios	10437 33	
Hacienda (s/toros)	3960 —	101589 42
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, conservación de edificios caminos e instalaciones, gastos parada fábrica y varios		88652 75
Seguros.......		19287 24
Intereses, descuentos y cambios..........		51218 89
Patentes e impuestos..		6748 92
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior...	76474 69	
Ganancia del ejercicio.......................................	317661 86	394136.55
		661628 77

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Saldo anterior		76474 69
Explotación general:		
Extracto de quebracho, almaceres, algodón, haciendas, maderas y varios		539090 01
Intereses, descuentos y comisiones		14170 87
Alquileres y arrendamientos		6893 29
Fondo de renovación		25000 —
Traspaso de la reserva		
		661628 77

Dr. Ignacio E. Prack, presidente. — Miguel Ciruzzi, contador público nacional, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.24 mayo-N.° . . . . .v.24 mayo

| 517 |

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Cangallo 667

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 31 de Mayo 1920, 1.° de Junio de 1922, 7 de Diciembre de 1926, 1.° de Julio de 1936, 6 de Abril de 1938 y 23 de Agosto de 1938
Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 13 de Septiembre de 1920

CAPITAL:
Autorizado ... m$n. 20.000.000 —
Suscripto ... » 16.000.000 —
Realizado ... » 16.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Enero de 1943

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles, hornos y silos	6845421 40		
Amortizaciones	5052719 99	1792701 41	
b) Materiales, máquinas y herramientas	6966541 63		
Amortizaciones	6099370 48	867171 15	
c) Muebles y útiles	299892 40		
Amortizaciones	221732 22	78160 18	
d) Animales varios	4178 —		
Amortizaciones	3523 —	655 —	
e) Vehículos	249757 11		
Amortizaciones	160830 63	88926 48	
f) Construcciones e instalaciones en ejecución		610750 27	3438364 49
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y subproductos		3269615 86	
b) Títulos		18731814 89	22001430 75
III. Activo disponible:			
a) Caja		12684 34	
b) Bancos		598439 37	
c) Cheques, vales y giros		13707 57	624831 28
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		10301050 12	
b) Documentos a cobrar		1866061 05	12167111 17
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		49437 94	
b) Cuentas a liquidar		84346 37	133784 31
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			38365522 —
Cuentas de orden:			
a) Contratos de cambio			818739 84
			39184261 84
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		16000000 —	
b) Reserva legal		419735 81	
c) Reserva especial		5000000 —	
d) Reserva para futuros ensanches		1300000 —	22719735 81
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		12973177 21	
b) Previsión Ley 11 729		500000 —	13473177 21
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas varias a pagar		401280 03	
d) Cuentas a liquidar		15013 —	416293 03
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		70840 01	
Utilidad del ejercicio		1685475 94	1756315 95
			38365522 —
Cuentas de orden:			
a) Cambio vendido a plazo			818739 84
			39184261 84

R. Freire, presidente. — V. Candelon, secretario. — A. D. Battista, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS
VIGESIMO TERCER EJERCICIO COMENZADO EL 1.° DE OCTUBRE DE 1941 Y TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Enero de 1943

DEBE	c$l.	c$l
I. Amortizaciones:		
a) Inmuebles, hornos y silos	391860 41	
b) Materiales, máquinas y herramientas	496856 25	
c) Muebles y útiles	18396 23	
d) Animales varios	176 —	
e) Vehículos	41344 42	948633 31
II. Gastos generales:		
a) Gastos generales, sueldos, seguros, honorarios y quebrantos s/deudores incobrables		727704 38
III. Contribuciones e impuestos		269293 91
IV. Previsión Ley 11.729		500000 —
Saldos:		
Utilidad del ejercicio	1685475 94	
Saldo ejercicio anterior	70840 01	1756315 95
		4201947 55
HABER		
. Saldo ejercicio anterior		70840 01
II. Malta, levadura y subproductos		3992891 66
III. Intereses y descuentos		138215 88
		4201947 55

R. Freire, presidente. — V. Candelon, secretario. — A. D. Battista, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 mayo-N.° . . . . .v.24 mayo

492

CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
Sociedad Anónima - Jamones Fox

Coronel Díaz 2285 esquina French 3196 — Buenos Aires
Autorización del Poder Ejecutivo: 10 Enero 1922
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 Mayo 1922

CAPITAL:
Autorizado ...
Suscripto ... } $ 2.000.000 —
Realizado ...

BALANCE GENERAL DEL 22.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin observaciones el 5 de Marzo de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo.			
Inmuebles varios		2838953 15	
Amortizaciones anteriores		152180 97	2686772 18
Frigoríficos		278098 15	
Amortizaciones anteriores		278097 15	1 —
Instalaciones		104005 99	
Amortizaciones anteriores	76248 46		
» este ejercicio	3469 58	79718 04	24287 95
Muebles y útiles		87088 55	
Amortizaciones anteriores	82830 35		
» este ejercicio	469 35	83299 70	3788 85
Material rodante		54365 11	
Amortizaciones anteriores	43741 63		
» este ejercicio	2484 76	46226 39	8138 72
Maquinarias		124566 61	
Amortizaciones anteriores	88648 54		
» este ejercicio	1904 43	90552 97	34013 64
Títulos de renta		10540 95	
Amortizaciones este ejercicio		1248 —	9292 95
II. Activo circulante:			
Mercaderías		303124 02	
Explotación «La Adriana»		8883 93	312007 95
III. Activo disponible:			
Caja		11008 93	
Bancos		115755 94	126764 87
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		290480 43	
Documentos a cobrar		300 —	290780 43
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio			1 —
			3495849 54
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía del Directorio			20000 —
			3515849 54

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible.		
Capital	2000000 —	
Reserva legal	219049 91	
Reserva facultativa	191856 88	
Reserva Ley 11.729	48480 40	2451387 19
II Pasivo exigible:		
Acreedores, miembros del Directorio	411701 97	
Acreedores en cuenta corriente	19686 07	
Obligaciones a pagar	320000 —	
Depósito en garantía arrendamiento	3114 —	754504 04
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar de ejercicios anteriores		24837 72
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio terminado		262070 59
		3495849 54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía por el Directorio		20000 —
		3515849 54

Cayetano Graziosi, presidente. — César Fernández González, Antonio Graziosi, Luis Graziosi, directores. — Adolfo Mealla, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS
DEMOSTRACION DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Deudores:		
Incobrables		5799 48
Amortizaciones:		
Maquinarias	1901 48	
Instalaciones	5469 58	
Muebles y útiles	439 85	
Autos y rodados	2484 76	
Títulos y acciones	1248 —	9576 12
Gastos generales:		
Varios	51365 93	
Sueldos	131208 25	
Propaganda	10100 96	
Luz, fuerza y combustible	31944 94	
Impuestos y patentes	23591 29	
Gratificaciones y donaciones	2610 05	250726 42
Intereses, descuentos y comisiones		114220 79
Saldo de utilidad del ejercicio		262070 59
		642393 40
HABER		
Utilidades brutas de las ventas		520374 25
Alquileres		121892 55
Cuentas recuperadas		126 60
		642393 40

Cayetano Graziosi, presidente. — Antonio Graziosi, Luis Graziosi, César Fernández González, directores. — Adolfo Mealla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 mayo-N.° . . . . .v.24 mayo

—394—

FERRO CARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Calle Corrientes N°. 222

Autorizada por Decreto del 13 de Agosto de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Septiembre de 1927

CAPITAL	o$s.	m$n.
Autorizado	15.500.000.—	— 35.227.272.73
»		— 79.545.500.—
Suscripto Preferido	5.000.000.—	— 11.363.636.37
Realizado »	5.000.000.—	— 11.363.636.37
Suscripto Ordinario		— 79.545.500.—
Realizado »		— 79.545.500.—

BALANCE GENERAL ANUAL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18-6-1942

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Capital invertido	59200942 69	
b) Materiales de almacenes	451134 62	
c) Muebles, útiles oficinas Edificio Comega	4622 63	59656699 94
II. Activo circulante:		
a) Diversos títulos	80206576 89	80206576 89
III. Activo disponible:		
a) Caja	121 86	121 86
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	4325772 45	4325772 45
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	12923157 42	12923157 42
VI. Activo nominal:		
No hay.		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo al 30 de Junio de 1940	23913793 32	
b) Pérdida ejercicio 1° de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941	82267 61	23996060 93
		181108389 59
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio	14000 —	14000
		181122389 59

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva legal	218349 75	
c) Fondo de renovaciones	4582825 83	
d) Reserva facultativa	1483084 51	
e) Fondo de previsión	380000 —	
f) Reserva para seguros y accidentes	106167 10	
g) Reserva para deudores morosos y eventuales	200000 —	97879562 87
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	373602 27	
b) Debentures	82764900 98	83138503 25
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	90323 47	90323 47
IV. Ganancias.		
No hay.		
		181108389 59
Cuentas de orden:		
a) Directorio—acciones depositadas	14000 —	14000 —
		181122389 59

Teófilo Lacroze, presidente. — Tomás Shaw, director. — V. Menéndez Grau, contador. — Carlos Diehl, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1940 AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18-6-1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
RUBROS		
I—Pérdidas anteriores:		
Saldo al 30 de Junio de 1940	23913793 32	23913793 32
II—Gastos generales		136423 76
		24050217 08
HABER		
I—Utilidades anteriores		
No hay.		
II—Intereses y descuentos	46337 71	
III—Diferencia en cambio	7818 44	54156 15
IV—Pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1941:		
a) Pérdidas ejercicios anteriores	23913793 32	
b) Pérdida ejercicio actual	82267 61	23996060 93
		24050217 08

Teófilo Lacroze, presidente. — Tomás Shaw, director. — V. Menéndez Grau, contador. — Carlos Diehl, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. Ejecutivo. — **Nota:** Se hace presente que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 de Abril de 1941, aprobó la reducción del capital social a la suma de $ 2.293.000. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 mayo-N.° . . . . .v.24 mayo

«555»

LA PRINCESA

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima

California 1832

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 4 de Junio de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 19 de Septiembre de 1928

CAPITAL

Autorizado ...
Suscripto ... } m$n. 180.000.—
Realizado ...

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 15.° EJERCICIO 1941|1942 TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 21 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	m$n	m$n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	213958 25	
No amortizado	—	213958 25
Muebles y útiles	759 30	
Amortizado	758 30	1 —
Rodados	14550 —	
Amortizado	13280 —	1270 —
Maquinarias	32170 —	
Amortizado	32169 —	1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	101 20	
Productos Bilz	659 35	
» Liberti	133 65	
Cerveza	664 40	
Fabricación	499 75	
Envases	37163 47	
Títulos de renta	9916 20	49138 02
III. Activo disponible:		
Caja	152 17	
Bancos	22245 48	22397 65
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	4819 48	
Alquileres a cobrar	240 —	5059 48
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		25000 —
		316825 40

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado		180000 —
Fondo de reserva legal	18567 12	
» » previsión	38492 62	
» » amortización de envases c/vale	11691 62	
» » » » inmuebles	4800 —	
» para futuras adquisiciones	10000 —	
» Ley N.° 11.729	1445 77	84997 13
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	8870 53	
Dividendos a pagar	112 —	8982 53
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
IV. Ganancias:		
Utilidad líquida del ejercicio		17845 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
		316825 40

Atilio César Liberti, presidente. — F. Federico Baglietto, director gerente. — Juan B. Gaggero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Rodados	850 —	
Deudores varios	150 —	1000 —
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y salarios, forrajes, gastos de carros, camiones, etc.		63751 01
Impuestos y patentes:		
Correspondientes al negocio	692 44	
» al inmueble	2824 20	3516 64
Gratificaciones		260 86
Ganancias:		
Utilidad líquida		17845 69
		86375 10

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Saldo activo de esta cuenta		68053 01
Rentas varias:		
Alquileres	18043 93	
Renta de títulos	278 16	18322 09
		86375 10

Atilio César Liberti, presidente. — F. Federico Baglietto, director gerente. — Juan B. Gaggero, síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 mayo-N.° ... v.24 mayo

466

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

País de origen: Francia
Asiento del Directorio: París
Representación legal: Calle Bmé. Mitre 311. — Buenos Aires.
Reconocida por el P. E., por decreto del 30 de noviembre de 1906.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, 13 de abril de 1907

Autorizado, suscripto y realizado. . . . .: Frs. 50.000.000
Debentures. . . . .: „ 145.547.000

El capital pertenece a la Casa Matriz.
Esta Sucursal no tiene Capital propio, asignado.

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA DE ROSARIO, AL 30 DE JUNIO DE 1942, TRANSFERIDOS AL DIRECTORIO CENTRAL DE PARIS, CON MOTIVO DE LA TERMINACION DEL AÑO FINANCIERO 1941|1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Gastos de 1er. Establecimiento.		59.640.351.82	
Dirección y Superintendencia (construcción)	2.826.412.83		
Estudios Línea Principal y Ramal a B. Blanca	234.609.62		
Adquisición de terrenos	3.723.930.60		
Vía permanente: Material de vía, terraplenes y balastaje	26.154.384.04		
Obras de arte	3.701.603.54		
Edificios, estaciones y anexos, talleres, depósitos, etc.	9.330.398.95		
Instalaciones para provisión de agua	561.933.46		
Telégrafo	381.909.18		
Pasos a nivel, barreras, alambrados, etcétera	1.580.993.06		
Mobiliario, útiles y equipos de trabajo	697.582.73		
Máquinas y herramientas, talleres y depósitos	683.042.88		
Material rodante (locomotoras, coches y vagones)	9.024.838.26		
Obras especiales y varios	733.712.67		
Total inversión al 30 de junio de 1942.	59.640.351.82		
Material en suspenso		140.057.20	
Material de vía, colocado en desvíos particulares	79.527.—		
Material de vía colocado en empalme fuera de zona, con el F. C. Central Argentino	35.587.04		
Material de vía, colocado en desvíos varios, para uso de la Empresa.	24.943.16		59.780.409.02

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II — Activo Circulante:			
Almacén general (existencias).			1.346.534.98
III. — Activo Disponible:			
Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires.		1.449.44	
Banco Francés del Río de la Plata, Bahía Blanca..		1.518.96	
Banco Francés e Italiano para a América de Sud, Buenos Aires..		84.59	
Société Générale, Buenos Aires. . .		10.017.13	
Banco de la Nación Argentina, Rosario.		82.45	
Recaudaciones de estaciones. . . .		18.279.40	31.431.97
IV. — Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar		2.043.73	
Cuentas personales (saldos deudores)		41.538.56	
Cuentas corrientes por fletes, etc...		290.369.18	
Adelantos en tráfico común. . . .		4.000.—	
Gobierno Nacional (cuentas de fletes).		41.049.20	
Gobierno Provincia de Buenos Aires, (cuentas de fletes).		367.30	
Gobierno Provincia de Buenos Aires (deuda documentada).		1.700.—	
Pendientes (fletes).		46.548.56	427.416.33
V — Activo Transitorio:			
Cuentas impersonales (saldos deudores)			32.860.06
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			61.618.652.36
Cuentas de orden:			
No existen.			
			61.618.652.36

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Oficina de París, por gastos de 1er. Establecimiento.		59.636.582.24	
Fondo de renovación y accidentes (Ley Mitre).		261.510.17	
Saldo del ejercicio anterior.	262.880.41		
Reservas de este ejercicio.	17.040.—		
	279.920.41		
Inversiones durante el ejercicio ..	18.410.24		
Reserva para renovación.	138.350.17		
Reserva para maquinarias y útiles de los talleres..	68.160.—		
Reserva para accidentes, deudores morosos y varios.	55.000.—		
Amortización de materiales:		78.865.60	
Saldo del ejercicio anterior	71.274.06		
Reservas de este ejercicio.	7.591.54		
Para amortización del material de imprenta (maquinarias) . ..	18.309.02		
Para amortización del material de vía en instalaciones particulares	32.066.52		
Para amortización del material de vía en instalaciones para la Empresa.	3.119.93		
Para materiales inservibles en los almacenes.	25.370.13		59.978.058.01
II. — Pasivo Exigible:			
Proveedores del exterior a liquidar.		34.891.95	
Cía. del Puerto Comercial de B. Blanca, por adelanto de fondos		36.784.58	
Oficina de Ajustes de FF. CC., por tráfico común		410.473.85	
Cuentas a pagar.		90.959.41	
Sueldos y viáticos a pagar.		163.407.31	
Cuentas personales (acreedores) ...		84.551.05	
Oficina de París..		721.315.02	
Banco Francés del Río de la Plata. .. Rosario.		84.026.77	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Rosario. . .		128.266.72	1.759.676.66
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas impersonales (saldos acreedores).			24.695.52
			61.761.330.19

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV. — Cuentas de explotación del ejercicio..			
Déficit neto...			142.677.83
			61.618.652.36
Cuentas de orden:			
No existen. . .			
			61.618.652.36

Rosario, 5 de Febrero de 1943.

Horacio Bustos Morón, Representante Legal. — G. Meuton, Director General. — G. L. Kurtzemann, Contador General.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO 1942

		DEBE	HABER
	m$n.	m$n.	m$n.
Productos brutos de la explotación:			
Pasajeros..	206.441.67		
Exceso de equipajes y encomiendas..	36.048.49		
Cargas:			
Mercaderías.	2.594.673.33		
Hacienda..	750.954.66		
Telegramas	11.411.77		
Servicio de restaurant.	9.069.53		
Cuentas anexas..	132.899.32		
Productos varios..	100.955.93		3.842.454.70
Gastos de Explotación:			
Vía y obras. Conservación y renovación..	561.157.93		
Locomotoras. Conservación y renovación..	372.227.56		
Coches de pasajeros. Conservación renovación.	60.507.08		
Vagones. Conservación y renovación.	150.722.78		
Servicio de Locomotoras. Transporte .	1.397.674.63		
Servicio de coches..	38.699.76		
Servicio de Tráfico y Movimiento	919.771.77		
Dirección..	409.058.50		
Varios..	17.1[illegible]		
Confiterías y coches-restaurantes ..	23.639.84		
Cuentas anexas	35.109.66	3.985.132.53	
Déficit de la explotación.			142.677.83
		3.985.132.53	3.985.132.53

Rosario, 19 de Septiembre de 1942.

Horacio Bustos Morón, Representante Legal. — G. Meuton, Director General. — G. L. Kurtzemann, Contador General.

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones [illegible] por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mayo-N.° . . . . .v.24 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N° 11.867

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa: que Atilio Roccatagliata, venderá a Juan Stagnaro, su parte mitad que le corresponde en la propiedad de la farmacia sita CORRIENTES 5100, domicilio contratantes, y cuyo negocio explotaba en sociedad de hecho constituída con Humberto Renzo Mario Trisano. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2615-v.28 mayo

Silvestre Zaquieres, oficinas calle Cangallo número 2752, avisa: que por su intermedio Atilio Scaramellini venderá a Manuela Doldán, su despacho de pan y facturas calle CUENCA N.° 2412, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.22 mayo.-N.° 2611-v.28 mayo

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros Rivadavia 7848, que Andrés Fraga, vende a Rosa Truitiño la parte mitad indivisa café, bar, parrilla, PUEYRREDON 1194. Activo y pasivo cargo compradora, domicilio partes, reclamos mismo negocio.

e.22 mayo.-N.° 2648-v.28 mayo.

(1)J. Expósito, martillero público, avisa: Miguel Manuel, vende a Próspero Nélido Mitidiero, su negocio de "venta de frutas y verduras", AVDA. del TEJAR 3970. Reclamaciones Ley n|o. Avda. del Tejar 4[illegible]7, domicilio contratantes.

e.22 mayo.-N.° 2049-v.28 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Juan Carlos Mazza, rematador, con oficinas en calle Rivadavia 1414. que León Ferdman vende a Antonio María Vazquez, la despensa de comestibles establecida en esta capital, calle ESPINOSA Nº 1409, el comprador se domicilia en el expresado negocio y el vendedor en calle Espinosa 1433. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

e.22 mayo-Nº 2605-v.28 mayo

Avisase, que Gumersindo Farpón vende libre gravamenes a Martín Arienza y Oscar Calzado, su negocio restaurant cervecería, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 14|16, domicilio contratantes. —Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.

e.22 mayo-N.º 2603-v.28 mayo

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, Bartolomé Mitre 1747: José Pérez vende a Castor Rodríguez, mitad indivisa chocolatería, restaurante, SAN JUAN 2948, Capital, domicilio partes, que tiene en condominio con Manuel García. — Reclamos mis oficinas.

e.22 mayo-N.º 2609-v.28 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Felipe Simone vende a José Cabada y Laureano César García, su negocio de carnicería calle NAHUEL HUAPI 5559. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo-N.º 2598-v.28 mayo

Avisase, que Severino Figueroa, vende libre gravamenes a Dositeo Fernández, su negocio restaurant, chocolatería, calle SANTIAGO del ESTERO 287, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.22 mayo-Nº 2602-v.28 mayo

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que José Abuín vende a Mario Moreira y Antonio María Vaz de Brito, restaurant, vinos y cerveza, AVELLANEDA 2502 esquina NAZCA, domicilio de las partes.

e.22 mayo-Nº 2601-v.28 mayo

España y Cía. (Maipú 71), avisan que Elvira María Del Soldato de Güerri vende a Héctor Vicente Huidobro la farmacia "Minerva", sita DIRECTORIO 5502 esquina POLA, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867.

e.22 mayo-Nº 2600-v.28 mayo

Eduardo Martínez vende a Victoria Danon y José Noguerol Armengol el Instituto de Enseñanza "Eduardo Martínez" SANTA FE número 2672-78. — Reclamo ley. — C. Pellegrini 385 piso 2.º, "A". — Domicilio de las partes.

e.22 mayo.-N.º 2645-v.28 mayo.

Braulio Salvador vende a María Torres Valle, su negocio de carnicería, sito en PINZÓN 1100, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Lavalle 1334, 2º piso.

e.22 mayo-Nº 2597-v.28 mayo

De Domenico y Cía., martilleros públicos. Avisan: que con fechas 28-29 y 30 del mes de abril por orden de sus dueños señores Enrique y Felipe Agustoni, se ha procedido al remate de todas las existencias de mercaderías e instalaciones del negocio de pinturería, ferretería bazar y afines, establecido sito, en la calle PEDRO GOYENA Nº 1543. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas, Deán Funes Nº 2156, U. T. 61-4416.

e.22 mayo-Nº 2638-v.28 mayo

Raúl Tonetti vende garage CÓRDOBA 3000 a Fernando y Manuel García. — Oposiciones asesorías doctor Sarande, Victoria 2738, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mayo.-Nº 2625-v.28 mayo.

José Fantuzzi y Atilio Francisco Médici, componentes sociedad Fantuzzi y Médici, venden negocio garage SEGUÍ 569 a Miguel E. Ferrero y Héctor Huertas. — Domicilio contratantes Victoria 2738, donde se reciben oposiciones.

e.22 mayo.-N.º 2624 v.28 mayo.

Alfonso Cados, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa que los señores José Costa, Enrique Zopatti y Natalio Sencio (razón social "Costa, Zopatti & Cía.") domiciliados Corrientes 3429, 4to. piso, venden a los Sres. Ramón Cociña, José López Frá y Robustiano Fernández Rodríguez (razón social "Cociña, López & Fernández") domiciliados Juncal 3648, su restaurant, bar y heladería, AVDA. TTE. GRAL. JOSÉ FÉLIX URIBURU (ANTES BLANDENGUES) 3602|22 esquina REPUBLIQUETAS 1555|57|59.

e.22 mayo.-N.º 2623-v.28 mayo.

Agüiera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Miguel Savignano vende su restaurant, sito HUMBERTO 1.º 1896 esquina a POZOS, a Pedro Tosonotto, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.º 2639-v.28 mayo.

Por disolución de la sociedad Levitzky y Langer - Fábrica Argentina de Pantalones y Anexos, transfiere su activo y pasivo al socio Noe Levitzky. — Ramo: fábrica de pantalones y anexos. — Domicilio de la sociedad y de ambas partes: Canning 41. — Reclamos: mismo domicilio. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.22 mayo.-N.º 2651-v.28 mayo.

La sociedad "Dicomo y Arias", con negocio de pizzería, restaurant, canchas de bochas y despacho de bebidas alcohólicas, domiciliada en PUEYRREDÓN N.º 224. — Se disolverá. Don Pedro Angel Dicomo vende su parte indivisa a don José Arias, y éste constituye una nueva sociedad comercial colectiva, con el señor José Greco, que girará bajo el rubro de: Greco y Arias, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará con el negocio de referencia, donde constituyen su domicilio las partes.

e.22 mayo-Nº 2635-v.28 mayo

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3235, que Luis Pérez vende a Cesáreo González y Hermenegildo Alemparte su almacén de comestibles y bebidas "La Buena Medida" GÜEMES 4094|100 esq. MALABIA 2295|99, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 22|5|1943.

e.22 mayo.-N.º 2644-v.28 mayo.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de mayo de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la herrería, propiedad del señor Cosino Liuzzi, sita en la calle J. M. MORENO 1031. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.º 2619-v.28 mayo.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1 de junio de 1943, a las 13,30 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Orestes Berrino y Cía. S. R. Lda. sito en la calle ALVARADO 1380. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.º 2618-v.28 mayo.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda Mayo 1370, Carlos Alberto Vidiri, vende a Antonio Manuel D'Onofrio y Eduardo Paascual D'Onofrio su negocio de peluquería sito SARMIENTO 1388 donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mayo.-N.º 2620-v.28 mayo

Al comercio. — Hago saber que Jacobo Beck vende a Gregorio Mendolov la farmacia "San Juan", sita en esta Capital, calle SAN JUAN 3502, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Escribanía Dubini, Lavalle 1330, piso 3.º, Escritorios 1 y 2. Buenos Aires, Mayo 20 de 1943.

e.21 mayo-N.º 2549-v.27 mayo

El Escribano Juan A. Pastrana, hace saber por cinco días, que la razón social que giraba en esta plaza "Matías Rivello y Pedro Saik", con domicilio en el PASAJE TUPIZA 3953, poseedora del taller mecánico denominado "El Rey de la Falla", con igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Pedro Saik, domiciliado también en Tupiza 3953. Reclamaciones de ley Escribano Pastrana, Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mayo-N.º 2548-v.27 mayo

Se avisa en cumplimiento de la Ley 11.867, que don León Markovitch domiciliado en la calle Azcuénaga 268, 3er. piso, D.º G, vende a la sociedad Guerrero y Compañía con domicilio en la calle MANZANARES 3736, el Laboratorio de su propiedad de productos de tocador, situado en esta Capital calle Azcuénaga 286, 3er. p. D.º G, y su marca Cinetes. Reclamos né Dasset, Laavlle 710, 5.º piso D.º A.

e.21 mayo-N.º 2547-v.27 mayo

Pedro Alonso vende a Mercedes F. de Fernández, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en BARCENA Nº 1855, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos de ley, al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4º piso, C.

e.21 mayo-Nº 2571-v.27 mayo

Aviso: que Arturo S. Ferrandi, Argentino W. Vaqué, José Gómez Díaz, Nicolás Yammucello y José Crisci, domiciliados Rivadavia 6401, constituirán uan sociedad comercial colectiva, para seguir explotando el negocio de confitería y bar, "Londres", instalado calle RIVADAVIA 6401 esquina BOYACÁ 14|26|30, actualmente de propiedad del primero de los nombrados, que tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diag. R. Saenz Peña 825.

e.21 mayo-Nº 2567-v.27 mayo

Florencio L. Paiz. vende a José Acher, maquinarias, útiles e instalaciones de su fábrica de tejidos de punto, sito en FREYRE 305. — Reclamos y domicilios: vendedor, Freyre 305; comprador Olleros 3051.

e.21 mayo-Nº 2561-v.27 mayo

Al comercio: Juan Castro avisa que vende su negocio de despacho de pan y facturas, situado calle ALSINA Nº 1639, al señor Segundo Fernández. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.21 mayo-Nº 2587-v.27 mayo

Don Ramón Freire, domiciliado en Lima 1847, vende a don Eduardo Domínguez Sende, domiciliado en Lima 1847, su negocio de manufacturas de tabaco ubicado en la calle LIMA N.º 1847.

e.21 mayo.-N.º 2560-v.27 mayo.

Se disuelve la Sociedad A. R. Dunn y Cía., dedicada a la industria. venta, exportación e importación de mercaderías, con domicilio en la calle PARAGUAY 522, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo R. Dunn domiciliado Paraguay 522. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.20 mayo.-N.º 2530-v.26 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: que Salvador Martínez Carballo, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle RIVADAVIA número 3923, su domicilio, a Angel Carlos Moresini, domiciliado Loria 534.

e.20 mayo.-N.º 2528-v.26 mayo.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que doña Angela Perdiz de Rodríguez, vende a doña Delia Díaz de Coreghetti, su negocio de «casa de pensión», sito en la calle MAIPÚ 584. — Domicilio de ambas partes: mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.20 mayo.-N.º 2495-v.26 mayo

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan: que Manuel Barreiro vende a Ricardo Fernández, su negocio despensa de comestibles, AVENIDA CASTAÑARES 1598, esq. HORTIGUERA, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 mayo-N.º 2519-v.26 mayo.

Se avisa: que la Sociedad Colectiva "Guasconi y Landin Marcas Industrial y Comercial", con sede en BELGRANO 1323, fabricación de artículos de goma, será disuelta y tomara a su cargo el activo y pasivo, el socio Mario Guasconi, domiciliado en José C. Paz 1728, Lanús. — Reclamaciones a la sociedad indicada, calle Belgrano 1323.

e.20 mayo.-N.º 2520-v.26 mayo.

Avisa Ramón Cacheiro, martillero público oficinas Victoria 1907; véndese restaurant, vinos y cervezas calle CÓRDOBA 5502. — Vendedor Cipriano Alonso. — Compradores Evencio de León y Belisario Alonso. — Reclamaciones ley domicilio, partes mis oficinas.

e.20 mayo.-N.º 2527-v.26 mayo.

Avisa Agustín de Ocampo, Balanceador y Martillero Público, México 171, U. T. 34-6880, que por su intermedio los señores Alem y Franchello venden a los señores José Fernández Laso e hijos, su negocio de lechería, restaurant y parrilla, calle VIAMONTE Nº 1058|62. — Reclamos Ley. Dom. de las partes, en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.19 mayo-Nº 2476-v.24 mayo

La Sra. Petrona Flores de Mendivil vende a los señores Savini Hnos., con domicilio Rivadavia 3501. las instalaciones de su negocio de modas calle RIVADAVIA 3484, domicilio de partes. — Reclamos en término legal.

e.19 mayo-N.º 2482-v.24 mayo

M. Arturo Troncoso, balanceador y martillero público, Yerúa 5070, U. T. 59-6739, avisa que Adolfo Luis Biglieri vende a Antonio Pinnola y Jorge Scarcella, su almacén TUCUMÁN 3400, esquina BUSTAMANTE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mi oficina.

e.19 mayo-N.º 2474-v.24 mayo

Avisa: Ignacio A. Ruzo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, U. T. 67-1918, que José Joaquín Ribeiro vende a su socio Antonio González Pinto (quien se hace cargo activo y pasivo), negocio de restaurant, vinos y cervezas, PASEO COLÓN 1327, que en sociedad de hecho explotaban. Domicilio contratantes y reclamos de ley en el negocio.

e.19 mayo-N.º 2473-v.24 mayo

Avisa: Ignacio Ruzo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, que Lusinda F. Vda. de Lago vende a Carmen Rodríguez Ramos, negocio pensión BOLÍVAR 884, domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.

e.19 mayo-N.º 2472-v.24 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera venden a Juan Caramés Sulleiro y Antonio Barreiro Martínez, despacho bebidas, restaurant VIEYTES 1201, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.19 mayo-N.º 2471-v.24 mayo

Fernández y Fitanovich, balanceadores públicos, oficinas Rincón 76, avisan: Antonio C. García y Teresa Piñeiroa venden a Jacinto J. Izaguirre y Fernando A. Viñarás, restaurant, PUEYRREDÓN 1362, domicilio de las partes, para reclamo ley.

e.22 mayo.-N.º 2614-v.28 mayo

Se comunica que Juan Minguillón Rico vende negocio bazar SANTA FE 1312 a Ana Minguillón: Domicilio ambas partes: Santa Fe 1310. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.

e.21 mayo.-N. 2558-v.27 mayo.

Francisco José Schwizer venderá su negocio de taller mecánico, instalado en REALICÓ (PAMPA), al Saturnino Alberto Schwizer, constituyendo domicilio ambos en la escribanía R. Rivero Pairoa, de Realicó (Pampa), ante la cual deberán dirigirse los reclamos sobre la Ley 11.867.

e.21 mayo-Nº 2591-v.27 mayo

Se hace saber: Que por ante el escribano doctor José Ma. Viacava, Rivadavia 666, el señor Andrés Szelagowicz, domiciliado Montes de Oca 914, vende al señor Luis Palsmitaitis, domiciliado Tacuarí 1361, el negocio de venta de cigarrillos, caramelos y artículos afines, ubicado en la calle HERRERA 2487.

e.21 mayo-N.º 2544-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, DEFENSA 1098 esq. HUMBERTO 1.º. — Vendedores: Manuel Covián y Obdulio del Valle. — Compradores: Manuel Blanco y Ramón Portas. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Bs. As., 21 de Mayo de 1943.

e.21 mayo-N.º 2592-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Balbino Blanco vende a Manuel Cedrón, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde del negocio de restaurant, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle Juan BAUTISTA ALBERDI 4902 esq. ESCALADA, domicilio de ambas partes. — Recl. ley. — Bs. As., 21 de mayo de 1943.

e.21 mayo-N.º 2590-v.27 mayo

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Jacobo Varsavsky transfiere a los señores Máximo Pochat, Arón Levisman y Ubaldo Peso Vignale, el cinematógrafo denominado "Varela Cine Palace", sito calle VARELA Nº 1136, el contrato será otorgado en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde las partes fijan domicilio.

e.21 mayo-Nº 2588-v.27 mayo

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que serán rematadas las mercaderías del negocio propiedad del señor Gustavo Vicente López, que estuvo instalado en la calle TALCAHUANO 1223, realizándose el remate los días 27 y 28 del corriente mes de mayo en el salón Avda. Quintana 407. — Reclamaciones Ungaro & Barbará, Lavalle 649, Buenos Aires.

e.21 mayo.-N.º 2573-v.27 mayo.

Se hace saber que la sociedad en comandita «Srur, Dabah y Compañía», con negocio de tejidos en PASO 605, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo al señor Alberto José Srur. Domicilio de ambas partes, Paso 605.

e.21 mayo.-N.º 2576-v.27 mayo.

La Sociedad "Diego, Gracia y Compañía", compuesta por Francisco Diego, Dionisio Gracia, Emilia Juana Peña de González López, Carlos Nicanor González Pena, Adolfo Alberto González Pena, Domingo Julio González Pena, Adela Emilia González Pena de Diego, Amalia María Dolores González Pena de Gracia, María Esther González Pena de Paolillo, y Emilia Josefa González Pona de Besiata; que explota los negocios de fábrica guitarras, venta de instrumentos musicales y demás anexos en la calle SARMIENTO 1573, domicilio de los contratantes, se disuelve y su activo y pasivo se transfiere a los socios Francisco Diego y Dionisio Gracia, quienes constituyen una nueva Sociedad. — Reclamos ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.21 mayo.-N.º 2557-v.27 mayo.

Antonio Baccino, avisa que con su intervención Leono Pini vende a Ambrosio Francisco Ballarino, despacho de pan y confitería "El Lido", sito calle SAN JUAN 1840. — Reclamos en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio contratantes.

e.21 mayo.-N.º 2572-v.27 mayo.

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que Alberto Kann y Othon Haymann transfieren su negocio de importación e importación de productos textiles AVENIDA de MAYO 1370, a la sociedad "Impera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con igual objeto y domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.21 mayo-Nº 2586-v.27 mayo

Patricio Giles y Compañía, martilleros públicos, avisan: Domingo Rodríguez y José Castro, venden a Francisco Gonzales, negocio restaurant, cancha bochas, calle DONATO ALVAREZ 1350, domicilio partes. — Reclamos ley, Pueyrredón 318, U. T. 47-0818.

e.19 mayo-Nº 2458-v. 24 mayo

Se hace saber que Sam Tow, vende a Jack Tow, su negocio de sastrería y artículos para hombres, "Sam's", sito en BARTOLOMÉ MITRE 546. — Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 546, domicilio de las partes y escribanía Menchaca, Talcahuano 638. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943.

e.19 mayo-Nº 2454-v.24 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que José Sánchez, vende a José Gómez, restaurant y despacho de bebidas, AV. QUIRNO COSTA 2102 esquina CARABOBO. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes.

e.19 mayo-Nº 2452-v.24 mayo

Plácido Belón, martillero público, avisa: Luis González vende despacho de pan CATAMARCA 1516, a Daniel Ventoso y Manuela A. de Villasamín. — Reclamos de ley, m/ oficina, Moreno 2087, domicilio de las partes.

e. 20 mayo-Nº 2496-v.26 mayo

Eufrasio Ruiz vende su negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001 su domicilio, a José Ferruclo y Francisco García, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores, dentro término ley.

e.20 mayo-N.º 2512-v.26 mayo.

Doña Elvira Alba de Fortes, domiciliada en Belgrano 1111, vende a don Otto Montagnoli domiciliado en Belgrano 1111, su negocio de camisería, ubicado en la calle BELGRANO N.º 1111.

e.20 mayo-Nº 2536-v.26 mayo

José Maizel, con farmacia, perfumería y anexos, vende la farmacia y laboratorio "Rojas", sita RIVADAVIA 754, a Raymundo Longinos Motter. — Reclamos en término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, oficina España Nº 77. — Formosa, Mayo 15 de 1943.

e.20 mayo-Nº 2493-v.26 mayo

Con la intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disuelve la Sociedad en comandita "Cambre, Rossi y Compañía", con negocio de radio electromecánica, en la calle ALBERTI 1070, separándose el socio don Alberto Carlos Cambre y quedando a cargo de los socios don Federico Martín Emilio Poletti y don Francisco Inocencio Rossi, el activo y pasivo social. — Reclamaciones dentro del plazo legal, en dicha escribanía, Avenida de Mayo 665, donde las partes fijan su domicilio. Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.20 mayo-Nº 2491-v.26 mayo

La sociedad "Moliné, Barberis y Compañía", formada por los señores Marcelo Fernando Moliné, Rómulo Alejo Barberis y Ricardo Beyersdorf Redlich, domiciliada en la calle SAN MARTÍN Nº 640, y dedicada a la explotación del comercio en el ramo de consignaciones, representaciones y venta por cuenta propia de frutos del país, se disolverá totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, el nombrado en primer término. — Reclamaciones: Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde constituyen domicilio a los efectos legales.

e.20 mayo-Nº 2507-v.26 mayo

"Canelli e Hijos" (disolución), transfieren su activo y pasivo a "Canelli e Hijos" (constitución de sociedad). — Ramo: vinos y anexos. — Domicilio de ambas partes: LUIS VIALE 785. — Oposiciones: Dr. David Gvirtzman, Rivadavia 1167.

e.20 mayo-Nº 2505-v.26 mayo

Francisco Crespi y Juan Mulet, venden a Emilio Lemos, el negocio de panadería, establecido en la calle TRIUNVIRATO 4160. — Reclamaciones: Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-Nº 2506-v.26 mayo

Ernesto Vales, escribano, con oficinas calle Reconquista 165, escritorios 224/31, comunica que por su intermedio el señor Luis Bianchi, domiciliado en Corrientes 3939, venderá su negocio de confitería y anexos, designado "La Genovesa", instalada en CORRIENTES 3939/41, a favor del señor Juan Alberto Gazzotti, que vive en Núñez 2329. — Reclamaciones de ley, en la escribanía, donde las partes constituyen sus domicilios especiales.

e.20 mayo-Nº 2500-v.26 mayo

Filomena Arce, viuda de Ajuria y José Luis Ajuria, hacen saber que de común acuerdo han resuelto la disolución de la sociedad Miguel y José Luis Ajuria, establecida con negocio de fundición en la calle PEDRO ECHAGÜE N.º 2941, por retiro del socio señor José Luis Ajuria, y haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Filomena Arce viuda de Ajuria. Reclamaciones ante el Dr. Antonio Moles, calle Victoria N.º 1254, piso 3.º, departamento 5.º, donde las partes fijan domicilio especial.

e.20 mayo-N.º 2541-v.26 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Tumio vende a Antonio Tumio, su negocio de Carnicería, calle LARREA N.º 87. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo.-N.º 2498-v.26 mayo.

Avisan: Samuel B. Dvoskin, vende a Ermita Castro Vda. de Bello, Ramiro Castro y Manuel Moar su fábrica de soda, LAFUENTE 1224. — Domicilio de ambas partes y oposiciones término de ley, calle Lafuente 1224.

e.20 mayo.-N.º 2494-v.26 mayo.

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 615, esc. 315/18, hace saber que con su intervención, doña Felisa Aragón, domiciliada en la calle Pueyrredón 1219, vende a doña Ana Obdulia Dalmacia Díaz, domiciliada Fragata Presidente Sarmiento 25, el negocio de modas denominado "Brodway" instalado en esta Capital, calle PUEYRREDÓN 1219. — Reclamaciones durante el término de ley en las oficinas del Escribano.

e.20 mayo.-N.º 2525-v.26 mayo.

Juan Yanes vende su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cervezas situado SUIPACHA 758, su domicilio, a Ramón Marques, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.

e.20 mayo-N.º 2511-v.26 mayo.

Avisamos al comercio que Juan Carlos Puricelli vende al señor Manuel Castellano despacho de pan y venta helados GAONA 1564, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en el negocio.

e.20 mayo-N.º 2510-v.26 mayo.

Se hace saber que León Salama vende libre de gravamen a Jacob y Marcos Salama su negocio de sedería "La Central" JUAN B. ALBERDI 6183, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.20 mayo-N.º 2503-v.26 mayo.

Juan Hipólito Vaccaro, vende a Alberto Ramos su negocio de café, sito en CARLOS CALVO 492, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.20 mayo-N.º 2535-v.26 mayo

Avisan: Alfonso Cesareo Tosar y Antonio Gardón, que han vendido a a Baltasar Ares el negocio de lechería y anexos de la calle DIRECTORIO 1327. Domicilios y reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.20 mayo-N.º 2534-v.26 mayo

Se hace saber que con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disolverá totalmente la sociedad "Blanco y Martínez", con negocio de empresa de transportes y compra-venta de frutas al por mayor, en la calle AGÜERO N.º 568, retirándose de la sociedad el socio Antonio Martínez, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Reclamaciones dentro término legal en dicha Escribanía, Avenida de Mayo 665, donde fijan domicilio las partes.

e.20 mayo.-N.º 2490-v.26 mayo

Avisa Güerino Mango, vende lechería GARAY 3782, a Eulalia O. de Ferreyra, domicilio de las partes y reclamos de ley Garay 3782.

e.20 mayo-N.º 2489-v.26 mayo

Filomena Manzo de Fiore, domiciliada Llanes 318, vende a Antonio Manzo, domiciliado San Juan 2733; la mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de helados sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nros. 2729 y 2733 denominado "Saverio". — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú N.º 84

e.20 mayo-N.º 2499-v.26 mayo

Avisa: José Martínez, San José 143, (38-1571); Serafín Otero y Alejandro Ortúzar venden a Tomás Alvarez, hotel sito en esta Capital ESMERALDA 1066, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. — 20 Mayo 1943.

e.20 mayo.-N.º 2487-v.26 mayo

Se hace saber que: Teresa Moltianer de Yaroschavsky vende a Antonio Santiago Benincasa, heladera eléctrica, marca «Frigidaire», modelo M. 63, Gabinete 331, N.º 1638, completa, instalada DARWIN 645. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo.-N.º 2497-v.26 mayo

José Expósito, martillero público, vende a Martín E. Blanco, su negocio «Despacho de pan», AVDA. DEL TEJAR 4229. — Recl. ley, en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.22 mayo.-N.º 2608-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle PEDERNERA N.º 422. — Interpónganse reclamaciones término de ley, Ramón L. Falcón 2500, Capital Federal. — Vendedores: José Yáñez y José Juiz, Ramón L. Falcón 2500. — Comprador: Gabriel Angel Pandolfo, Pedernera 422. — Acevedo, Vallina & Cía., Bartolomé Mitre 2258.

e.20 mayo-N.º 2582-v.26 mayo

Se hace saber por cinco días que la señora Carmen Martín Diez, **vende a** doña Joaquina Martín Diez y doña Benita Martín Diez, todas con domicilio en la calle Cullen 5857, por partes iguales, la parte que le corresponde en la Sociedad Martín Hnos. y Cía., con domicilio en la calle CULLEN 5857, que se dedica a la fabricación de alpargatas. — Reclamos Ley 11.867, Escribanía Rey, Reconquista 336. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2484-v.24 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Domingo Giacoio vende despensa AVENIDA LA PLATA 2399, a Modesto Gil López. — Reclamos n|. oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.19 mayo-N.º 2460-v.24 mayo.

Comunico haber vendido libre de pasivo a Mariana Baffa de Abadie, domiciliada Colombres 1177 mi negocio de despacho de pan, calle COLOMBRES 1177, Capital. — Reclamos: Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Manuel Verdura, Colombres 1177.

e.19 mayo-N.º 2465-v.24 mayo.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunican, que el 26 de Mayo, a las 14 horas rematarán las existencias de la industria química SALADILLO 3459, del doctor Teodoro Hammer quien continúa las actividades de su establecimiento Química Syntética en su casa central. — Reclamos Ley 11.867 en nuestro escritorio.

e.19 mayo-N.º 2463-v.24 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR N.º 4051. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Cangallo 2170. — Vendedor: Félix Busto, Avenida del Tejar número 4051, Capital. — Comprador: Antonio Aenlle Muíño, Cangallo 2170, Capital.

e.19 mayo-N.º 2462-v.24 mayo.

Salomón Catvin vende a José Abad, su negocio de mercería sito en GENERAL ARTIGAS 1557, libre de gravamen. — Reclamaciones en término de ley en el mismo domicilio. — Domicilio de las partes, Donato Alvarez 593.

e.19 mayo-Nº 2486-v.24 mayo

Rosario Scovotti de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina, Belgrano 2369, avisa: José Bautista Tajes vende despensa CANGALLO 4199 a Francisco y Manuel Tajes, haciéndose cargo del activo y pasivo; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.19 mayo-Nº 2481-v.24 mayo

Avisa Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907: Víctor Santapaola vende a Natalio Barra y Víctor Gómez, almacén, vinos y cervezas, calle SARAZA 802. — Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.19 mayo-Nº 2447-v.24 mayo

(1) Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Autolín Barreiro y Odilo Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO Nº 4101|07 esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2220-v.24 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

La Iberia, S. R. Ltda., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1150, **vende** a Marcelino Peso Villahoz, el negocio de tienda y confecciones, establecida en esta Capital, calle CORRIENTES N.º 3499 esquina BUSTAMANTE, domicilio del comprador. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, calle Perú 84.

e.19 mayo-Nº 2451-v.24 mayo

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José y Antonio Casamento, venden a Fernando Lapoux, negocio garage de alquiler, sito en calle CHILE 1430, domicilio todos los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 mayo-N.º 2449-v.24 mayo

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Emilio Marcote, Adolfo Marcote y Manuel Martínez, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle CONGRESO N.º 5231. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Manuel Cancio y Jesús Yáñez, Congreso 5231. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2469-v.24 mayo

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Leopolda R. de Castro, vende lechería venta helados, sito BRASIL 1277, domicilio contratantes a José M. Ojea, domicilio mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas.

e.19 mayo-N.º 2483-v.24 mayo

A los efectos de la Ley N.º 11.867, Juan B. Monticelli, domiciliado Talcahuano N.º 638, piso 3.º, Depto. F., designado liquidador de la razón social "Tomei y Callegari"; hace saber al comercio y demás interesados que, los bienes de dicha sociedad que constituyen la prenda común de los acreedores (garage TERRADA N.º 2366 y taller mecánico NAZCA N.º 2445), serán vendidos en pública subasta por el martillero José María Bacigaluppi, el día 5 de junio próximo.

e.19 mayo-N.º 2477-v.24 mayo

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Manuel Fouce y a la señora Florinda Bao Buela de Fouce, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle ECHEVERRIA N.º 2001. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Francisco Friguglietti, Echeverría 2001. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-N.º 2466-v.24 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros) con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Aquino Dengo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, PUESTO Nº 165. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Hipólito Bernardino Barbaglia y José Pierucci, Mercado Ciudad de Buenos Aires, Puesto Nº 165. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2468-v.24 mayo

Avisan: Argiz y Sarantes, balanc. y mart. púb., oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Joaquín Saló vende a Exequiel Ulpiano Etchart, libre de pasivo el negocio hotel, sito en calle PUEYRREDON 312, domic. part. m|.neg. — Rec. ley n|ofic.

e.22 mayo.-N.º 2652-v.28 mayo.

Berutti y Zeferino, martilleros públicos, rematarán el viernes 28 mayo 1943, a las 14 horas, las existencias que constituyen el almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito SAN JUAN 3897|99, orden Juan José Bergalli y M. J. Noél-Morgan, domiciliados San Juan 3899. — Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663.

e.22 mayo.-N.º 2617-v.28 mayo.

Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907, T. 48-4785, avisa: Véndese negocio de café, bar, fábrica masas y confitería, JURAMENTO 1700 esquina ARRIBEÑOS. — Vendedores: Ramón Fernández, Cristina Cerutti de Catena y Antolín González, componentes razón social Fernández, Catena y Cía., domiciliados Victoria 1907. — Compradores: José Canicoba y Alfredo Suárez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 mayo-Nº 2448-v.24 mayo

Dolores Pérez vende a José Fernández su despacho de pan situado en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1539, domicilio de las partes.

e.19 mayo-N.º 2470-v.24 mayo.

José De Maio y Carmelo Galluzzi, domiciliados Federico Lacroze 3065, avisan que venden a Manuel Neira y Concepción D. de Neira, domiciliados en Callao 1465, **los puestos de verduras y frutas Nros. 29 y 30 del MERCADO GRAL. BELGRANO, JURAMENTO y GENERAL PAZ. — Reclamos escribano Fernando Vidal, Avenida Roque Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes.**

e.19 mayo-N.º 2455-v.24 mayo

O'Farrell y Harrington, escribanos, avisan que Salomón Sternberg, establecido con negocio de pinturería y domiciliado en la calle CARLOS PELLEGRINI 339, vende el mismo a Sherwin Williams Argentina, S. A., domiciliada calle Corrientes 222. — Ocurrir a Bmé. Mitre 430, escritorio 352.

e.21 mayo.-N.º 2585-v.27 mayo.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Juan Heil [illegible] Cano, su negocio de restaurant, BERNARDO DE IRIGOYEN 486, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley. mis oficinas.

e.21 mayo.-N.º 2584-v.27 mayo.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Luis Monteagudo vende a Martín Fernández y Vicente Renovell, el negocio de lechería sito en la calle VIRGENES número 834, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.21 mayo.-N.º 2552-v.27 mayo.

Eduardo M. Cabral, Escribano público de Paraná 976, avisa: que "Fuchslin & Bustillo" venden a Leticia Sturl de Costa Pinto el bar y confitería sito en TUCUMAN 759, domicilio de partes.

e.21 mayo.-N.º 2550-v.27 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 745, el 9 de Junio de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 19 y 38 de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.º 2647-v.5 jun.

CASA STEWART

Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de Junio de 1943, en Córdoba 2100, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital (Arts. 5.º y 6.º, del Estatuto).

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 mayo.-N. 2646-v.10 jun.

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA

Florida 223

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 11.º de los Estatutos, se convoca a los señores socios y suscriptores de bonos de esta Institución con derecho a voto (Art. 10.º de los Estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el viernes 28 del corriente, a las 18 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.º 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria administrativa, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: Sr. Fabián Etcheverrigaray, Sr. Alfredo Emparán, Sr. Abdón J. Lizaso, Sr. Andrés Iribarne, Sr. Francisco Marquínez y Dr. Patricio M. Jaca Otaño, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión revisora de cuentas.

3.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2610-v.28 mayo.

METALURGICA SMELTING

S. A. Industrial y Comercial

Reconquista 336 — U. T. 32-2174

Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la «Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de junio a las dieciséis horas, en su sede social, Reconquista N.º 336, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social cerrado en diciembre 31 de 1942.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

3.º Designación de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.21 mayo.-N.º 2566-v.9 jun.

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Inspector de Justicia, interventor designado por Resolución de la Inspección General de Justicia, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 1. de junio de 1943, a las 22 horas, en el local social, Avenida de Mayo 981, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

2.° Modificación de los artículos 17 y 9 de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores socios, para firmar el acta de la Asamblea. — J. M. Lamarca Guerrico, Inspector de Justicia, Interventor.

e.21 mayo.-N.° 2565-v.24 mayo.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 28 del cte., a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo N.° 489 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria.

2.° Consideración y pronunciamiento sobre el Balance.

3.° Elección de los nueve asociados que constituirán la C. D., para el próximo ejercicio.

4.° Designación de tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El secretario.

e.21 mayo.-N.° 2569-v.27 mayo.

ASOCIACION ARGENTINA CAMPOS DE VACACIONES INFANTILES

Lavalle 1536 - Capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de sus estatutos, se cita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo a las 17 horas, en su sede social. — Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Informe de la Presidenta.

3° Lectura y aprobación del Balance.

4 Renovación de la Comisión Directiva.

5° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Ema Martins de Martín, secretaria.

e.21 mayo-N° 2553-v.24 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1337, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 1? de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.1? mayo-N.° 2213-v.31 mayo

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES

S. A. O. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943 a las 11 en Reconquista 336, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° Código de Comercio.

2.° Elegir Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.° 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2342-v.2 jun.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Revaluación del activo fijo.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2354-v.29 mayo.

Sociedad Anónima

R A D I X

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2° Elección nuevo Directorio.

3° Elección síndico titular y suplente.

4° Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5° Renuncia de honorarios del directorio.

6° Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo N.° 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima

A P I S

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2° Elección Síndicos titular y suplente.

3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4° Renuncia de honorarios por el Directorio.

5° Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.° 2359-v.27 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.° 1994-v.26 mayo

"VALEMAS"

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2.042-v.27 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o/s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27 moneda nacional.

2.° Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m/n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m/n., que se tomará del Fondo de Previsión.

3.° Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m/n., por cada acción de cien pesos o/s.

4.° Modificar el artículo 4.° de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.

5.° Introducir a los artículos 1.°, 4.°, 8.°, 13.°, 14.°, 22.°, 23.°, 24.°, 26.°, 27.°, 29.°, 31.°, 32.°, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.

6.° Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.

7.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.° 1035-v.27 mayo

PABLO HADRA & CIA. S. A.

Exportadora de Cereales y Oleaginosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.° 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA

Sociedad Anónima

(PESGAR, S. A.)

Sarmiento 348

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Determinación de la retribución fija al Directorio.

4.° Elección de dos directores por el término de dos años.

5.° Designación de síndico por el término de un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v.29 mayo.

C O L A U T T I

Compañía Manufacturera del Caucho

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas en Defensa 275

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

e.10 mayo-N.° 2032-v.27 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|43.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.º — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplente del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.º — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.º — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.º — La elección comenzará el día 1.º de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.º — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	4
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, Ferrocarril Nord Este Argentino, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

COMPAÑÍA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum se convoca nuevamente para el día 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaría.

e.14 mayo-N.º 2268-v.26 mayo.

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para trtar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2029-v.27 mayo

NEOLUX, PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2º Terminación definitiva de la liqui-

3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2025-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General.

3.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1976-v.24 mayo.

C O F I A

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1985-v.26 mayo

PESQUERIAS GAR[illegible]

Sociedad Anónima

(PESGAR, S. A.)

Sarmiento 348

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionistas para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1980-v.24 mayo

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.º 331, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2328-v.2 jun.

I N T E C O

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.º 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio, y distribución de utilidades.

2.º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1997-v.26 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Florida 165, Bs. As.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.º 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.º ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.º Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.

3.º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2517-v.8 jun.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 4.º y apartado a) del artículo 11.º de los estatutos.

2.º Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.º de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1948-v.24 mayo.

ARMINAS, SOC. AN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.º Designación de siete Directores por el término de un año.

3.º Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.º Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2167-v.29 mayo

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2º Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrás, presidente nato.

e.17 mayo-N.º 2336-v.4 jun.

ENVASES BUTTY, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del estado de la Sociedad.

2.º Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.º En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Weathers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.º 2257-v.26 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2432-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del artículo 4 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2433-v.5 jun

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA
Secretaría
Nicasio Oroño 1661-63-69
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1943, a las 10 d. m., en su sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Memoria del Presidente y Balance General al 30 de abril de 1943.

3.º Designación de 2 Socios para firmar el acta.

4.º Instalación de una biblioteca conforme al artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.º Modificación del Art. 2 y 37 de nuestros Estatutos.

6.º Elección de un Vicepresidente a 2 años: un Prosecretario a 2 años; un Protesorero a 2 años; 4 Vocales a 2 años; 3 Revisores de Cuentas a 1 año; 3 Inspectores de Colegio.

7.º Varios. — Bs. Aires, 9 Mayo de 1943. — Jaime B. Gutman, presidente. — Israel Rotenberg, secretario.

e.18 mayo.-N.º 2400-v.29 mayo.

"T E X I N C O"
S. A. Comercial e Industrial de Textiles
Luis Sáenz Peña 105, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el 5 de Junio p. v., a las 9 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.º Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.º Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2421-v.29 mayo.

SASTRERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 761, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.

2.º Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.

3.º Designación de directores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2450-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2464-v.7 jun.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4.º Elección de Síndicos.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2518-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de Junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2504-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11,15 horas, en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre reducción del capital social, modificando el artículo V.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2502-v.8 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de junio de 1943, a las 10 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.º 2533-v.8 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificaciones de los artículos 1º, 5º, 8º, 12º y 16º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8º de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-Nº 2531-v.8 jun.

Sociedad Anónima
UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,30 hs. en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2503-v.8 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES - SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio a la 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942.

2º Nombramiento de Síndico (Titular y Suplente).

3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 mayo-Nº 2573-v.2 jun.

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2244-v.24 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.º 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.

2.º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2089-v.28 mayo

A D V A N X
Reconstrucción de Neumáticos
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3º Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1º Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2º Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3º Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-Nº 2461-v.7 jun.

WILL L. SMITH S. A. COM. E IND.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 449|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 45.

2.º Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2088-v.28 mayo.

COMPAÑÍA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,45 hs., en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2301-v.8 jun.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.º 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 17.º 20.º, 21.º, 24.º y 27.º de los Estatutos.

2. Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.º 2289-v.4 jun.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2232-v.24 mayo

CIRCULO ITALIANO
Florida 374 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 29 de mayo de 1943 a las 20.30 horas en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria del Consejo Directivo, Balance al 31 de marzo de 1943 e informe de los Revisores de Cuentas.

2. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

3. Elección del Consejo Directivo que, según el artículo 33 del nuevo Estatuto, debe ser de nueve Consejeros efectivos y tres suplentes; dos Revisores de Cuentas efectivos y un suplente. — El Consejo Directivo.

Art. 32. Hallándose presente a la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

e.18 mayo.-N. 2403-v.28 mayo.

MITAU & GRETHER. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Aumento del capital.

3.º Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-1-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.

4.º Elección de Directorio y síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1974-v.24 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

2.º A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

3.º Designación de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.º 2134-v.30 mayo

COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.º 1927-v.11 mayo.
e.13 mayo-N.º 1927-v.24 mayo.

COMPAÑÍA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2183-v.29 mayo

C O F I C O
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.º de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;

2.º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Finí y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4.º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.º 2020-v.31 mayo

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 12 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo N.º 2023-v.27 mayo.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 15 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.° 2366-v.28 mayo.

"L I A"

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones suscriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Directorio General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo

SEDERIAS TRIANON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.° piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2225-v.31 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 750 resmas de papel obra primera. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría. — El Administrador.

e.20 mayo-N.° L-1055-v.26 mayo.

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1943, a las 15 horas, para el suministro de artículos generales durante el año 1943, a saber:

Drogas y productos químicos; artículos de escritorio; artículos de dibujo; material para Rotaprint; película, placas y papeles para foto-mecánica; formularios, fichas y papeles; carátulas para expedientes; máquinas de escribir; máquinas de sumar; muebles de oficina. — Ernani A. Pace, 2° Jefe-Subcontador, Sección Administrativa.

e.22 mayo-N° L-1063-v.28 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PRIVADA N° 43

Llámase a licitación privada por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: artículos y materiales de importación para Sección Electromecánica y Oficina de Movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 10 de Junio de 1943, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — El Jefe de Compras.

e.22 mayo-N° L-1005-v.28 mayo

Exp. 24231 DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 22 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de San Francisco, las estaciones ferroviarias local y de Plaza San Francisco, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de San Francisco (Distrito 6°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° (Córdoba), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.) — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo-N° L-930-v.28 mayo

Exp. 21218 DC|42.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a contar desde el 22 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laboulaye (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo-N° L-932-v.28 mayo

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 483. — (Expte. 8672 DA|943). — 2.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, para atadura, según especificación provisoria M. T. L. 23 y M. T. L. 1, las que deberán devolverse debidamente firmadas conjuntamente con la propuesta. — (Alternativamente podrá ofrecerse: 2.000 kilos alambre de características similares debiendo acompañarse muestra en cantidad no menor de 5 metros.

N.° 484. — (Expte. 6752 DA|943). — Por el recorrido total de la estructura con ajuste y revisación de bulones y aisladores y cambio de los bulones deteriorados, en el mástil irradiante de LRA, manteniéndolo en perfectas condiciones de seguridad que comprenderá cuatro revisaciones durante el año.

La apertura de las propuestas, se realizará el 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras calle Corrientes 106, 6.° piso.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — El Jefe de Compras.

e.22 mayo-N.° L-1067-v.24 mayo.

Expte. 16.487-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-889-v.27 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 mayo-N.° L-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1004-v.9 jun

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 14 horas, para la instalación de una estación de bombeo de agua potable al depósito elevado de distribución, para ser construído en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja. — Los antecedentes relacionados con esta licitación, pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.° L-1044-v.27 mayo

(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de diversos artículos que no tuvieron adjudicación en el primer remate, necesarios para la habilitación del Dispensario Público Nacional Cardiológico, en la ciudad de Córdoba.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Aparatos —Utiles de escritorio (máquinas de escribir)— Muebles. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 mayo.-N.° L-1023-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón Infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1026-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|253

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 15 y 30 por la provisión de 50 camas de hierro con elásticos de fleje y por el arreglo de 150 elásticos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.21 mayo-N.º L-1024-v.27 mayo

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de (1.400.000) un millón cuatrocientos mil litros de metileno, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 6203-1942). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.22 mayo-N.º L-1070-v.4 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 22 de Mayo de 1943, para la adquisición de artículos de encuadernación, papeles varios, tipos de imprenta, pájaros embalsamados, piezas para modelo de dibujo, cubetas, embudos, cápsulas y frascos de vidrio y porcelana, con destino a la Escuela Técnica de Oficios Nº 3 (Artes Gráficas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 11 de Junio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mayo-Nº L-1039-v.28 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 22 de Mayo de 1943, para la adquisición de materiales de construcción varios, motores eléctricos, materiales de electricidad, 1 pirómetro, 1 cubilote, bulones, caños, perfiles, engranajes, maderas y otros materiales para el montaje de un taller de fundición y para los laboratorios de la Escuela Industrial de la Nación Nº 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Junio de 1943, a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mayo-Nº L-1038-v.28 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 19 de mayo de 1943, para la adquisición de muebles de madera y de acero y alfombras, con destino al Archivo Gráfico de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci. Director General de Administración.

e.19 mayo-N.º L-1027-v.24 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de Mayo de 1943, para la adquisición de 40 máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas, con destino a la Escuela Superior de Comercio N.º 3 «Hipólito Vieytes».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 mayo-N.º L-1028-v.24 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.º Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.º Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.º L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 153; ramo: materiales de imprenta; apertura, mayo 29, 10 horas, (07.807|43).

Licitación privada número 154; ramo: guillotina doble para uso fotográfico; apertura; mayo 29, 10,10 hs. (A. 06.523|43).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.º L-2066-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 151; ramo: motores eléctricos; apertura, mayo 28; 15 horas (3.º 02.964|43).

Licitación privada número 152; ramo: madera, elementos de ferretería y carbón de coke Inglés, y hierro en lingote, apertura, mayo 28 15.10 hs. (D. 07.245|43).

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.º L-1061-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de máquinas de coser, 1 cocina a gas de kerosene, 1 máquina de escribir, artefactos eléctricos, 1 batería de aluminio para cocina, artículos de bazar y menaje con destino a la Escuela Profesional de Mujeres "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 10 de junio de 1943, a las 15 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-Nº L1037-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de bancos escolares, tarimas, pupitres, pizarrones, perchero y un reloj mural a cuerda con destino al Colegio Nacional de General José F. Uriburu (Pcia. de Buenos Aires, F. C. C. A.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 10 de junio de 1943 a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.º L-1043-v.27 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. E.534|42

Llámase a licitación privada N.º 39, para el arreglo de un motor Ford A, 4 cilindros, y cambio de varias piezas, debiendo emplearse respuestos Ford legítimos, el que pertenece a la Cárcel de Esquel (Chubut).

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 mayo-N.º L-1064-v.24 mayo.

Expte. P-2170|43

Llámase a licitación privada N.º 32. (segundo llamado), para la adquisición de 1 máquina de escribir de 120 espacios aproximadamente, tipo Pica, con sus accesorios correspondientes, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 mayo-N.º L-1043-v.24 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.º L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.º 5481. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.º L-1013-v.4 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. M. J. I. P. P. 6724|943. — P. N. M. 2058|E|942

Llámase a primera licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, de conformidad con la Resolución N.º 920 (Suministros), expediente P. 6724|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de las propuestas el día 28 de mayo de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Secretario.

e.22 mayo-N.º L-1069-v.28 mayo

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Expte. E-H-72 y E-H-100

Licitación pública del día 11 de junio de 1943, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan; destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes y la Escuela Hogar de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires:

211 Camas de hierro de un plano para niños, con armario (1.70 x 0.75).

60 Camas de dos planos para niños, con armario, de hierro (1.70 x 0.75).

31 Camas de hierro para adultos (1.90 x 0.75).

19 Camas para enfermería de hierro, con cuadro clínico (1.90 x 0.75).

16 Mesas de luz, de hierro, para enfermería.

Según las características y especificaciones que se detallan en el pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los planos que obran en la Oficina de Compras.

Las propuestas serán abiertas en acto público, el día 11 de junio de 1943 a las 15 horas, en la sede de la Comisión sita en Arenales 1132, Capital, debiéndose en-

tregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto dibujo o especificaciones correctas y claras, indefectiblemente antes de las 17 horas del día 10 de junio de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos os días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.18 mayo.-N.° L-1021-v.29 mayo

(Ley 12.558)

Llamado a licitación privada

Expte. I.O.73

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios por la provisión de 2.000 kilos de flejes de 16 mm, nuevos o reconstruídos, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558); para uso de su Sección Suministros.

Las propuestas por la totalidad del pedido o por una cantidad que no baje de 500 kilos, deberán presentarse antes de las 15 horas, del día 26 de mayo de 1943, personalmente o por correo, en sobre perfectamente cerrado, que lleve la siguiente inscripción: "Comisión Nacional de Ayuda Escolar - Arenales 1132 - Oficina de Compras - Licitación privada del día 26 de mayo de 1943, a las 15 horas".

Por informes, los interesados podrán concurrir a la Oficina de Compras de 12 a 18 horas. — Enrique Gómez Palmés, presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.19 mayo-N° L-1029-v.24 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L-931-v.9 jun

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L-898-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-[illegible]-v.31 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-80[illegible]-v.27 mayo

N.° 1087.- Exp. Letra L, N. [illegible]

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-801-v.26 mayo

Expte. J. Pro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-850-v.21 jun

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio de 1943, a las 9 horas, para la provisión de vestuario, elementos de cama, baño y aseo de alumnos. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse al mismo. — El Jefe del Servicio Administrativo

e.20 mayo-N.° L-1050 v.26 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9° al 15°, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, desde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel. Secretario.

e.11 mayo.-N.° L-963-v.28 mayo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 99|43, para el día 11 de junio de 1943, a las 12,45 horas, para la adquisición de: artículos de electricidad (aceite especial, amperímetros, alambre, aisladores, arandelas, bases para tomacorrientes, barniz aislante, calentador eléctrico, contactos, carbones, cinta aisladora, de hilera, y de goma, cartuchos fusibles, corta circuitos, cables, cordón, curvas, cajas de hierro estampadas, campanillas, cartones, electroimán, fichas, guantes, grapas, globos de vidrio, lámparas, interruptores, llaves, mica, resistencias, sectores, tapones, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.22 mayo-N° L-1052-v.28 mayo

Llámase a licitación pública N.° 98|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 mayo-N.° L-1051-v.1 jun.

Llámase a licitación pública N.° 96|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de: Oxígeno, acetileno e hidrógeno, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1014-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 95|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de: Dos quebrantadoras a mandíbula, para triturar hematita de dureza 4 a 5 y densidad 3. 5, con destino a los Altos Hornos "Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1015-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 94|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,00 horas, para la adquisición de: una ambulancia automóvil de líneas modernas, equipada con cuatro camillas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1016-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 97|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12.30 horas, por la adquisición de: Chapas (de hierro negro y galvanizadas) — hierro (ángulo, planchuela, redondo) — latón en barra y en chapa — cobre en barras — alambre galvanizado redondo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1017-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1001-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 4 de junio de 1943, a las 15.15 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 3424 (cabezales).

e.22 mayo-N.° L-1068-v.28 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 8-1943. — Tubos de acero sin costura (Pliego 3618), a las 14.45 horas.

Junio 10-1943. — Cojinetes radiales (Pliego 3610), a las 15.30 horas.

Junio 11-1943. — Hierro y alambre (Pliego 3651), a las 14.30 horas.

Junio 16-1943. — Caños de acero (Pliego 3639), a las 15 horas.

Junio 18-1943. — Tanques de acero (Pliego 3611), a las 15.15 horas.

Junio 21-1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3602), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1019-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3638), a las 16.30 horas.

Junio 18-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1020-v.5 jun.

DIRECCION DE TIERRAS

LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco: con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la le-

gua b del lote N.° 14, Sección I, Fracción A; que tiene 333 Hs.

Zona A; legua a del lote N.° 5; legua b del lote N.° 6; legua c del lote N.° 13; leguas c y d del lote N.° 14; leguas c y d del lote N.° 15; leguas c y d del lote N.° 42; legua b del lote N.° 46; legua c del lote N.° 53; leguas a y b del lote N.° 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.° 7; leguas a y b del lote N.° 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.° 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.° — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo a la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.° — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4.50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) Madera de especies varias: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.° — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.° — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro **campos de 2.000 a 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de** Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.° L-997-v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pichi Traful a empalme ruta complementaria "D" y 9 puentes, pesos 410.102.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 1° de julio, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1030-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Carcarañá y accesos, en el tramo de Rosario a Santa Fe, pesos 216.760,15.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1033-v.10 jun.

Licitación pública para la construcción de una alcantarilla sobre el arroyo Las Calaveras, tramo Rafaela a Ceres, sección Rafaela a Tacural, pesos 27.001,45.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1034-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación "El Arbolito", $ 11.377,88.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1032-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Río Jaime a Las Palmas y puente sobre el arroyo Cachimayu, pesos 514.200,63.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 1° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1031-v.10 jun.

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.780 soportes de quebracho colorado; 3.780 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mayo-N.° L-970-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 365.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.968.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,79 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 abr.-N.° L-6?? v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 597, hasta el día 22 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 1.450.000 adoquines de granito; 14.000 Tn. de pedregullo granítico de distintas medidas; 12.000 Tn. de piedra bruta granítica o cuarcítica de 20 a 50 kilogramos y de 100 a 200 kilogramos; 9.000 toneladas de piedra bruta calcárea, granítica o cuarcítica de 10 a 30 Kgs. y 8.000 Tn. de piedra bruta calcárea granítica o cuarcítica de 30 a 100 Kg.; 7.500 m.³ de arena de grano grueso; 6.000 m.² de pino Paraná en tablas y 2.000 m.² de pino Paraná en tirantes, destinados a las diversas obras a cargo de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros - Palacio M. O. P. - 10° piso, Avda. 9 de Julio 1925 - y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5.) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 mayo-N° L-977-v.11 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el edificio ocupado por el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 número 160 de la ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de junio de 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 de junio de 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 36.152 moneda nacional.

e.20 mayo.-N.° L-995-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión y colocación de muebles de madera en el edificio ocupado por el Instituto "Miguel Lillo" de la Universidad Nacional de Tucumán.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 (Santiago del Estero), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 junio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 junio 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 6.210 moneda nacional.

e. 20 mayo.-N.° L-994-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de armarios de madera en el local ocupado por el Archivo del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación, gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial. $ 5.150 m|n.

e.21 mayo.-N.° L-996-v.27 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.538-DC-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres camionetas tipo rural y un furgón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — El secretario general.

e.20 mayo.-N.° 1035-v.26 mayo.

Expediente 11.130.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15,30 horas, en que serán

abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-973-v.28 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de junio de 1943 — Piezas acero moldeado — O. C. 59|42.

23 de junio de 1943 — Resortes coches, vagones — O. C. 49|43.

25 de junio de 1943 — Estaño lingotes — O. C. 6|43 A. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú N.° 4 Bs. Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 mayo-N.° L-1072-v.10 jun.

Exptes. O. C. 468|43. — O. C. 422|43. — O. C. 501|43. — O. C. 413|43. — O. C. 459|43. — O. C. 481|43.

Llámase a licitación publica para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 de Junio de 1943: Caños de fibrocemento; C. C. 468|43.

11 de Junio de 1943: Materiales para inst. servicio agua; O. C. 422|43.

14 de Junio de 1943: Máquina y elem. para trabajos fundición O. C. 501|43.

15 de Junio de 1943: Material decauville; O. C. 413|43.

16 de Junio de 1943: Cueros y elasticos para trab. tapicería; O. C. 459|43.

17 de Junio de 1943: Equipo completo para soldadura eléctrica; O. C. 481|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.20 mayo-N.° L-1057-v.26 mayo.

Expedientes Nros.:

O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

... junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-981-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.

11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43, Anexo 6.

14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.

15 de junio de 1943: Instrumentos p|coches motores, O. C. 54|43.

16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.

17 de junio de 1943: Tanques p|agua de acero, etc., O. C. 343|43.

18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.

21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.° L-993-v.26 mayo.

Expte. N.° 46|43 A. 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico para máquina de escribir, tamaño oficio y planilla.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 mayo-N.° L-1058-v.27 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor BERKETT DIPS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 255, letra F., año 1942, caratulado: Fontán Agustín C. contra Barkett Dips'' bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Sumarios, Mayo 18 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe de la Of. de Sumarios.

e.21 mayo-N.°......-v.24 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (100) cien cajas conteniendo cada una (100) cien hojitas de afeitar marca España, Industria Argentina, detenidas por expediente sumario 50-A-1943, caratulado ''ADAMOLI CARLOS P. y otros contra Agente del vapor ''Marañón y otro'', bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Sumarios, Mayo 18 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe de la Of. de Sumarios.

e.21 mayo-N.°......-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a Expedientes de Rezagos Nros. 51 al 60 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 51.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca A; número 1; 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 52.

Vapor: Bragelaad; paquete 10.247; fecha de entrada al puerto: Sept. 6|942; marcas: G. E.; número: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 53.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: B; números 1|13; 13 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.° 54.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: C; números: 1|10; 10 piezas.

Legajo de Rezagos N.° 55.

Vapor: Madrid; paquete: 8.324; fecha de entrada al puerto: Julio 16|942; marca: E. R. E. G. S.; número 9.189. 1 tubo.

Legajo de Rezagos N.° 56.

Vapor: Amberes; paquete: 9.324; fecha de entrada al puerto: Agosto 10|942; marca: S|M; número: s|n.: 2 tambores.

Legajo de Rezagos N.° 57.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 1|3; 3 cajones.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19.940; marca N. V. L.; número: 5; 1 cajón.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 6|16; 11 cajas.

Legajo de Rezagos N.° 58.

Vapor: Biela; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA; números H. O. 107|1; 1 caja.

Vapor: Biela; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA; números A. 342,82; 41 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.° 59.

Vapor: Claudia. M.; paquete: 15.177; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|941; marca: PDCFA Blanco; s|n.; 2.000 piezas.

Legajo de Rezagos N.° 60.

Vapor: Tarn; paquete: 5.847; fecha de entrada al puerto: Mayo 18|942; marca: CIRA; número 1; 100 gramos acero en tiras para aros de pistón, en 1 paquete.

El Jefe

e.19 mayo-v.24 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 mayo-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 92?-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.25 abr.-N.° 69?-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luga — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBEN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENENDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLACIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires......... de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDÍ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 562-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943 — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Aldao (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1083 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARÍ. — Secretaría doctor Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Custodio Maturana, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expte. Jud. 19478 — cobro ejecutivo de pesos—", por afirmado construído frente al inmueble Loyola entre Godoy Cruz y Darwin, sección 17.ª, manzana 152, parcela 9, del Catastro Municipal, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 13 de 1942. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción alguna fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Custodio Maturana. — Ante mí: L. M. Bunge Campos". — Buenos Aires, marzo 31 de 1942. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2424-s|p.p.-v.24 mayo.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSÉ TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.501), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2425-s|p.p.-v.7 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LARROQUE de MARTÍNEZ.

— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL DONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MÁXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2066 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2064 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo

Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-N° 2393-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.

Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO. Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.

Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANGRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCIA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N°. 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.

e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . . ., bajo apercibimiento de declarársel rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTÍNEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.° 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Loca. del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccion al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-N° 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p.-v.25 iun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario

e.12 abr.-N.° 773-s|p.p-v.. mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16-abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo-N° 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NICOLAS BEROBEI, procesado por el delito de lesiones artículo 90 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.20 mayo.-N.° 2453 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (L.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI procesado por el delito de estafas e inf artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término

de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 mayo-N.° 2401-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.21 mayo-N° 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.20 mayo.-N.° 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.19 mayo-N.° 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HECTOR SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.19 mayo-N.° 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.19 mayo-N.° 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 mayo-N.° 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2351 s|p p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2352 s|p p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 mayo-N° 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 mayo-N° 2178-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SANCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 abr.-N.° 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 abr.-N.° 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicie-

ro. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2452 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-N° 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VÁZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2474 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTÍNEZ D'ARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, a ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor. N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MARIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBEN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa

que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CLARA M. RUA de ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2463-v.30 jun.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-N° 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Muni la Larasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.° 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RIO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FELIX ANDRES ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-N° 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-N° 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELDA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FABREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ANGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-N° 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-N° 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMON MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2810 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NUÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuanó y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARIO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° 820-s.p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MAROT, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano, y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTIN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA del CARMEL DAVILA, procesada, por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.° 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMAN y JUAN PACARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.° 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARRÚES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.332, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2438 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBAÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N° 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREIRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa, (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2463 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado Nº 3, en el expediente N.º 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 25 pte., y 26 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700.412, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3,

en el expediente N.° 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 257.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante deberá hacerse por dos veces durante meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5. jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra e, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble. ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.728, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-sp|p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección Iª, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106. se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años

1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.894, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, **Juan José Vila, ha iniciado** juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . . . Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.703, se hace saber por el término del quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario

e.14 mayo.-N.° 2278 s.p|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 441.669, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor [illegible] del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.° 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .... Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida [illegible], calle F. Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

c.14 mayo-N.° 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Anzoá sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2284 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama

y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 12 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.586, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.577 sección 4. fracción M. S., lotes 15, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.703, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.º lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N. 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .... partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez do Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º .2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2291 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.º publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3773|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 258.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 24, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territo-

rial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 339.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 323.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez, al lado del número 2887, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.128, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.° 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.723, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a. manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 230.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2254 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvarez, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.° 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2490, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..... Partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vilela 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2288 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario e poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle C. Oaelli, Lote 23, Manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo cardo N. Messone, **se hace saber por el** término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa **de Contribución Territorial de los años** 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, **se hace saber por el término** de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 7, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa **de Contribución Territorial de los años** 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defeusor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 765. — Buenos Airse, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2165-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario e poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con **multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que** en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2166-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T, Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 752. — Buenos Aires. Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, **se hace saber por el** término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, **calle Patrón, Lote 2,** Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa **de Contribución Territorial de los años** 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2169-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario e poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 86, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2171-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario e poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 767. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Cárlos Ricardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz **Letrado N.° 9,** a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fiscoo Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con mul**ta de Contribución Territorial de los años** 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la **Ley 11.285. — Expte. N.° 763. — Buenos** Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o posecdor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n, y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ACUÑA, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevar adelante el juicio ejecutivo y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 mayo

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 874-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.28 jun.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.645.633, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.263.723, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ, clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.183, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.636, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADAN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.957.576, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.128 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMAS MARQUEZ, clase 1920, matrícula 2.960.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Stillmeri, cita y emplaza por el término de treinta [illegible] de BUTTE [illegible] a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escalar, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 22, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 247|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.° 22, O, sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 14, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 251|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 11, F. D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quin-

ce días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-I, Fracción A., de este Territorio, partida N.° 2, años 1924 y 1925, lote N.° 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.° 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 350 y 358, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.° 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 141-s|p.p.v.15 feb.
e.20 mayo.-N.° 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de Don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A, de este Territorio, Partida N.° 1, años 1924 y 1925, Lote N.° 11, legua D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 142-s.p|p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.° 142-v.8 jun.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N° 2372-s.p|p.-v.19 jun

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUBLICITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 346. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por disposición de la Excelentísima Cámara y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Alfredo Costa, casado y divorciado, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos dos y don Mauricio Polski Morris, casado, polaco, agente de publicidad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: **Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos** cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "PUBLICITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Lavalle mil setecientos dos, de esta Capital, pudiendo también establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad durará hasta el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis (tres años), prorrogándose automáticamente y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique al otro socio su decisión de disolver la sociedad, lo que se hará por telegrama colacionado, con una anticipación no inferior a cuatro meses al vencimiento del contrato o de sus prórrogas. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de compra y venta de espacios publicitarios en la vía pública, tranvías, subterráneos, ferrocarriles, pantallas, edificios, etcétera y explotación de concesiones propias de publicidad. — Para el mejor desarrollo de sus negocios, podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etcétera, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo también del pasivo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrados en doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una y aportando el socio señor Alfredo Costa doscientos cuarenta y cinco acciones o sea veinte y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Mauricio Polski Morris, cinco acciones o sean quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección de la Sociedad será ejercida indistintamente separada o alternativamente por cualquiera de los dos socios. — Sexto: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio señor Alfredo Costa, con las más amplias facultades. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma concede a los socios gerentes y administradores se le faculta especialmente al señor Alfredo Costa, para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comercial o civil, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la adminstración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar Sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el artículo tercero de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enuciativa. — Será absolutamente prohibido al socio Alfredo Costa emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía a terceros. — Séptimo: Ambos socios proseguirán con sus actividades particulares ajenas al objeto de esta Sociedad. — El señor Morris proseguirá con su estudio de asesoramiento publicitario y organización comercial, que desarrollará sus actividades como hasta la fecha. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, la Sociedad **cerrará su ejercicio anual, practicando un balance general para establecer las ganancias o pérdidas de la Sociedad, las que previa deducción del diez por ciento para fondo de reserva, serán distribuídas** o soportadas por partes iguales. — Noveno: Cada trimestre, los socios retirarán el cincuenta por ciento de las utilidades habidas. — Décimo: Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y toda cuestión que se suscitara entre los socios y no contemplada en dicha Ley, será resuelta por árbitros designados uno por cada socio quienes a su vez designarán previamente un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Si hubiere dificultad para la designación del tercer árbitro, éste será designado por el Juez de Comercio. — Para cualquier cuestión judicial que se suscitare, las partes renuncian desde ahora al fuero federal que pudieran invocar y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Undécimo: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los al principio indicados, en el presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Publicitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Pedro N. Lázzaro y don Juan Miguel Llanos, vecinós y hábiles, doy fe. — Alfredo Costa. — M. P. Morris. — Tgo.: Pedro N. Lázzaro. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos ocho; un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente. — Sobrerraspado: Alfredo — responsabilidad — no mil — Vale. — Hay un sello y una estampilla. Estanislao M. Rojas. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos Ma. Bosquet, secretario general.

e.21 mayo-N.° 2546-v.27 mayo

RAASSEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Juan María Raassen, que firma «J. Raassen», domiciliado en Monasterio 1577, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Alejandro Juan Smid, que firma «A. J. Smid», domiciliado en Arenales 2851, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos holandeses y mayores de edad, se convicne: 1.°) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social «RAASSEN Y CIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyos objetos principales son la exportación, importación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones, compra, venta e hipoteca de bienes inmuebles, y demás actos lícitos vinculados a tales fines, y además la continuación de los negocios, en los rubros mencionados, de la firma que giraba en esta plaza, bajo la razón «Juan M. Raassen», con domicilio en la calle Tucumán 1110, cuyo activo y pasivo toman íntegramente a su cargo. — 2.°) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 1110, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3.°) El capital **social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, constituído por el activo y pasivo de la mencionada firma «Juan M. Raassen», sociedad de**

hecho formada por ambos otorgantes, que la sociedad que se constituye toma a su cargo, de acuerdo al balance de cierre respectivo, del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, suscripto por ambos socios. Los socios declaran que, de acuerdo a dicho balance, el aporte en especie es de ciento sesenta y nueve mil quinientos diez y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, y el aporte en efectivo de treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, hallándose todo el capital completamente integrado. Dicho capital, ha sido aportado en la siguiente forma: ciento quince mil pesos moneda nacional, equivalente a ciento quince cuotas, el señor Raassen y ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta y cinco cuotas, el señor Smid. — 4.º) La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5.º) Ambos socios usarán indistintamente de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier banco, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se exceptúan solamente las operaciones de compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, para las cuales es imprescindible la firma conjunta de ambos socios. — 6.º) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, para cuyo éxito comprometen toda su actividad personal. — 7.º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance, al día treinta de Junio de cada año. — 8.º) Además de la reserva necesaria, prevista en el artículo 20 de la Ley 11.645, se destinará un 5 o|o de las ganancias para formar un fondo de reserva voluntario, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 9.º) Las ganancias y las pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — 10.º) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, ambos socios retirarán un sueldo mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — 11.º) Los socios se reunirán en asamblea, cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 12.º) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con **tres meses de anticipación,** por telegrama colacionado. — Si existiera acuerdo entre ambos socios, sobre la continuación de los negocios de la sociedad, por uno de ellos, se practicará un balance a la fecha del vencimiento del referido plazo de tres meses, para determinar la suma que corresponde al socio que se retira, en concepto de participación en el capital, ganancias y fondo de reserva. El socio que se haga cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberá, en tal caso, reembolsar la suma resultante al otro socio, en treinta cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual, debiendo pagarse la primera cuota, a los treinta días de la fecha del balance. Queda entendido, asimismo, que tiene la opción de realizar dichos pagos en menor tiempo, a su entero arbitrio. Se conviene, también, que en caso de disolución, el activo líquido existente, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — 13.º) Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre quien proseguirá las operaciones sociales, o decidieran no proseguirlas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios, o, si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que se designe por los mismos. — 14.º) Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — 15.º) Hacen constar los otorgantes que, transfiriéndose a la sociedad el activo y pasivo de la firma «Juan M. Raassen», se ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 11.867, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso», cuyas publicaciones vencieron el día 29 de abril del corriente año, sin que se haya producido reclamación alguna. — Hecho en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Raassen. — A. J. Smid. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2593-v.27 mayo

S. C. R. I.

Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores Héctor Elías Viacava, que firma ''Héctor E. Viacava'', casado, domiciliado en la calle Juncal número setecientos setenta y seis, y don Benjamín Petroccelli, hijo, que firma ''Benjamín Petroccelli (h.), de estado casado, domiciliado en la Avenida Vértiz número seiscientos sesenta, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año pasada ante mí, al folio trescientos uno vuelto de este mismo Protocolo y Registro, constituyeron una Sociedad Comercial, denominada ''S.C.R. I., SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que en dicha escritura se hizo figurar erróneamente el apellido del socio señor Benjamín Petrocelli, hijo, como ''Petroccelli lo que vienen a aclarar por medio de la presente escritura, como también a dejar constancia, que el domicilio real de las partes lo es en el expresado al principio de esta escritura. — Que igualmente los comparecientes vienen por medio de la presente a reformar la cláusula novena del contrato de la mencionada sociedad la cual quedará definitivamente así: ''Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, ochocientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petrocelli, cuatrocientos ochenta pesos mensuales, los cuales se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectúen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Miguel Pochat y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli, (h.). — M. Pochat. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y cinco del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Nicolás D. Cafferata.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2554-v.27 mayo

''S. C. R. I.''

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Héctor Elías Viacava, que firma ''Héctor E. Viacava'', de estado casado, argentino de treinta y siete años de edad y don Benjamín Petroccelli, hijo, que firma ''Benjamín Petrocelli, h.'', de estado casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, que gira en plaza bajo la denominación de ''Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones ''S. C. R. I.'' cuyo término de duración se convino por el plazo de cinco años a contar desde aquella fecha y la cual se dedicaría al negocio de Representaciones e Importaciones en general con un capital de cuarenta mil pesos y cuyo contrato fué inscripto el ocho de Abril de aquel año bajo el número doscientos treinta y siete, folio cuatrocientos diez y siete del libro veinte y cinco de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, de que doy fe, y los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo y a partir de la fecha, la Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones (S. C. R. I.) de carácter colectiva, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir del primero de Abril del corriente año, queda constituída la Sociedad ''S. C. R. I. ''SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES'' DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto continuar con todos los negocios y actividades de la ya referida Sociedad y se dedicará a ejercer el comercio en los Ramos de Compra-Venta Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones en general, sin perjuicio de poder dedicarse a la explotación de cualquier industria, a la financiación de toda empresa, a la representación de terceros, y toda operación comercial o civil no prohibidas por las leyes en vigencia. Tercero: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado. Cuarto: La sede social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número trescientos treinta y ocho, donde la Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder instalar sucursales y agencias y extender en cualquier otra forma el radio de sus operaciones en el interior y exterior de la República. — Quinto: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional representados por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, enseres, cuentas a cobrar y todo lo cual surge del inventario y balance de la precitada sociedad, practicado el día treinta y uno de Marzo del corriente año y el cual conocen las partes. — Sexto: La Sociedad ''S. C. R. I. Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada'' que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la anterior Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones ''S. C. R. I.'' ya referida y cuyo estado de cuenta como se ha manifestado anteriormente, conocen las partes. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios y la firma social debe ser usada conjuntamente por los mismos para todas las operaciones sociales, con excepción de las correspondencias y libranzas de cheques que podrá ser suscripta por cualquiera de los socios indistintamente. La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Octavo: Los socios en su carácter también de gerentes de la Sociedad, podrán firmar conjuntamente todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Particulares, firmando en todo caso las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales de adminstración, especiales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, haciéndose presente que las facultades nacionales son simplemente enunciativas y no restringen las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, seiscientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petroccelli, cuatrocientos pesos, más un interés del siete por ciento anual por el capital aportado que podrá ser retirado mensual, semestral o anualmente, y los cuales se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectúen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta cuando la misma haya experimentado una pérdida del diez por ciento de su capital, como también en el caso de que uno de los socios pidiera su disolución y liquidación con previo aviso de tres meses. — Undécimo: Decidida la disolución y liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los mismos y en proporción a su capital aportado. — Duodécimo: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los integrantes de la Sociedad, el sobreviviente tendrá opción a declarar disuelta y liquidara la sociedad entregando a los herederos del socio premuerto lo que a éste le hubiera correspondido en la misma o bien continuar en el giro social con alguno de los herederos hasta la terminación del contrato. El pago que establece la primera parte de esta cláusula podrá hacerla el socio sobreviviente en diez y ocho cuotas mensuales y de igual importe cada una. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, designados por las partes con

exclusión de la vía judicial y el laudo que se dicte será inapelable. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. En su testimonio así lo dijeron, otorgaron y aceptaron por estar de acuerdo a lo convenido, firmande los comparecientes por ante mí y los testigos de este acto don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli (h.). — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su escritura número ciento treinta y siete que pasó al folio trescientos uno vuelto del Registro número ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad "S. C. R. I." Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones" de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón seiscientos veinte y un mil ochocientos veinte y uno; un millón seiscientos veinte y un mil ochocientos veinte y tres y el presente los que sello y firmo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — —Nicolás D. Cafferata. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2555-v.27 mayo

PRODUCTOS MALOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: David Lebensohn, argentino naturalizado; Saúl Lebensohn, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Lafinur 3351; y Mauricio Levit, rumano, domiciliado calle Méjico 2724, todos casados, mayores de edad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, subordinándolo a las siguientes cláusulas. Primera: En la fecha queda constituído, entre los señores arriba nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación, compra, venta y representaciones de artículos de droguería, industriales, medicinales, minerales y afines. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo sucursales y nombrar representantes en cualquier punto de la República o del Extranjero, y girará bajo la denominación de "PRODUCTOS MALOX-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones inherentes al ramo que explota; solicitar y otorgar créditos con o sin garantías; hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; aceptar, firmar, endosar y descontar toda clase de documentos de comercio; adquirir o enajenar bienes raíces a título oneroso o gratuito; constituir hipotecas u otros gravámenes; celebrar toda clase de actos o contratos; operar con toda clase de Bancos o establecimientos Bancarios, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco Oficial de las Provincias o Territorios Nacionales y sus respectivas sucursales; intervenir en todos los asuntos que directa o indirectamente atañen a la sociedad; presentarse ante las autoridades administrativas; nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción de todo el territorio de la Nación, en los asuntos en que la sociedad sea actora, demandada o parte interesada; y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos, moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente aportado y a razón de diez mil pesos, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: los señores David y Saúl Lebensohn, aportan sus respectivas partes en dinero efectivo y el señor Mauricio Levit lo hace en ocho marcas registradas para distinguir productos de la clase dos, justipreciados de común acuerdo entre los socios en la suma de diez mil pesos, moneda legal; dichas marcas que se transfieren a nombre de la sociedad son individualizadas en la siguiente forma: "Bilistone Malox" N.º 184.628; "Organovar Malox" N.º 184.629; "Saliciphan" N.º 183.971; "Iyectonal" N.º 169.247; "Vitacarbis Malox" N.º 202.083; "Vitayodal Malox" N.º 202.084; "Urinarial" N.º 164.538; y "Tiocovita" N.º 164.537. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de cualesquiera de los tres socios, indistintamente, quienes en igual forma ejercerán la gerencia de la sociedad con amplias facultades inherentes a dicho cargo y las expresamente especificadas en la cláusula tercera de este contrato. — El socio que ejerza las funciones de gerente de la sociedad, suscribirá con sunombre personal pospuesto a la denominación de la misma. Les queda prohibido a los gerentes usar dicha firma o denominación social para garantías a terceros o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los Balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. De acuerdo al Balance General se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas, en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el saldo que resulte será distribuído entre los tres socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Séptima: El gerente Sr. Mauricio Levit deberá dedicar todo su tiempo a las actividades de esta sociedad, en cambio los señores Lebensohn podrán dedicarse a otras actividades ya sea por su cuenta o por terceros. Octava: El Sr. Mauricio Levit percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. cuya suma será imputada a la cuenta de gastos generales. Novena: La duración de la sociedad se fija por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse, salvo por resolución unánime de los socios, hasta transcurridos dos años a contar de la fecha de este contrato. Sin embargo, en el caso de que hubiera una pérdida del capital del cincuenta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución en cualquier momento. Transcurrido el término fijado en el punto primero, si alguno de los socios quisiera disolver la sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros, en forma auténtica, con tres meses de anticipación. Pasado el tiempo del preaviso, se practicará un Balance e Inventario y se procederá a la disolución; en este momento cualquiera de los socios podrá optar por quedarse con el negocio de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma y abonar al socio o socios salientes sus partes que les correspondan por capital, ganancias u otro concepto, en seis cuotas iguales con vencimientos escalonados de treinta en treinta días a contar de la fecha de la disolución, efectuándose los pagos en dinero efectivo. Si hubiere más de un socio interesado por sí en quedarse con el negocio, en la forma antes expresada, y no pudieran ponerse de acuerdo, se hará cargo del mismo el socio que ofreciere mejores condiciones. No haciéndose cargo ninguno de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a los preceptos legales pertinentes. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente; los arbitradores designarán un tercero para el caso de no poder ponerse de acuerdo cuyo laudo será inapelable. — Undécima: En los casos de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los representantes legales o herederos del incapacitado o fallecido debiendo los mismos unificar la representación. Si los representantes o herederos no quisieran continuar en la sociedad, se procederá en idéntica forma establecida en la cláusula novena para los casos de disolución en general. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Entre líneas "Malox". Vale. — Adicional: La aprobación de los Balances Generales y remoción de gerentes se harán por mayoría de votos. — Saúl Lebensohn. — M. Levit. — D. Lebensohn.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2582-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Alberto Mazzetti y Teodoro Bersano, ceden y transfieren, la totalidad de sus cuotas, que le pertenecen en la sociedad "CRIMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: al señor Gustavo Schmajuk ochenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Ricardo Edmundo Gross veinte y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Otto Bieler, treinta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una agregando los socios que modifican el artículo tercero del contrato de su constitución social, dejando establecido que la dirección, administración, y representación legal, de la sociedad estará a cargo del socio don Otto Bieler, quien revestirá el carácter de Gerente, con todas las atribuciones, que le confiere la ley, y las facultades que se determinan en dicho contrato de constitución social, que se dan aquí por reproducidas. Asimismo modifican la cláusula sexta, de dicho contrato en el sentido de que el remanente de las utilidades será distribuido entre los tres socios en la siguiente forma y proporción: socio señor Gustavo Schmajuk treinta y tres por ciento, socio señor Ricardo Edmundo Gross, treinta y tres por ciento y socio señor Otto Bieler treinta y cuatro por ciento, subsistiendo por lo demás lo establecido en la misma cláusula y en el contrato en cuanto no se oponga a la presente. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 15 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2570-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que Juan Reforzo vendió a José Barrachina, las ciento treinta y siete cuotas y media, y Juan Reforzo Membrives vendió a José Barrachina ciento veinte cuotas y media y a Juan Guillén Guardiola diez y siete cuotas, o sea la totalidad del capital que poseían en la sociedad "BARRACHINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura del 30 de abril de 1943, otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2559-v.27 mayo

ARGEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

Entre los señores Noé Kleiner, argentino naturalizado, domiciliado en Cap. Federal, calle Talcahuano 164 y Naum Kleiner, argentino, domiciliado en Avenida Casey 1754, de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene — 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "ARGEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la exportación e importación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y demás actos lícitos que hagan a su objeto. — 2º) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Talcahuano 164, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3º) El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos m|n., cada una, en dinero efectivo y suscriptas en la siguiente forma: quince cuotas el señor Noé Kleiner y cinco cuotas el señor Naum Kleiner, integrándose en este acto la mitad de sus valores y debiendo pagarse el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — 4º) La duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5º) El socio Noé Kleiner, usará exclusivamente de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — 6º) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, pero podrán tener otras ocupaciones fuera de ella, ajenas al giro social. — 7º) Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales. — El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, sin perjuicio de las reservas voluntarias que se hagan de común acuerdo. — Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8º) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — 9º) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, el socio Noé Kleiner, retirará mensualmente un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional. — 10º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas y las soluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 11º) Todas las cuestiones entre los socios, serán solucionadas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — 12º) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La liquidación se hará por el liquidador que se nombre de común acuerdo, distribuyéndose el activo existente, en proporción a los capitales aportados. — Hecho en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Naum Kleiner. — Noé Kleiner.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.19 mayo-N.º 2457-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.º) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.º) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.º del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. —

Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2135-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el cinco de Abril de 1943, ante el Escribano don José Luis Quinos, de esta Ciudad, la entidad "GRIGIO HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general amplio y el uso de la firma, a favor de doña Rossana Bosatta de Grigio, que firma "Rossana B. de Grigio".

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2521-v.26 mayo

PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 187. — Primer Testimonio. — Número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, de cincuenta y ocho años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Caracas número sesenta y tres y don Secundino Alonso Menéndez, que firma "S. Alonso", casado en primeras nupcias con doña Angela Camporro, de cuarenta y nueve años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos cuarenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a construcciones en general, importación y exportación, transportes, comisiones y consignaciones y toda otra actividad comercial que los socios consideren de interés su explotación. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado y empezará a regir desde la fecha del presente. — Cuarto: El capital social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Del capital suscripto los socios integran el cincuenta por ciento o sea la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno, equivalentes a un total de cincuenta cuotas, en dinero efectivo, como se justificará en el acto de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital suscripto será totalmente integrado a medida que las necesidades de la Sociedad así lo exija. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quiénes invisten el carácter de gerentes y podrán hacer uso de ella ya sea conjunta, separada o alternativamente, con la amplitud de facultades necesarias. — Sexto: El día treinta de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas, en su caso, por partes iguales entre los socios. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas que resulten para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente para gastos de representación la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: Cobrados todos los créditos y pagadas las deudas, la liquidación definitiva será distribuída en partes iguales entre los socios. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar, los socios en sus caracteres de gerentes y con uso de la firma social podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados, ya sean de particulares, del Banco Central, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuando juzgue conveniente a los intereses sociales, pudiendo aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente, cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos que fueren necesarios, pudiendo además comprar, vender, permutar o hipotecar bienes inmuebles, muebles o mercaderías, como así mismo construir, reconstruir, refeccionar, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Estos antes de entrar a conocer el asunto que se les somete designarán un tercero con quién constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto Castro Romay. — S. Alonso. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del sesenta y seis mil novecientos veinte y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: pérdidas — pudiera. Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2509-v.26 mayo

"AMEUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, don Albino Pugnalin, argentino, soltero, de 48 años de edad y domiciliado en Corrientes 330; y don Julio Quesada, argentino, casado, de 58 años de edad, domiciliado en Sarmiento 299, resuelven constituir la "AMEUR", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Florida 374 y regida por las disposiciones siguientes: — Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del servicio informativo consistente en la venta a las radiodifusoras y periódicos locales y del interior, de las noticias adquiridas a las agencias de informes del exterior, todo de conformidad a las leyes, decretos y reglamentos vigentes o que en adelante se sancionaren en la República. — Al efecto expresado podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, financieras y bancarias, y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; firmar, endosar, transferir letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás efectos de comercio, efectuando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de obrar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Bancos provinciales, las leyes y reglamentos que rigen los mismos. — Asociarse con otras empresas de la misma naturaleza o adquirirlas, en la forma y condiciones que conviniere; gestionar y obtener concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; adquirir o enajenar, a contado o a plazo, bienes muebles, o inmuebles; permutarlos, recibirlos en pago o garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar bienes en locación, uso, habitación, y usufructo por el mayor plazo que acuerdan las leyes; constituirse en cedente o cesionario; y efectuar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá asimismo emprender cualquier negocio o inversión de capital que no sea contrario al objeto mencionado, sobreentendiéndose que las operaciones que aquí se enuncian no tienen el carácter de obligatorias, sino declarativas de capacidad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y aportado en la siguiente forma: — don Albino Pugnalin, siete cuotas ($ 7.000 m|n.); don Julio Quesada, tres cuotas ($ 3.000 m|n.). — Este capital se halla integrado por muebles, útiles y demás implementos de escritorio y publicidad, los que han sido estimados por los socios, que han firmado de conformidad el respectivo inventario. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Gerente, señor Mario Dino Guida, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años de edad, y con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 671. — Este está facultado para correr con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto y fines de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quinta: El año social comienza el 1º de Junio y termina el treinta y uno del mes de Mayo, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio —luego de deducirse las amortizaciones que los socios estimen conveniente hacer, los gastos generales, participaciones en las utilidades o gratificaciones que hubiesen acordado y lo necesario para el fondo de reserva legal, según lo dispone el art. 20 de la ley de la materia—, serán distribuídas entre los socios en forma exactamente proporcional al número de sus cuotas, y si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. — Sin embargo, si al practicar cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por aquel de los socios que en la época referida contare con mayor número de votos, o por persona autorizada por ambos socios. — Sexta: De la voluntad de los socios, expresada en cada resolución que estimen necesaria adoptar, se dejará constancia en el libro denominado "Libro de Actas", debiendo cada asiento consignar el resultado de la votación emitida de conformidad a las disposiciones legales y a las firmas de ambos refrendadas por la del gerente, cuya remoción y nombramiento serán determinada por mayoría de votos y consignada en la misma forma. — Bajo tales conceptos, los socios dan por formilizada esta sociedad, firmando el presente documento en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Albino Pugnalin. — Julio Quesada. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2529-v.26 mayo

"SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés David Zeitune, casado, y David Zeitune, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 1160, se ha convenido: Primero: A partir de la fecha los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de toda clase de tejidos y anexos. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal,en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el mámimo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlo por su propia cuenta y por la de tercero o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La Sociedad se denominará: "SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en la calle Santa Fe N.º 1588 de esta Capital. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645, y los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios-gerentes indistintamente. — Cuarto: El capital social asciende a Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.), que se aporta por ambos socios, por partes iguales, en mercaderías, de acuerdo con el detalle que, firmado en doble ejemplar por ambos socios, se agrega y forma parte integramente de este contrato. — Quinto: El capital social establecido en la cláusula anterior se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance para verificar la situación de la sociedad. — Las ganancias o pérdidas que ese balance arrojare serán repartidas o soportadas por ambos socios, por partes iguales, con deducción, en caso de utilidades, del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Los socios decidirán, de común acuerdo, qué parte de las utilidades retirarán o qué parte dejarán en la sociedad, así como, antes de cada balance, qué sumas podrán retirar cada socio a cuenta de utilidades o en concepto de sueldos, y las sumas que se retiren en este último concepto se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero si ninguno de los socios manifestaran su voluntad de disolverla, por telegrama u otra forma auténtica enviada al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento del término de cinco años, este contrato se considerará prorrogado sin más trámite por otros cinco años, más, y así sucesivamente en forma indefinida. — Noveno: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Hecho en tres ejemplares, uno para cada socio y el tercero, con el sellado de Ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: "nacional" — "esta" — "tercero" — "cuarto" — "nacional" — "o" — "decidirán" — "retiren" — "este" — "y" de "de mil". — Todo Vale. — Este ejemplar se halla extendido en sellos nacionales valor diez centavos B. número un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y uno y el presente. — Moisés D. Zeitune. — David Zeitune.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2513-v.26 mayo

DUMAR S. R. L.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días la siguiente publicación:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y dos días del mes de marzo de 1943, el doctor Ing. Alfredo María Agote Robertson, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 3056, el doctor Lucas Francisco Ayarragaray, domiciliado en la calle Juncal 1366, y don Antonio Martínez Correa, domiciliado en la calle Coronel Seguí 778 (Lanús Oeste), todos casados y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: 1. — Razón social. — La sociedad se denominará, DUMAR S. R. L. — 2. — Domicilio. — El domicilio lo será en esta Capital Federal. — 3. — Objeto. — Explotará el ramo de la industria eléctrica, fabricación, reparación y comercio. — 4. — Duración. — Será; de diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios por unanimidad reducir o ampliar dicho plazo. — 5. — Capital. — El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por partes iguales por los tres socios y divididos en trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Estará representado por los siguientes aportes: a). — En efectivo. — La cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — b). — En máquinas. — Las siguientes máquinas cuyo valor se estima en catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: cinco máquinas para fabricar campos y forrar, valuadas en mil doscientos pesos cada una; una máquina vertical de varios picos para forrar, valuada en mil quinientos pesos; dos máquinas para bobinar algodón, valuadas en quinientos pesos cada una; un autoclave para impregnación con compresor y caldera, valuada en tres mil quinientos pesos; un torno con accesorios, valuado en mil quinientos pesos y un lote de herramientas y máquinas menores de taller, de acuerdo a inventario, valuadas en mil pesos. — c). — En muebles. — Los instalados en la oficina de la sociedad de acuerdo a inventario, valuados en quinientos pesos moneda nacional . — 6. —Gerentes. — Se designa Gerentes de la sociedad, a los socios Agote y Ayarragaray, quienes sólo podrán actuar individualmente si la obligación a suscribir no excede de diez mil pesos moneda nacional, debiendo en caso contrario actuar conjuntamente. — Este requisito no se exigirá si uno de los gerentes se encontrare incurso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará sólo el no afectado por el impedimento. — Ambos gerentes podrán hacerse representar por mandatario que podrán tener idénticas atribuciones, pero para poder ser nombrados, así también como para poder seguir ocupando el cargo deberá contar con el consentimiento de todos los socios, los que en cualquier momento podrán solicitar su renuncia o reemplazo. — El estipendio de estos mandatarios estará a cargo exclusivo del representado. — Se asentará en el libro de acuerdos, todo lo referente al nombramiento, remoción o reemplazo de dichos apoderados .— El o los gerentes, ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebre, tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración. — Quedan también autorizados para conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la sociedad, solicitar créditos o descuentos en los bancos, incluso en Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, estar en juicio como actores o demandados, estando facultados para comprometer arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones, acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra de los deudores. — 7. — Taller. — El socio Martínez, tendrá a su cargo la direccion del taller, al cual deberá dedicar toda su actividad, no pudiendo ejercer fuera del mismo trabajos afines aun en el caso de ser removido por resolución de los demás socios, salvo autorización especial de los mismos. — 8. — Asignaciones. — Los socios gerentes y el socio Martínez percibirán, los primeros por la administración de la sociedad, y el segundo por la dirección del taller, una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos, que podrá ser aumentada por decisión unánime de los socios, si el giro de la sociedad lo permite. 9. Cuentas bancarias — Los gerentes dejarán constancia en el libro de acuerdos de las cuentas bancarias que estimen conveniente abrir para el giro de las operaciones. — Los cheques serán firmados conjuntamente por los dos gerentes, salvo que uno de ellos se encontrare incluso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará sólo el gerente restante. — Podrá abrirse también cuentas denominadas de "caja chica" a la orden reciproca de los tres socios, cuyo monto y destino será fijado en el libro de acuerdos. — 10. — Balance. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, se practicará anualmente al 31 de diciembre un balance general, rigiendo para todos ellos las siguientes normas: a) se fijará a los muebles y máquinas su valor de adquisición o inventario, reducido en un veinte por ciento que se amortizará anualmente. — Si existieran elementos que se hubieran inutilizado o no tengan más aplicación, se amortizarán en su totalidad. — b) Se amortizarán en su totalidad, en el primer balance los gastos de constitución de la sociedad como así también las sumas invertidas en la instalación del taller. — c) Se apartarán las sumas que los socios por mayoría estimen necesarias para amortizar créditos morosos, o considerados incobrables, retribuciones especiales a empleados, etc. — d) De las utilidades líquidas que resultaren se apartará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste complete un veinte por ciento del capital, sin perjuicio de los fondos especiales que por decisión unánime de los socios se considere conveniente constituir. — e) El remanente que resultare, se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 11. — Separación de un socio. — Para el caso de que uno de los socios, deseare enajenar su parte o se viera privado de la misma, por concursamiento, los socios restantes, dentro de los primeros treinta días de notificados, tendrán el derecho de comprarla, según el valor que arrojare el balance que para tal fin se practicará, siguiendo las normas ya mencionadas, aclarando que no debe computarse valorización alguna en concepto de llave o marca de la sociedad. — Los socios compradores podrán disponer de un plazo de dos años para saldar la compra, pero abonarán un interés del seis por ciento de la suma que adeuden, lo que se hará efectivo por trimestre vencido. — En el caso de que los socios restantes no hicieran uso de la opción de compra los sucesores del socio saliente, deberán unificar la representación ante la sociedad para controlar sus intereses en la misma, sin derecho a intervenir en la administración. — 12. — Fallecimiento o incapacidad de un socio. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores podrán optar por proseguir en la sociedad, teniendo en este caso los mismos derechos que el antecesor, pero nombrando un solo apoderado que los represente. — Si optaran por retirarse se procederá de acuerdo a lo mencionado en el artículo 11, y si los socios restantes desearen hacerse cargo de la parte del socio fallecido, y en caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — 13. — Disolución. — Para el caso de disolución de la sociedad y cumplidos los compromisos que tuvieran, el saldo que resultare se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 14. — Divergencias. — Toda divergencia entre los socios originada en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, los que entonces, por este acto, renuncian a someter sus divergencias a la justicia ordinaria. — En caso de no poder llegar a un acuerdo se nombrará un árbitro tercero, el que será designado por el señor Juez Comercial en turno. — En ambos casos los árbitros deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento. — Firmado A. Martínez. — Alfredo Agote Robertson. — Hay otra firma ilegible. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20 mayo-N.º 2524-v.26 mayo

"DE LOS SANTOS Y GARCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Manuel de los Santos, que firma "M. Santos", casado en primeras nupcias con doña Teresa Sara Molteni, español, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete y don Fermín García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Teresa Armentano, que vive en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento noventa y tres, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen. Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que por la presente otorgan y declaran. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "DE LOS SANTOS Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, fijándose como plazo de duración de la misma, el de cinco años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comercial en el

ramo de importación, compra y venta de artículos de joyería, relojería y fantasías. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios, en la siguiente proporción: el señor de los Santos, treinta cuotas o sea treinta mil pesos y el señor García veinte cuotas o sea veinte mil pesos. Mensualmente y con cargo a utilidades líquidas, los socios retirarán como retribución, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno. — Cuarta: Anualmente y al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, con arreglo a lo prescripto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; veinte por ciento para gratificaciones al personal, en la forma que ambos socios de común acuerdo lo resolvieran, y el setenta y cinco por ciento restante, corresponderá sesenta por ciento al señor de los Santos y cuarenta por ciento al señor García. — Las pérdidas en la misma proporción. — Quinta: Los dos socios revisten el carácter de Gerentes y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos, indistintamente, pudiendo firmar los resguardos, escritos, escrituras públicas, documentos privados y todo papel de comercio que fuere menester, pudiendo conferir poderes generales o especiales a favor de terceros. Para que conforme a las instrucciones que en cada caso impartirán al mandatario, éste represente a la Sociedad en sus asuntos en general. La firma social no podrá ser empleada en fianzas ni en asuntos extraños a los negocios de la misma. — Sexta: Las cuotas de los socios o parte de ellas, no podrán ser cedidas a un tercero, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Séptima: Para la aprobación de los balances y nombramiento de Gerente, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Octava: Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, que se llevará con ese objeto y cuyas actas, deberán ser firmadas por los dos socios. — Novena: La sociedad únicamente podrá disolverse antes del vencimiento del plazo con la conformidad de los dos socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato quedando la gerencia a cargo del socio sobreviviente. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia entre los árbitros, éstos nombrarán un árbitro tercero, cuyo nombramiento lo efectuarán antes de comenzar a deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Amadeo Ferreiro y don Miguel H. Hicken, vecinos, hábiles de que certifico. Entrelíneas: que firma "M. Santos". Vale. Testado. Tercera. no vale. — M. Santos. — Fermín García. — Tgo.: A. Ferreiro. — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número setenta y seis a que me remito. Para los otorgantes expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: ciento cinco mil doscientos ocho y ciento cinco mil doscientos doce, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: por — quedando. vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2516-v.26 mayo

SIBEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre don Luis Blanquier, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 455 de esta Capital y don Isak Eskinazi de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Paraná 762 de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: A partir de la fecha del presente y con efecto retroactivo al 1.º de abril de 1943, los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la exportación, importación, representaciones, compra y venta de materiales y consignaciones. Para llenar esos fines podrá la sociedad realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximum de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; intervenir en industrias y talleres, formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y coóperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones y presentarse a licitaciones, remates y concursos de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se denominará "SIBEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficina en la calle Victoria N.º 850 y depósito en la calle Pasaje Fermín Rodríguez 2465 de esta Capital, los que podrán trasladar así como instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios quienes quedan designados Gerentes Administradores y el uso de la firma social será a su exclusivo cargo, con todas las facultades legales y en especial las enumeradas en la cláusula primera. — Los gerentes actuarán y firmarán conjuntamente. — En caso de ausencia podrán otorgar un poder a favor de un tercero para que los sustituyan en las firmas. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) que se aportan en efectivo y en este acto por partes iguales entre ambos socios sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: El capital establecido en la cláusula anterior se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100). — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario para determinar la situación de la sociedad. — Las utilidades, si las hubiera, deberán repartirse por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizables y líquidas. — Octavo: Los socios de común acuerdo fijarán los sueldos que percibirá cada uno. — Noveno: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años pero si uno de los socios no manifestare su deseo de disolverla, manifestado por telegrama colacionado u otro modo auténtico, con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente. — Décimo: La disolución y liquidación se regirá por el Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier cuestión judicial será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, a los que se renuncia. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, una para cada socio y un tercero para presentar al señor Juez de Comercio, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El presente ejemplar se halla extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta, números un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho y el presente. — L. Blanquier. — I. Esquinazi.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2515-v.26 mayo

ENGADINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Leopoldo Alerame Glauer, que firma "Leopoldo A. Glauer", italiano; don Lázaro Anaut, español y don Guillermo Francisco José Bloch, que firma "Willi Bloch", alemán, domiciliados respectivamente en la calle Callao mil ochocientos diez y siete, Jean Jaures mil ciento cuarenta y uno y Andonaegui dos mil ciento treinta, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "ENGADINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida de los Constituyentes 4327 al 59, pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación y elaboración de productos lácteos, alimenticios y de granja, para su venta al por mayor y menudeo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, totalmente invertido en mercaderías, instalaciones y demás efectos que constan en el inventario que por separado han firmado los socios de conformidad. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente proporción: por el señor Leopoldo A. Glauer, la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos o sean cuarenta y ocho cuotas; por el señor Lázaro Anaut, dos mil quinientos pesos o sean veinticinco cuotas y por el señor Guillermo F. J. Bloch doscientos pesos o sean dos cuotas. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por cualquiera de las causas determinadas por el Código de Comercio y de la citada ley. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de dos de cualquiera de los socios indistintamente, pero deberá ser usada siempre con la del señor Glauer. — El señor Bloch se dedicará a la elaboración y dirección de la fábrica de los productos; el señor Anaut a la distribución y cobranza de los mismos y atención a la clientela y el señor Glauer a la parte financiera y administrativa de la sociedad. — La firma social compromete a la sociedad y tiene todas las facultades que le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, pero bajo ningún concepto podrá ser usada en garantía a terceros ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: Cada año, en el mes de diciembre se practicará un balance general del estado financiero de la sociedad, los que serán aprobados por mayoría de votos y de las utilidades que de él resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en una tercera parte para cada uno, debiendo las pérdidas, si las hubiere soportarse en la misma proporción. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitara durante la existencia de la sociedad deberá ser resuelta en forma arbitral, sin necesidad de recurrir a los Tribunales, debiendo acatarse la resolución de los árbitros que nombrarán uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. — Octavo: Todo lo no previsto en el presente deberá regirse por el Código de Comercio y la Ley 11.645 que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Marzo. — Vale. — Treinta y un. — También Vale. — Leopoldo A. Glauer. — Lázaro Anaut. — Willi Bloch.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2526-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de 5 días, que se ha introducido la siguiente cláusula modificatoria en el contrato de sociedad de la Sociedad Industrial de Pastas Alimenticias de Responsabilidad Limitada: (S. I. P. A.):

"Cláusula modificatoria: Aceptada la renuncia y retiro definitivo de los socios señores Parido y Ricardo Mori de la sociedad, con efecto al 31 de diciembre de 1942 se conviene incluir en la misma desde esa fecha a los señores Roberto Gabriel Buceta, argentino, domiciliado en Thompson 182, Dto. D. y Juan Pedro Peyrou, argentino, domiciliado en Luis Viale 374, ambos mayores de edad, quienes aceptan en todas sus partes el contrato original registrado el 3 de noviembre de 1938 y sus modificaciones registradas el 8 de julio de 1942. — En consecuencia, se transfiere la cuota de capital de los socios salientes a los nuevos socios, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), cada uno, importe que éstos han abonado en dinero efectivo. — Sus derechos, obligaciones y participación en las ganancias y pérdidas son idénticas a los de los demás socios. — La inclusión de los señores Buceta y Peyrou en la sociedad no modifica en nada los contratos celebrados con ellos sobre locación de servicios y que se hallan en vigencia salvo la habilitación que queda eliminada. — Además del gerente señor Piroli, el socio señor Roberto Gabriel Buceta tendrá también el uso de la firma social". — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2539-v.26 mayo

CIACCIA Y AIME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha man-

dado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 35. — Primer Testimonio: Escritura número quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Aldo Ciaccia, casado, de cuarenta y seis años de edad, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil seiscientos noventa y dos, y don Federico Luis Aime, que firma "F. Luis Aime", casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil ciento noventa y seis, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que tienen constituída una sociedad de hecho entre los comparecientes, dedicada a la fabricación de ropa de trabajo, camisas y confecciones en general, con asiento en esta Capital, calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos ochenta y cuatro, y que gira bajo el rubro de "Aldo Ciaccia". — Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para continuar los negocios de la misma, por este acto celebran el respectivo contrato, regido por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Ciaccia y Aime, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando el negocio de fabricación de ropa de trabajo, camisas y confecciones en general, que la firma Aldo Ciaccia, tenía instalado en la Capital Federal, calle Avenida La Plata cuatrocientos treinta y nueve y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de CIACCIA Y AIME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La dirección y administración, así como también el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, los que quedan designados como gerentes, quedándoles terminantemente prohibido usarla en negocios u operaciones particulares o ajenas a la sociedad, ni menos comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — No podrán tampoco los socios dar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido aportado por los dos socios en partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos, cada socio y se halla presentada por el activo y pasivo de la anterior sociedad que giraba bajo el rubro de Aldo Ciaccia, según resulta del balance que se agrega a la presente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverla ni retirarse ninguno de los socios de la sociedad, sino después de tres años de su constitución, previo aviso por escrito y telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — En caso de retiro de uno de los socios, lo mismo que en el de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniera a sus intereses, o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general de los negocios, para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades le corresponde al socio saliente, fallecido o incapacitado. — A los efectos de este balance general se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y enseres del comercio e industria, como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieran creado. — El haber así obtenido será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada una ellas. — El pago de estas tres cuotas quedará garantido con la firma particular del socio que se hiciera cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Podrá también efectuarse el pago al contado, con un descuento del ocho por ciento sobre el setenta y cinco por ciento del total que se abona en el acto. — El socio saliente no podrá establecerse con negocio similar alguno ni regentear o dirigir sociedades análogas hasta después de transcurrido un plazo de dos años, desde su separación de la sociedad, bajo pena del pago de la suma de veinte mil pesos moneda nacional, como indemnización. — Quinta: La sociedad tendrá su asiento en esta Capital en la calle Bartolomé Mitre, dos mil quinientos ochenta y cuatro. — Sexta; Una vez por año, el treinta y uno de marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente, que se aprobarán de común acuerdo o quedarán automáticamente aprobados después de transcurridos quince días de la fecha de su realización, y de las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital y además se destinará de las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, un cinco por ciento para formar un fondo de reserva de capital y el remanente será distribuído en partes iguales y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios; pero si las mismas representan el veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios previa notificación por telegrama colacionado al otro socio, podrá solicitar la liquidación de la sociedad, en la forma expresada en la cláusula cuarta. — Séptima: Los socios además de la libre administración de la sociedad, en la forma resuelta en la cláusula segunda, podrán comprar y vender bienes inmuebles y gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas esas operaciones con los Bancos, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier institución bancaria oficial, o particular, firmar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, cobrar, percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, demandar y contestar demandas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Para la firma de cheques, pagarés o de poderes para representar a la sociedad, para adquirir, vender o constituir gravámenes sobre bienes inmuebles, será necesaria la firma de los dos socios, pero cualquiera de ellos podrá endosar cheques o pagarés. — Octava: Con imputación a gastos generales, cada uno de lo ssocios, retirará mensualmente, como sueldo la suma de mil pesos moneda nacional. — Novena: Los saldos acreedores de las cuentas personales, ya sean por no haber retirado las utilidades o efectuar depósitos, devengarán un interés a razón del seis por ciento anual, a cargo de la sociedad. — Décima: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Se hace constar que se ha dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, respecto a la cláusula primera de este contrato. — Así lo dijeron, otorgaron y leído que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos, don Evaristo Veiga, y don Bernardo Criado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aldo Ciaccia. — F. Luis Aime. — Bernardo Criado. — Evaristo Veiga. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. E. Barrenechea. — Concuerda, con el original de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley de numeración progresiva, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — J. C. E. Barrenechea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2505-v.28 mayo

MEDRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comércio, el siguiente contrato:

Entre Luis Acenal, soltero, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos veinte y don Wolf Elsztein, soltero, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos veinte, ambos mayores de edad,han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de MEDRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta capital, calle Frías número cuatrocientos veinte y tendrá por objeto la industrialización de materiales de hierro usado. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: nueve mil pesos m|n. por don Luis Acenal, representado por noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y un mil pesos m|n. por don Wolf Elsztein, representado por diez cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Tercera: Por este acto se designa como gerente de la Sociedad a don Luis Acenal quien tendrá a su cargo la administración y el uso de la firma social, quedando facultado para realizar todas las operaciones, negocios y contratos sociales, conforme lo dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro de la Sociedad. — Usará la firma social en los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Medrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo su firma individual. — Cuarta: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, siempre que no sean del mismo ramo para el cual se constituye esta Sociedad. — Quinta: Don Luis Acenal, en su carácter de gerente, gozará de una remuneración de quinientos pesos m|n. mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Sexta: La duración de la Sociedad queda fijada por el término de un año que se considerará prorrogada por otro año más, siempre que con sesenta días de anticipación ninguno de los socios manifestara por escrito su voluntad de proceder a su liquidación. — Séptima: En el mes de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las ganancias líquidas realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento que se destinará para la formación del fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si hubiera pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las transferencias de las cuotas entre los socios se regirán por las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones establecidas por el Código de Comercio. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia por un tercero designado por los árbitros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas precedentes dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman los contratantes en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Acenal. — Wolf Elsztein. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2650-v.28 mayo

"QUIMICA LABOR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Ernesto Adolfo Christian Bernhard, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón N.º 1068; Alfredo Enrique Agustín Kropff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Plaza N.º 2750; Oscar Adolfo Ricardo Kropff, argentino, soltero, con domicilio en la calle Plaza N.º 2750; y Fernando José Berlusconi, argentino, casado, con domicilio en la calle Bacacay N.º 1710; todos mayores de edad y hábiles para contratar, expresan: Que han convenido constituir por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera. — Esta sociedad girará bajo la razón social "QUIMICA LABOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Plaza N.º 2750, pudiendo establecerse posteriormente en cualquier punto de la República. — Segunda. — Su objeto principal será la compra, elaboración y venta de productos químicos en general, para uso de laboratorios e industrias, drogas comerciales, puras y reactivos. — Tercera. — El capital social está constituído por la suma de m$n. 25.000, (Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas así: Sr. Ernesto Adolfo Christian Bernhard, diez cuotas, valor m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacionl); Sr. Alfredo Enrique Agustín Kropff, cinco cuotas valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional); Sr. Oscar Adolfo Ricardo Kropff, cinco cuotas, valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional) y el Sr. Fernando José Berlusconi, cinco cuotas valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional), capital totalmente suscripto e integrado en efectivo. — Cuarta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán uso de la firma social, debiendo suscribir, dos por lo menos, con su firma personal a continuación de la fórmula "Química Labor", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta. — Mensualmente se practicarán balances parciales, para someterlos a la consideración de los socios y anualmente un inventario y balance general, al finalizar el ejercicio económico que se conviene para el día 30 de Junio de cada año. — La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran. Sexta. De las utilidades

líquidas que resulten se separará un 5 o|o (Cinco por ciento) para Reserva Legal, 5 o|o (Cinco por ciento) para Reservas facultativas a criterio de los gerentes y el saldo corresponderá a los socios por partes proporcionales al capital aportado. — Séptima. — Queda convenido que los socios sólo podrán retirar anualmente hasta el 50 o|o (Cincuenta por ciento) de las utilidades que les correspondan, quedando el saldo restante para aumentar el capital social hasta cubrir la suma de m$n. 100.000 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal). — Octava. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — En caso de un pérdida comprobada de más del 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital, cualquier socio podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de acuerdo con el último balance o proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma económica por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — En prueba de conformidad, firman todos los socios el presente contrato extendido en dos sellos valor de un peso cincuenta número ciento treinta mil trece y ciento treinta mil catorce, habilitado el primero de acuerdo a la ley con estampillas, valor veinte pesos, N.º 0.081895B, valor diez pesos N.º 0152243 B, y dos estampillas de tres pesos N.º 0845392 y N.º 0845393 B, en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: E. Bernhard. — Alfredo Kropff. — Oscar A. Kropff y F. Berlusconi.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2616-v.28 mayo

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINO

E. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Guido Escipión Domingo Soave, domiciliado en la calle Zamudio mil cuatrocientos cuarenta y nueve y Alfonso Fioravante Marzocchetti, domiciliado en la calle Patrón cinco mil ochocientos noventa y nueve, todos de nacionalidad argentino, de estado casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para el objeto y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINO, E. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Caaguazú número seis mil ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, a partir de esta fecha y podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido de los socios que posean el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital, como mínimum. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la fabricación y esmaltación de artículos de hierro en general cualquier otra industria o negocio de comercio lícito. — Asimismo la Sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y representado: cuarenta mil pesos por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías créditos que se detalla en un inventario que separadamente han confeccionado las partes y tiene firmado de conformidad y los diez mil pesos restantes están representados por dinero efectivo, el cual es aportado de la siguiente manera: cuarenta y dos mil pesos o sea cuarenta y dos cuotas, el señor Soave, y ocho mil pesos o sea ocho cuotas, el señor Marzocchetti. — Sexto: La administración y dirección y uso de la firma social, estará a cargo del señor Guido Escipión Domingo Soave, quien será su gerente. — Séptimo: El mencionado gerente tendrá individualmente las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, pudiendo nombrar uno o más subgerentes o apoderados generales de la misma. — Al efecto podrá tomar o contratar empleados, obreros y demás personas necesarias, fijarles sus sueldos, jornales o emolumentos y removerlos o despedirlos, cuando así lo exija la buena marcha de la Sociedad. — Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que adeuden a la Sociedad. — Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones. — Transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito, formar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades. — Constituir, ceder o transferir derechos reales por los precios o condiciones que convengan. — Reconocer o confesar toda clase de obligaciones. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. — Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes. — Constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — Aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial. — Abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional y en cualquier Banco Nacional o extranjero. — Autorizar a los empleados de la sociedad, a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, carta de porte, facturas y demás que creyere con[illegible]e. — La enumeración que ante[illegible] simplemente declarativa y no [illegible]va. — Octavo: Anualmente, el [illegible]inta de junio se practicará un Balance General y los beneficios netos que resulten después de formar el fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyere conveniente crear, se distribuirá en proporción a las cuotas que cada socio posea en la Sociedad. — Se hará llegar una copia de dicho balance a los socios dentro de los treinta días subsiguientes de practicada el mismo, dándose por aprobado, si dentro de ese término no se formulara objeción alguna. — Novena: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas o partes posea, sin limitación, y para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá una mayoría de setenta y cinco por ciento de los votos o cuotas sociales. — Décimo: Las pérdidas que produzca la Sociedad serán soportadas por los asociados, proporcionalmente a sus aportes, del mismo que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Undécimo: En el caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social constatado por dos balances sucesivos, cada titular de partes sociales, podrá provocar la disolución anticipada de la Sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo balance constatando lo perdido. — Pasado este plazo la Sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que constatará una pérdida de más de las tres cuartas partes del capital social. — Duodécimo: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente o en su defecto por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo noveno.— En caso de que los titulares de partes no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Comercio, en turno, de la Capital Federal. — El liquidador tendrá todos los poderes más amplios y extensivos según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, en pública subasta, previo consentimiento de los socios representativos del setenta y cinco por ciento del capital social, privadamente o por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas y después para reembolsar las partes. — Todo lo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por los jueces ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con el representante legal del socio incapacitado o con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Décimo Quinto: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dando así por constituída la Sociedad de referencia se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Ernesto Lío y don Adolfo Suárez, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — G. Soave. — Alfonso F. Marzocchetti. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos diez vuelto del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos, números un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; un millón cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos uno y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Juan R. Borzone.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2595-v.28 mayo

JUAN BONIFACIO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Juan Hércules Bonifacio, que firma Juan Bonifacio y la señora María Elena Albelo de Marques, con domicilio real en la calle Entre Ríos dos mil treinta y tres; componentes de la sociedad JUAN BONIFACIO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, al folio trescientos noventa y tres, del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; han convenido aclarar el apellido de la socia señora de Marques y modificar la cláusula sexta del contrato en vigencia, en la siguiente forma: — Aclarar el apellido de la señora de Marques, que por un error material se escribió con "Z", debiendo ser con "S" o sea MARIA ELENA ALBELO de MARQUES. Cláusula sexta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, conjunta, indistinta o alternativamente, con el carácter de Gerentes, con todas las facultades para obrar a nombre de la misma, conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándoles expresamente prohibido a ambos socios so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para dar garantías a terceros como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la sociedad. — Conformes las partes contratantes, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo, tenor en el lugar y fecha determinada ut-supra. — Sobrerraspado — Catorce — Mayo — Vale. — Juan Bonifacio. — María Elena Albelo de Marques. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-Nº 2642-v.28 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios de RATHGEBER, ENGELS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Julio de 1934, bajo el número 62 al folio 140 del libro 1.º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Alfredo Rathgeber, representado por el señor Walther Böse, Pablo Engels, Arturo Platt y Cadefima Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. representada por el doctor C. Ernesto Niebuhr, resuelven por unanimidad de votos: — 1.º Reducir el capital social en la suma de $ 190.000 (ciento noventa mil pesos moneda nacional), devolviendo los aportes de los socios Alfredo Rathgeber 70 cuotas igual a $ 70.000 (setenta mil pesos moned nacional) y Cadefima Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A. 120 cuotas igual a $ 120.000, (ciento veinte mil pesos moneda nacional). Con esto queda el capital social reducido a $ 140.000. — (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional), aportado por partes iguales por los socios Arturo Platt y Pablo Engels. — 2.º — Cambiar la denominación actual de la sociedad en "Tejil, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 3.º — Prorrogar por tiempo indeterminado los mandatos de los actuales gerentes, señores Arturo Platt y Pablo Engels, quedando consecuentemente modificado los artículos pertinentes del contrato original. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Arturo Platt. — Pablo Engels. — Walther Böse. — Hay un sello que dice: Cadefima, Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. — C. Ernesto Niebuhr. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 3643-v.28 mayo.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.623

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 781.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.624

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 782.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.625

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 783.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.626

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 784.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.627

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 785.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.628

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 786.

v.29 mayo.

Acta N.° 245.599

"SANTER" Industria Argentina

Enero 26 de 1943. — Santiago Beti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.268. — Aviso N.° 8598.

v.29 mayo.

Acta N.° 245.870

VELA

Febrero 4 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos agentes para acabados y compuestos para impermeabilizar tejidos y artículos de cuero. — Renovación de la N.° 140.454. — Aviso N.° 9115.

v.29 mayo.

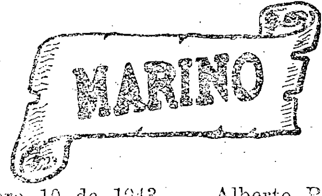
Acta N.° 245.871

VELA

Febrero 4 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.455. — Aviso N.° 9116.

v.29 mayo.

Acta N.° 246.029



Febrero 10 de 1943. — Alberto Pedro Rafael Marino y Alfredo Calarota Marino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9205.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.945



Mayo 3 de 1943. — Francisco Pico y Ricardo Bueso que comercian bajo el rubro de «Pico & Cía.». —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1200.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.044




Marzo 27 de 1943. — José M. Di Doménico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 203.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.946

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA
ARIZONA

Mayo 3 de 1943. — Arturo Bustelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.253. — Aviso N.° 1022.

v.29 mayo.

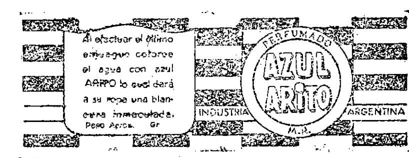
Acta N.° 247.940



Mayo 3 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 1179.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.941



Mayo 3 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 1178.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.942

COVEN-LACLOCHE

Mayo 3 de 1943. — Fernanda Straas de Rubens. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1181.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.943

COVEN-LACLOCHE

Mayo 3 de 1943. — Fernanda Straas de Rubens. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1180.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.944



Mayo 3 de 1943. — Nallib Calas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1054.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.948



Mayo 3 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.514. — Aviso N.° 1143.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.949

MEJORAL

Mayo 3 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1144.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.950

CORAL

Mayo 3 de 1943. — Adams & Cunat. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería y modas, de la clase 16. — Aviso N.° 1145.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.951

"MOUSSEC"

Mayo 3 de 1943. — Moussec Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.709. — Aviso N.° 1146.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.952

BOOTH'S

Mayo 3 de 1943. — Booth's Distilleries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.776. — Aviso N.° 1147.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.960

CALCILICUA

Mayo 3 de 1943. — Anselmo A. Pelosio. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1112.

v.29 mayo.

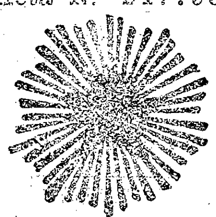
Acta N.° 247.953

DRIVER

Mayo 3 de 1943. — Walker-Turner. Co., de Plainfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.104. — Aviso número 1148.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.954



Mayo 3 de 1943. — Cecilio C. Ponzio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1201.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.956

TONOFERRON

Mayo 3 de 1943. — Susana Irisarri de Yriart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 .— Aviso número 1205.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.957

WATSON

Mayo 3 de 1943. — Mauricio Jakab y Andrés Smetan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, raditelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1097.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.958

GLUCOVARINA

Mayo 3 de 1943. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1206.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.959

RADIO-LUZ

Mayo 3 de 1943. — Vova Vaisman. — Para distinguir un aparato accionado a viento que produce electricidad, de la clase 5. — Aviso número 1173.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.961

MARCA REGISTRADA

3/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1183.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.962

MARCA REGISTRADA

3/10

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1189.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.963

MARCA REGISTRADA

3/21

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1188.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.964

MARCA REGISTRADA

3/33

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1192.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.965

MARCA REGISTRADA

5/48

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1194.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.966

MARCA REGISTRADA

5/84

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1193.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.967

MARCA REGISTRADA

6/01

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1187.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.968

MARCA REGISTRADA

6/05

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1186.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.969

MARCA REGISTRADA

6/03

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1184.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.970

MARCA REGISTRADA

6/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1185.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.971

MARCA REGISTRADA

6/41

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1182.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.972

MARCA REGISTRADA

8/06

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase, 16. — Aviso N.° 1191.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.973

MARCA REGISTRADA

8/09

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1190.

v.29 mayo.

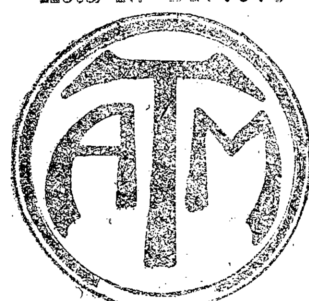
Acta N.° 247.974

ANA MORA

Mayo 3 de 1943. — María Luisa Perlo de Lombeye. — Para distinguir subtancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1199.

v.29 mayo.

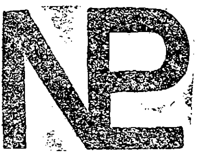
Acta N.° 247.975



Mayo 3 de 1943. — Automatic Telephone & Eletric Company Ltd., de London, W. C. 2. Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.476. — Aviso número 1198.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.976



Mayo 3 de 1943. — The Imperial Trust for The Encouragement Of. Scientific and Industrial Research, de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreat. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 144.241. — Aviso número 1195.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.977



Mayo 3 de 1943. — The Inmperial Trust por Tho For The Encouragement Of Scientific And Industrial Research, de Londres Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.344. — Aviso número 1196.

v.29 mayo.

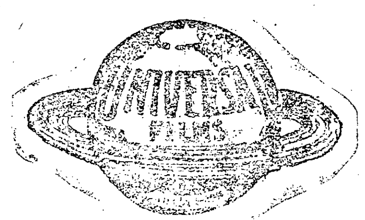
Acta N.° 247.978

ULTRAMAR

Mayo 3 de 1943. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 141.754. — Aviso número 1197.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.979



Mayo 3 de 1943. — Universal Pictures Company inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.502. — Aviso N.° 1202.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.980

CATRIEL



Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.994. — Aviso número 1210.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.983

GONOLISINA

Mayo 4 de 1943. — José J. Laborda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.093. — Aviso número 1213.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.996

SUPTERM

Mayo 4 de 1943. — Fábrica Americana de Botellas Térmicas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1150.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.981



Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.995. — Aviso número 1211.

v.29 mayo.

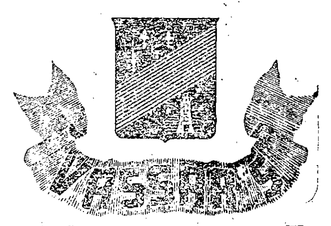
Acta N.° 247.982



Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.996. — Aviso número 1212.

v.29 mayo.

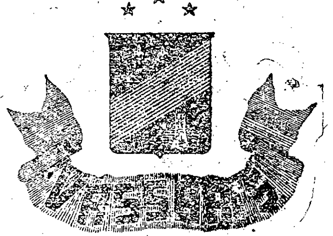
Acta N.° 247.984



Mayo 4 de 1943. — Costa Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1215.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.985



Mayo 4 de 1943. — Costa Hnos.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1216,

v.29 mayo.

Acta N.° 247.986



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1943. — Juan Pedro Iucci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1217.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.987

AMIDERMA

Mayo 4 de 1943. — Viking Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1214.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.988



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.283. — Aviso N.° 1218.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.989

TURQUESA

Mayo 4 de 1943. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; mercería en general e hilos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 142.460. — Aviso N.° 889.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.990

AEROFIN

Mayo 4 de 1943. — Aerofin Corporation, de Syracuse, New York. E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.765. — Aviso N.° 890.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.991

FLEXITUBE

Mayo 4 de 1943. — Aerofin Corporation, de Syracuse, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.766. — Aviso N.° 891.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.992

CANFOQUININA

Mayo 4 de 1943. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 892.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.993

ROKO

Mayo 4 de 1943. — Small & Parkes, Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 893.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.994

HYDRA

Mayo 4 de 1943. — Hall & Pickles Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 142.100. — Aviso N.° 894.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.995

FARPI

Mayo 4 de 1943. — Yolando A. Ciampoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1149.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.997

ORLEANS
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1151.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.998

NORFOLK
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1152.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.999

NORFOLK
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1153.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.000

LERINA

Mayo 4 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1154.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.001

RAMADA

Mayo 4 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1155.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.002

"LAVALLE"
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Erico Windmuller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1224.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.003

A. D. A. R.

Mayo 4 de 1943. — U. Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1222.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.004



Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir anís turco, de la clase 23. — Renovación de la número 142.039. — Aviso N.° 1221.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.005

PURITAN

Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.038. — Aviso N.° 1220.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.006

SEÑORITA

Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1219.

v.29 mayo.

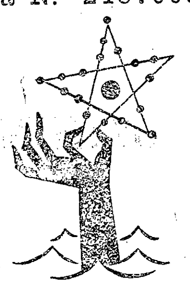
Acta N.° 248.007



Mayo 5 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; harinas y productos de molinería, té, chocolates, especies y café, cereales elavorados y aceites comestibles en general, pastas alimenticias y fideos, conservas de pescados y mariscos y pescados y mariscos en estado frescos, frutas secas y en conservas y conservas de frutas y legumbres, de la clase 22. — Renovación de la número 144.555. — Aviso N.° 1226.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.008



PLEAMAR

Mayo 5 de 1943. — Manuel Hurtado de Mendoza y Gonzalo Losada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1223.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.009

BODEGA Sta. CATALINA
VINO DE PURA UVA
SAN JUAN
J. V. E. COPELLO Y CIA.
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 5 de 1943. — Copello Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 760.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 141.623. — Aviso N.° 1208.

v.29 mayo.

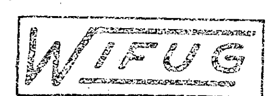
Acta N.° 248.010

SERI

Mayo 5 de 1943. — Rafael Cappelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 895.

v.29 mayo.

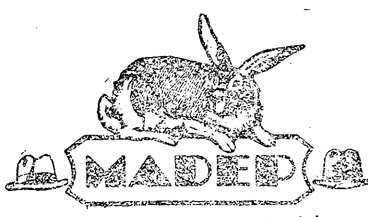
Acta N.° 248.011



Mayo 5 de 1943. — J. Leyssen & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir centrífugas a tubos inclinados, de la clase 6. — Aviso N.° 896.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.012



Mayo 5 de 1943. — Américo Marocchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 897.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.013

DULAS

Mayo 5 de 1943. — Moisés Abellansky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.708. — Aviso N.° 1227.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.014

FADE

Mayo 5 de 1943. — Fábrica Argentina de Escarbadientes «Fade», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 45.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 144.174. — Aviso N.° 1229.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.015

EL PAYUCANO

Mayo 5 de 1943. — Porta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1230.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.017

Copeland

Mayo 5 de 1943. — Copeland Refrigeration, de Sidney, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 141.700. — Aviso N.° 1231.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.018

BRIX

Mayo 5 de 1943. — E. Montagnac Ltda., Cuchillería, Orfebrería. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.806. — Aviso N.° 1228.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.019

ADRIATICO

Mayo 5 de 1943. — Simona K. de Dragicevich y Slavomir Vujovich. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1225.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.020

LACTOCREM

Mayo 5 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1260.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.023

FENAPAL

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1264.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.024

HUMIFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1251.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.025

FENOGEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1260.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.026

FENOXYL

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1259.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.016

RISKO

Mayo 5 de 1943. — Noel y Cía. Ltda., Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir chocolates, chocolatines, bombones y caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 1232.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.027
FENALUZ

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1261.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.028
FENAZO

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1265.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.029
FENANTHREN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1263.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.030
FENALAN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1257.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.031
MULGOFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1258.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.032
FENANTHRA

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso N.° 1255.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.033
FENOPON

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1266.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.034
FENAFOR

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1267.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.035
FENAKROM

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1253.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.036
FENACET

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1256.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.037
IGUAFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1254.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.038
FENAMIN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1262.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.039



Mayo 5 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.730. — Aviso N.° 1274.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.042



Mayo 6 de 1943. — Benjamín Soionz. — Para distinguir balanzas y básculas en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 142.281. — Aviso N.° 1299.

v.29 mayo.

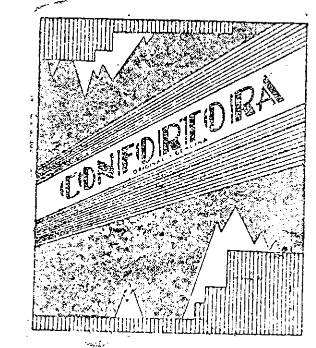
Acta N.° 248.040



Mayo 6 de 1943. — Antonio Gómez Vázquez. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 898.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.041



Mayo 6 de 1943. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.445. — Aviso N.° 1300.

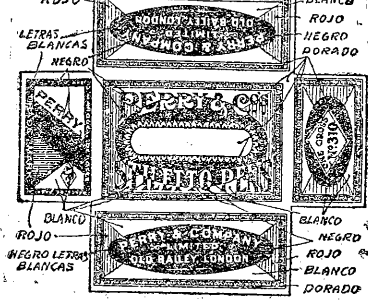
v.29 mayo.

Acta N.° 248.043
CHOLELYSIN

Mayo 6 de 1943. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1310.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.044



Mayo 6 de 1943. — Ferry & Co. Limited, de Londrés y Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas de acero y otros metales, de la clase 18. — Renovación de la número 142.224. — Aviso N.° 704.

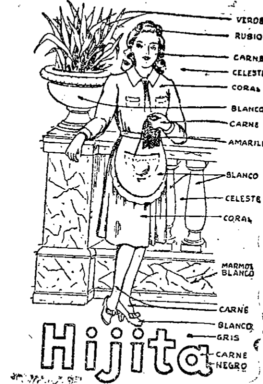
v.29 mayo.

Acta N.° 248.045
PURITANA

Mayo 6 de 1943. — Evaristo Chalbaud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.265. — Aviso número 1313.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.046



Mayo 6 de 1943. — Ragueb. Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1312.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.049

C D

CEDE

Mayo 6 de 1943. — Cayetano Capella. — Para distinguir calzoncillos, sus similares y ropa interior de lana, seda, hilo, algodón, punto yute y demás fibras vegetales, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.594. — Aviso número 1207.

v.29 mayo.

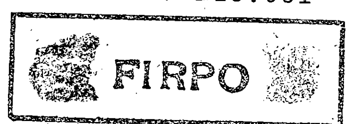
Acta N.° 248.050



Mayo 6 de 1942. — La Valenciana-Domingo Alonso & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.569. — Aviso N.° 1275.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.051



MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1943. — Angel Alberto Firpo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1309.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.052
A. M. A.

Mayo 6 de 1943. — Guillermo M. Brown. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1308.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.053

SLANDEX

Mayo 6 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1297.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.054

CRONEX

Mayo 6 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1296.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.055

SINTONIA PRESENTA AMERICA AL DIA

Mayo 6 de 1943. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 1301.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.056

EL FULMINANTE

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1314.

v.29 mayo.

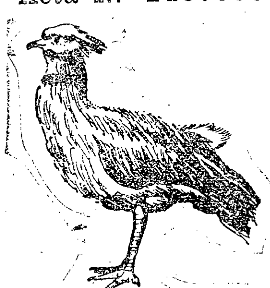
Acta N.° 248.057

SIN IGUAL

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1315.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.058



EL CHAJA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1316.

v.29 mayo.

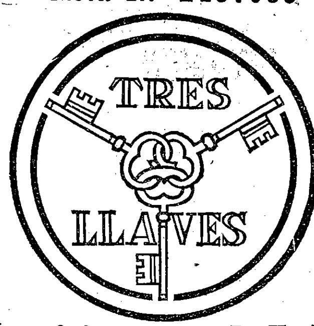
Acta N.° 248.060

DON CARLOS

Mayo 6 de 1943. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.229. — Aviso N.° 1318.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.059



Mayo 6 de 1943. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.228. — Aviso N.° 1317.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.061



Mayo 6 de 1943. — A. Grimaldi, Sociedad Anónima Comercial, Casa Oriensa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 141.826. — Aviso N.° 1319.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.062

CALOVAR

Mayo 6 de 1943. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1320.

v.29 mayo.

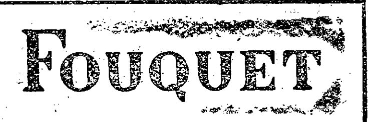
Acta N.° 248.063

FOUQUET

Mayo 6 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1233.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.064



Mayo 6 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: calzados, perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1234.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.065

HARRINGTON (HARRINGTON)

Mayo 6 de 1943. — Juan Francisco Javier Harrington. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1235.

v.29 mayo.

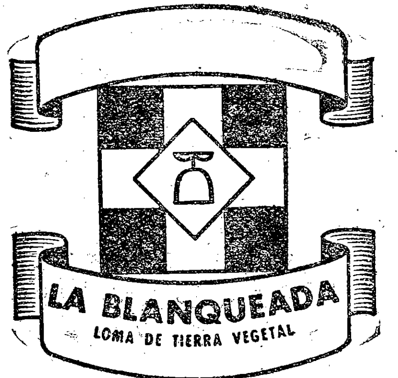
Acta N.° 248.066

HARRINGTON (HARRINGTON)

Mayo 6 de 1943. — Juan Francisco Javier Harrington. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1236.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.067



Mayo 6 de 1943. — Hildur Carlander de Berg. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1237.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.068

CALORIA

Mayo 6 de 1943. — West India Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.304. — Aviso número 1238.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.069

CALORIA

Mayo 6 de 1943. — West India Oil Company, Sociedad Anónima Petolera Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 142.305. — Aviso número 1239.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.070

Parowax

Mayo 6 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.320. — Aviso número 1240.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.071

Parowax

Mayo 6 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delawrae, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 142.321. — Aviso número 1242.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.072

BABY'S OWN

Mayo 6 de 1943. — The J. B. Williams Company, de Glastonbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de tocador, jabones, de la clase 16. — Aviso número 1241.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.073

LA ARGENTINA EN EL MUNDO

Mayo 6 de 1943. — Héctor Bernardo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1302.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.075

VIVA ROSAS

Mayo 6 de 1943. — Enrique Pedro Osés y Adelqui Torcuato Santucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1307.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.074



Mayo 6 de 1943. — Sucesión Mauricio Ejilevich, S. de R. Limitada. Capital $ 310.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1304.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.076
FILO ELASTICO

Mayo 6 de 1943. — Juan De Giacomi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1303.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.077



Mayo 6 de 1943. — Sucesión Mauricio Ejilevich, S. de R. Ltda., Capital $ 310.000 m.n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1305.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.078
RENTA

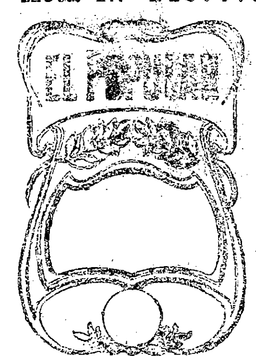
Mayo 6 de 1943. — Gustavo Cavero. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 1268.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.080



Mayo 7 de 1943. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: aceites de oliva y otras clases, comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 144.186. — Aviso número 1329.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.079



Mayo 7 de 1943. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir jabones, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, pomadas, polvos y líquidos pra limpiar metales, almidones, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparaciones para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 141.810. — Aviso número 1328.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.081
BOROMINAL

Mayo 7 de 1943. — J. M. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1330.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.082



Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir un artículo de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 141.817. — Aviso número 1283.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.083
LAIT DE BEAUTE

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovació de la número 143.112. — Aviso número 1282.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.086



Mayo 7 de 1943. — Compañía Aseguradora Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 141.882. — Aviso N° 1286.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.084
VITAMEN

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 1284.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.085
FULFAPIORROL

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 1285.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.088
ARAS

Mayo 7 de 1943. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 142.066. — Aviso N° 1287.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.089
OPOBILINA

Mayo 7 de 1943. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 142.067. — Aviso N° 1288.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.090
KALMALIN

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 141.722. — Aviso número 1289.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.091
BIDRARC

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.723. — Aviso número 1290.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.092
REGENOL

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.247. — Aviso número 1291.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.093
GERMA

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.249. — Aviso número 1292.
v.29 mayo

Acta N.° 248.094
MICROCIDINE

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.250. — Aviso número 1293.
v.29 mayo.

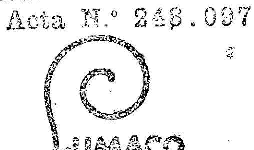
Acta N.° 248.095
DAVOSE

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.251. — Aviso número 1294.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.096
LAXALAN

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.507. — Aviso número 1295.
v.29 mayo.

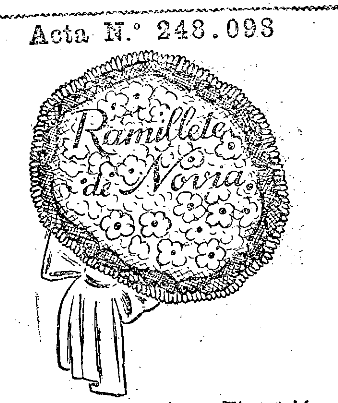
Acta N.° 248.097



MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1943. — Homero A. Mathieu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 1298.
v.29 mayo.

Acta N.° 248.098



Mayo 7 de 1943. — Financière de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1243.
v.29 mayo.

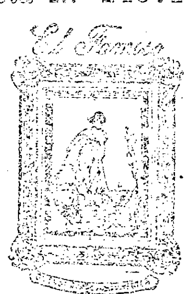
Acta N.° 248.100



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.480. — Aviso Nº 899.

v.29 mayo.

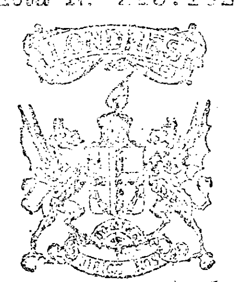
Acta N.° 248.101



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 144.481. — Aviso Nº 900.

v.29 mayo.

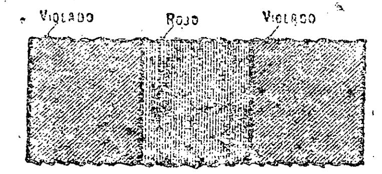
Acta N.° 248.102



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 144.482. — Aviso Nº 901.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.103



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 144.483. — Aviso Nº 902.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.104
SERVETINAL

Mayo 7 de 1943. — Pedro Mariano Calvo de Arciniega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 903.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.106
LETI

Mayo 7 de 1943. — García Hernández, Domingo & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 143.004. — Aviso Nº 1339.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.107
TAILLERAND

Mayo 7 de 1943. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1334.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.108
ZIMBA
TRADE MARK

Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co., Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1336.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.109
ZIMBA
TRADE MARK

Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1337.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.110
ZIMBA
TRADE MARK

Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1338.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.111
RADIATOR

Mayo 7 de 1943. — Francisco Zaverio Fumagalli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1335.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.112
KITRAL

Mayo 7 de 1943. — María Estela Casco, Rafael Joaquín Benincasa y Federico Luis Rocca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1327.

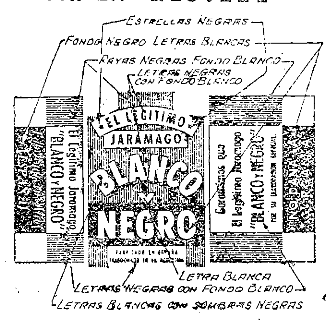
v.29 mayo.

Acta N.° 248.113
PULMOVITAL

Mayo 7 de 1943. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.720. — Aviso número 8639.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.114



Mayo 7 de 1943. — Papelera Reunidas, Soc. Anón., de Alcoy, España. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1344.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.115
EL ALJIBE

Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1342.

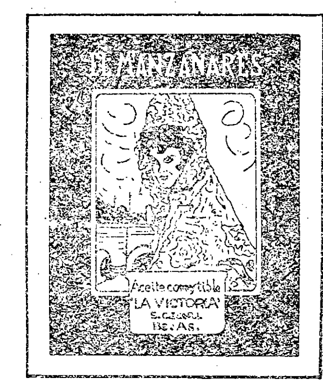
v.29 mayo.

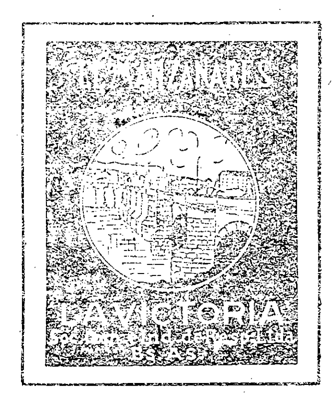
Acta N.° 248.117
EL ALJIBE

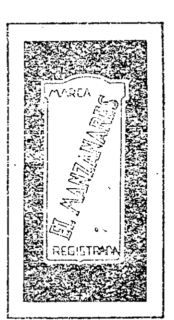
Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1341.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.120



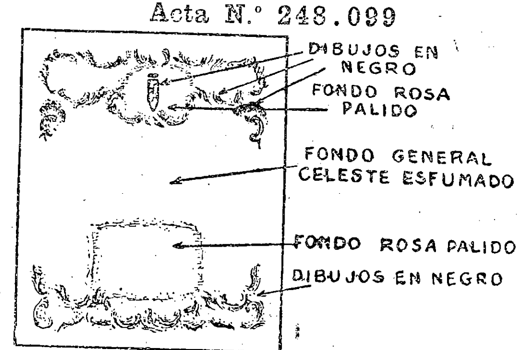




Mayo 8 de 1943. — La Victoria, Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 580.000. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 1332.

v.29 mayo.

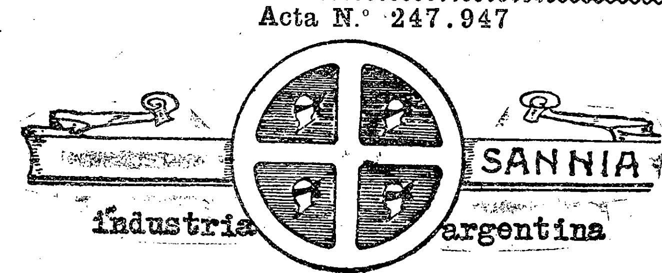
Acta N.° 248.099



Mayo 7 de 1943. — Financière de Parfumerie S. A., de Tanger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1244.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.947



Mayo 3 de 1943. — Antonieta Sannia de Pisú y Eugenio Sannia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.969. — Aviso N.° 1142.

v.29 mayo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional